FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD N° 565-DIGSA/DMCAL-2023, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ALTO COSTO Y ONCOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024

SANTIAGO DE CALI, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL - DMCAL; igualmente cuenta con cuatro (04) Anexos dispuestos y preparados por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL - DMCAL y con Diecisiete (17) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente, según sea el caso de su aplicación

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA - SERVICIOS DE SALUD	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

De conformidad con el presupuesto asignado para ejecutar el objeto del presente proceso de selección el cual asciende a la suma indicada dentro del numeral que hace parte del valor presupuestal del presente proceso, dicho valor NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, razón por la cual la modalidad de selección adoptada para el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, la cual se fundamenta en:

"…

El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla la EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, así:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

A propósito de lo anterior, nótese como desde la constitución se establece los principios que gobiernan toda la función administrativa, aterrizados y complementados en la ley 80 de 1993, con los principios de trasparencia y responsabilidad.

Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 (Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa).

La presente modalidad de selección se encuentra regulada por el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley

1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de

SELECCIÓN ABREVIADA.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada.
CAUSAL : Prestación de Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"

(…)
"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:"

(…)

" c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de

Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de la Republica de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 816 de 2003
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 100 de 1993: "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 4223 del 23 de julio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa".
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la

contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, donde este último señala que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licen•cias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los funda•mentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuestoen la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

(Decreto 1510 de 2013, art. 20)

("Texto extraído del original Decreto 1082 de 2015")

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

Anexo N°1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

Anexo N° 2 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

Anexo N°3 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por el DISPENSARIO MEDICO DE CALI de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Anexo N°4 "Precios de Referencia", son los precios techo establecidos para cada uno de los bienes y/o servicios requeridos. El proponente no deberá superar los precios de referencia, so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente proyecto de pliego de condiciones definitivo.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

a. **Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta",** deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta. (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

b. **Formulario N°. 2 "Experiencia Habilitante del Proponente"**, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO N° 2 (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas. (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

c. **Formulario N°. 3 "Acreditación Capacidad Económica del Oferente"**. Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión

de los estados financieros a la moneda funcional colombiana. (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

d. **Formulario No 4 "Formulario Económico" PROPUESTA ECONOMICA:** Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas. Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento, por parte del PROPONENTE del anexo correspondiente. El formato de precios de la oferta deberá ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

e. **Formulario N°. 5 "Compromiso Anticorrupción"**, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

f. **Formulario No 06 "Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003"**

g. **Formulario N°. 7 "Pacto de Integridad"**, En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa", deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente. (Formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

h. **Formulario N° 08 *"Compromiso de Confidencialidad"*.** (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

i. **Formulario N° 09 "Información para el SIIF".** El oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos correspondientes. (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en la plataforma Transaccional del SECOP II).

j. **Formulario N° 12 "sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)"** El oferente deberá diligenciar el formulario, certificando que actualmente la empresa se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

k. **Formulario N° 13 "Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades"** (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

l. **Formulario N° 14 Reporte De Multas Y Sanciones.** (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

m. **Formulario No 16 Autorización De Consulta, Tratamiento Y Protección De Datos Personales.** (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

n. **Formulario No 17 "Compromiso Antisoborno".** (formulario que deberá ser anexado a la oferta y publicado en el la plataforma Transaccional del SECOP II).

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto contratar **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ALTO COSTO Y ONCOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024"**

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley.

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

a. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes.				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**		**NO**	X

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas paramodificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fechay hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limitao no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario medico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales

quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límítadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatalesindependientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyoobjeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tenganla calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

EJÉRCITO NACION
PATRIA HONOR LEALTAD

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de lasobligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de

participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran alprocedimiento de selección que no sean Mipyme.”

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los

puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De la norma expuesta y en lo referente a la aplicación de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, no seran establecidos en el presente proceso de seleccion teniendo en cuenta que la modalidad por la cual se adelanta el mismo corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD la cual no corresponde con las modalidades definidas en el presente decreto y frente a las cuales recae la obligatoriedad de incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2024-2025-2026 mediante radicado: 2-2023-043252 de fecha 16 de Agosto de 2023, radicado entrada 1-2023-061316 N°. Expediente 76/2023/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Dirección General de Sanidad Militar mediante radicado N° 012300893702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 de fecha 16 de Agosto de 2023, asigno un cupo de vigencias futuras a la Dirección General de Sanidad Ejercito, el cual a su vez mediante Resolución 00006103 del 25 de Agosto de 2023, firmado por el señor Brigadier General Edilberto Cortes Moncada Director Sanidad Ejercito realiza la asignación de recurso para el Dispensario Medico de Cali.

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2024, 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Salud

Respetado doctor Velásquez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación RS20230717075443 del 17 de julio de 2023, así como lo dispuesto por el EOP, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – SALUD

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2024	Nación	$62.439.791.000
	Fondos Especiales	$359.369.734.612
2025	Nación	$39.182.000.000
	Fondos Especiales	$344.394.354.379
2026	Nación	$3.760.000.000
	Fondos Especiales	177.684.839.009

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2024-2025-2026 mediante radicado: 2-2023-043252 de fecha 16 de agosto 2023, radicado entrada 1-2023-061316 Nº. Expediente 736/2023/SITPRES, en Adquisición de bienes y servicios, la Direccion General de Sanidad Militar mediante radicado Nº 0123008937002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 de fecha 16 de agosto de 2023, asigno un cupo de vigencias futuras a la Direccion de Sanidad Ejèrcito un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($153.931.000.000,00), distribuidos así:

SECCIÓN: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad Ejecutora: 1501-11 Salud

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia fiscal	Recursos	Valor en pesos
2024	Nación	$ 55.508.000.000,00
	Fondos Especiales	$ 42.021.000.000,00
2025	Nación	$ 39.182.000.000,00
	Fondos Especiales	$ 11.980.000.000,00
2026	Nación	$ 3.760.000.000,00
	Fondos Especiales	$ 1.480.000.000,00

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Efectuar la distribución del cupo de vigencias futuras ordinarias 2024 - 2025 y 2026 para nuevos contratos la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($153.931.000.000,00), en el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Gastos de Funcionamiento, así.

A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES						
UNIDAD	UEJ	REC	NUEVOS CONTRATOS VF 2024	NUEVOS CONTRATOS VF 2025	NUEVOS CONTRATOS VF 2026	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	15-01-11-079	10	35.089.114.388	28.088.100.000		63.177.214.388
ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	15-01-11-082	16	2.900.000.000	3.400.000.000		6.300.000.000
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	15-01-11-080	16	3.000.000.000	-	-	3.000.000.000
DISPENSARIO MEDICO CALI	15-01-11-087	16	6.600.000.000	-	-	6.600.000.000
DISPENSARIO MEDICO	15-01-11-081	10	2.578.120.000	2.834.900.000	-	5.413.020.000

El presupuesto asignado a este proceso de selección corresponde a la suma **DOS MIL CUANTROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.452.000.000)**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

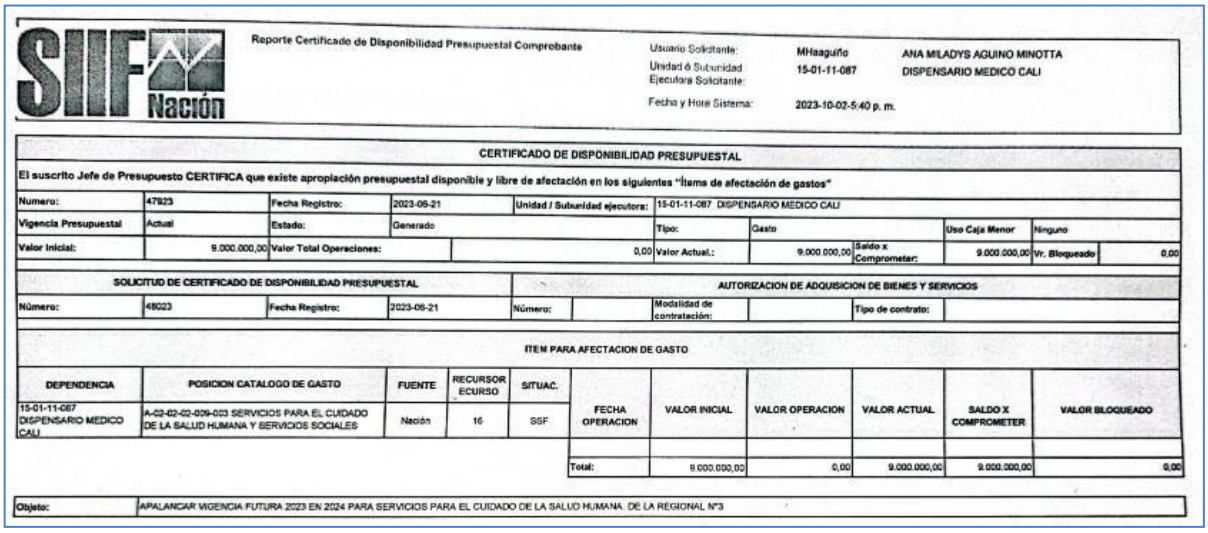
TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 2.000.000	2023
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 2.450.000.000	2024
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA – 2023-2024									$ 1.002.000.000	

Presupuesto que fue distribuido en los dos grupos de la siguiente manera:

GRUPO 1. LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ONCOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024

El presupuesto oficial asignado a este grupo corresponde a la suma **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.470.000.000).**

- **Apalancamiento 2023. UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)** incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 47923 de fecha 06 de Junio de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaguño ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-02-5:40 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	47923	Fecha Registro:	2023-06-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	9.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	9.000.000,00	Saldo x Comprometer:	9.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	48023	Fecha Registro:	2023-06-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00

Objeto: APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2023 EN 2024 PARA SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA. DE LA REGIONAL N°3

PARAGRAFO 1: El presupuesto asignado con cargo al **CDP N° 47923 de fecha 06 de Junio de 2023** por valor de **UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)** incluido IVA corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2023 y en el presente proceso de contratación son el apalancamiento para la contratación de vigencias futuras del mismo, razón por la cual se indica al contratista que quede seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual que este monto debe ser facturado a la entidad antes del **10 de Diciembre de 2023**, previo recibo a satisfacción, informe de supervisión presentado por el funcionario que sea designado por la ordenador del gasto para tal fin y demás requisitos exigidos para el pago de los servicios prestados.

Vigencia Futura 2024. **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.470.000.000)** Incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 46523 de fecha 05 de Septiembre de 2023**

catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali y autorizados con cargo al presupuesto de la vigencia 2024-2025-2026 mediante radicado: 2-2023-043252 de fecha 16 de Agosto de 2023, radicadro entrada 1-2023-061316 N°. Expediente 76/2023/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Direccion General de Sanidad Militar mediante radicado N° 012300893702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 de fecha 16 de Agosto de 2023, asigno un cupo de vigencias futuras a la Direccion General de Sanidad Ejercito,el cual a su vez mediante Resolución 00006103 del 25 de Agosto de 2023, firmado por el señor Brigadier General Edilberto Cortes Moncada Director Sanidad Ejercito.

PARAGRAFO 2: El plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras será a partir del 01 de Enero del año 2024 hasta el 05 de Diciembre de 2024 o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali.



SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHaaguiño — 15-01-11-087 — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA — DISPENSARIO MEDICO CALI

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2023-10-17-4:10 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	46523	Fecha Registro:	2023-09-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	36623	Fecha Autorizacion	2023-08-16
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	6.600.000.000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	6.600.000.000,00	Saldo No Utilizado:	6.600.000.000,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		6.600.000.000,00		6.600.000.000,00	6.600.000.000,00
Año Fiscal 2024			Totales por año:		6.600.000.000,00		6.600.000.000,00	6.600.000.000,00

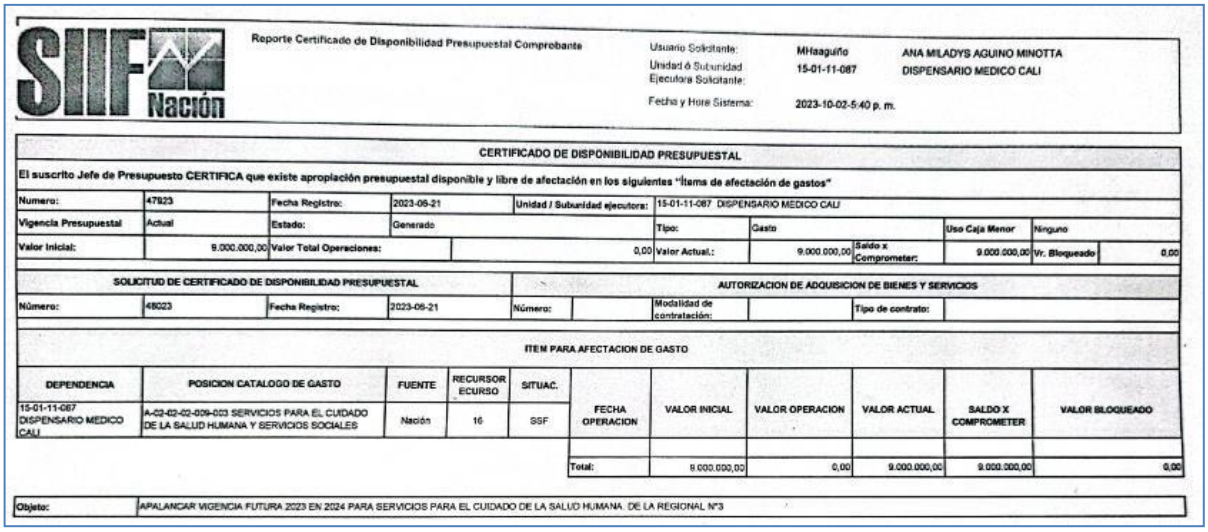
DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	1-2023-061316	Fecha Doc. Soporte:	2023-09-05	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

GRUPO 2. LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ALTO COSTO DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024

El presupuesto oficial asignado a este grupo corresponde a la suma **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 980.000.000,00).**

- **Apalancamiento 2023. UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)** incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 47923 de fecha 06 de Junio de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaguiño — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 — DISPENSARIO MEDICO CALI

Fecha y Hora Sistema: 2023-10-02-5:40 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	47923	Fecha Registro:	2023-06-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	9.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	9.000.000,00	Saldo x Comprometer:	9.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	46023	Fecha Registro:	2023-06-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00

Objeto: APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2023 EN 2024 PARA SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA DE LA REGIONAL N°3

PARAGRAFO 1: El presupuesto asignado con cargo al **CDP N° 47923 de fecha 06 de Junio de 2023** por valor de

UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000) incluido IVA corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2023 y en el presente proceso de contratación son el apalancamiento para la contratación de vigencias futuras del mismo, razón por la cual se indica al contratista que quede seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual que este monto debe ser facturado a la entidad antes del **10 de Diciembre de 2023**, previo recibo a satisfacción, informe de supervisión presentado por el funcionario que sea designado por la ordenador del gasto para tal fin y demás requisitos exigidos para el pago de los servicios prestados.

Vigencia Futura 2024. **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 980.000.000,00)** Incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 46523 de fecha 05 de Septiembre de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali y autorizados con cargo al presupuesto de la vigencia 2024-2025-2026 mediante radicado: 2-2023-043252 de fecha 16 de Agosto de 2023, radicadro entrada 1-2023-061316 N°. Expediente 76/2023/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Direccion General de Sanidad Militar mediante radicado N° 012300893702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 de fecha 16 de Agosto de 2023, asigno un cupo de vigencias futuras a la Direccion General de Sanidad Ejercito,el cual a su vez mediante Resolución 00006103 del 25 de Agosto de 2023, firmado por el señor Brigadier General Edilberto Cortes Moncada Director Sanidad Ejercito.

PARAGRAFO 2: El plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras será a partir del 01 de Enero del año 2024 hasta el 05 de Diciembre de 2024 o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali.



SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

MHaaguiño — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2023-10-17-4:10 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	46523	Fecha Registro:	2023-09-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	36623	Fecha Autorizacion	2023-08-16
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	6.600.000.000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	6.600.000.000,00	Saldo No Utilizado:	6.600.000.000,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		6.600.000.000,00		6.600.000.000,00	6.600.000.000,00
Año Fiscal 2024				Totales por año:	6.600.000.000,00		6.600.000.000,00	6.600.000.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	1-2023-061316	Fecha Doc. Soporte:	2023-09-05	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedará consignada en el Plan de Compras para la vigencia 2023 y 2024.

Se hace necesario establecer que las vigencias futuras son un instrumento de planeación y ejecución presupuestal que permite a las entidades asumir compromisos en una vigencia determinada que afecta los presupuestos de vigencias fiscales siguientes, con el objetivo de financiar proyectos de inversión, gastos de funcionamiento, gastos de operación o de servicio de la deuda que por su estructura y formulación, requieren comprometer presupuestos de

diferentes vigencias futuras. Que la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras presenta ventajas en términos de oportunidad, disponibilidad y calidad en proyectos con horizontes de ejecución. Así mismo, obtener precios más favorables, disminuyendo el riesgo de mayores costos generados por la incertidumbre en los precios futuros, al igual que la disminución de las obligaciones por pagar al cierre de la vigencia. Es decir que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras: Son los cupos anuales autorizados en primera instancia por la Dirección del Presupuesto Público Nacional y por la Dirección de Sanidad Militar, para la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras y que obedecen a las necesidades de la Administración de una Entidad ejecutora, de adelantar proceso contractuales que involucren recursos de más de una vigencia fiscal y cuya ejecución debe iniciar en la vigencia en curso y su objeto debe llevarse a cabo en cada una de las vigencias establecidas. Por lo anterior se debe establecer que las Vigencias Futuras encuentran su sustento legal en la siguiente normatividad: Decreto: 111 del 1196 Estatuto Orgánico del Presupuesto. Compilación de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y Ley 225 de 1995 y sus respectivas normas reglamentarias, Ley Anual del Presupuesto y su Decreto de Liquidación, Decreto 0568 de 1996 Reglamentario de las normas que se compilan en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y Decreto 2260 de 1996 por el cual se modifica el Decreto 0568 de 1996.

Así las cosas es preciso manifestar que la vigencia futura para el presente proceso de selección, se envió la relación a la aprobación de cupo de vigencias futuras mediante Resolución 00006103 del 25 de Agosto de 2023, firmado por el señor Brigadier General Edilberto Cortes Moncada Director Sanidad Ejercito, con cargo al presupuesto de la vigencia 2024-2025-2026 mediante radicado: 2-2023-043252 de fecha 16 de Agosto de 2023, radicado entrada 1-2023-061316 N°. Expediente 76/2023/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Dirección General de Sanidad Militar mediante radicado N° 012300893702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 de fecha 16 de Agosto de 2023, el cual asigno cupo de vigencias futuras a la Dirección General de Sanidad Ejercito.

1.5 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán publicar su oferta (requisitos habilitantes, requisitos técnicos, jurídicos, financieros y su oferta económica) en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.6 PLAZOS

1.6.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo N°. 1 “Datos del proceso”.

1.6.2. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo N°. 1 “Datos del proceso”, el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el Anexo N°. 1 “Datos del proceso”.

1.6.3 DE LIQUIDACIÓN

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.7 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo N°. 1 "Datos del proceso".

1.8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones estará disponible para consulta en la plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y se publicará por un término de cinco (05) días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo **Artículo 2.2.1.1.2.1.4** del Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de los términos en caso que apliquen acuerdos o tratados comerciales.

La publicación del borrador del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.10. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección a través de la plataforma Transaccional SECOP II, dentro de los términos señalados en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Esta información será Publicada por la entidad a través de la plataforma Transaccional SECOP II, el cual será publicado una vez se cumpla el término para el recibo de las manifestaciones de interés de participar.

La manifestación de interés en participar señalada en los literales anteriores, deberá ser publicada en el SECOP II, únicamente en las fechas indicadas en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ALGUNA, DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO

NOTA: En caso de consorcios o Uniones Temporales, deberán manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en la "GUIA RAPIDA PARA MANIFESTAR INTERES A TRAVES DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUIA RAPIDA PARA LA CREACION DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co tal y como lo dispone Colombia Compra Eficiente.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES (CUANDO APLIQUE)

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, la administración discrecionalmente podrá realizar el sorteo de consolidación de oferentes

de que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

La finalidad de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes es escoger entre ellos, un número máximo de diez (10) posibles oferentes para que continúe con el proceso.

En el caso de no surtirse el sorteo, con la sola manifestación de su interés en el término establecido, se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

El sorteo se realizará en la fecha establecida en el cronograma del proceso, por el grupo del área de contratación del DMCAL, teniendo en cuenta los últimos acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud y la declaratoria del Estado de Emergencia económica, social y ecológica, a través del Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, dando aplicación al Decreto 440 del 20 de Marzode 2020, el sorteo se realizara por medios virtuales, comunicando de manera previa la fecha y hora en que sellevara a cabo a través de mensaje público del secop 2.

En la audiencia se dará lectura del listado de los posibles oferentes que manifestaron en su oportunidad el interés en participar y el DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

Si presentan manifestación de interés menos de veinte (20) oferentes, el sorteo se realizará de la siguiente manera: METODO 1: Se le asignará una balota con el número correspondiente al que arroja la posición del SECOP II a cada uno de los manifestantes y se procederá a introducir las balotas en un elemento plástico oscuro, así mismo un funcionario del DMCAL deberá sacar las primeras 10 balotas de los manifestantes que quedarán habilitados para participar en el presente proceso contractual, todo este procedimiento podrá ser evidenciado por los proponentes asistentes a la audiencia virtual de sorteo.

METODO 2: En caso de que se presenten más de veinte (20) manifestaciones de interés, el sorteo se realizará con la impresión de la lista de los oferentes, luego se cortará los nombres en papeles iguales y se procederá a introducir los papeles en un elemento plástico oscuro, así mismo un funcionario del DMCAL deberá sacar los primeros 10 papeles de los manifestantes que quedarán habilitados para participar en el presente proceso contractual, todo este procedimiento podrá ser evidenciado por los proponentes asistentes a las audiencia virtual de sorteo.

Cuando el número de posibles oferentes sea igual o inferior a diez (10) la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos. Sólo los oferentes escogidos en la audiencia de SORTEO, serán inscritos en el Acta de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes, la cual será publicada en la página del proceso en el SECOP www.contratos.gov.co el mismo día de la celebración de la audiencia de sorteo.

1.11 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra

bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer plenamente los planos, los diseños y condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta acorde con los solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el DISPENSARIO MEDICO DE CALI , los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel,que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estaránsujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquiervisita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relacióncon el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al DISPENSARIO MEDICO DE CALI no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.
Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y

contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.12. AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y APROBACIÓN ASIGNACIÓN DE RIESGOS

EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones y Asignación de riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, lo cual se señalará en el Anexo N°. 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia, EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.
Se precisa que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI no dará respuesta individual ni por escrito sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de preguntas y respuestas respectivo.

1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, las mismas serán contestadas por parte de la entidad en la plataforma.

b) Concluido el anterior término, EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma Transaccional del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 N° "Datos del Proceso" y el cronograma del proceso creado de acuerdo a la plantilla establecida por la plataforma del SECOP II.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el Anexo N° 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.14 OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES:

a) Los interesados podrán solicitar observaciones de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N°1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la Plataforma Transaccional del SECOP II, así mismo la entidad responderá a las mismas por medio de la plataforma.

b) Concluido el anterior término, EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas y los documentos allegados extemporáneamente y con ocasión al proceso de selección se entenderán como derechos de petición.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por medio de la plataforma transaccional del SECOP II mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

1.15 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta ECONOMICA deberán ser publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". **NO SE RECIBIRÁN ESTOS DOCUMENTOS POR OTRO MEDIO**.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares

son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soportedisponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

- **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

- **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

- **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI estableció el siguiente correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com, como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica el DMCAL verificará:

- La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.

- Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

El DMCAL realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

El DMCAL, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , que el DMCAL ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

3. El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

4. La propuesta deberá ser firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma, o apoderado. Si se trata de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al oferente plural o su apoderado y debe contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen oportunamente en la fecha y hora señaladas en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web según numeral 5 Artículo 19 Decreto 3523 de 2009 y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas publicadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta económica deberá diligenciada en la plataforma SECOP II en su totalidad. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso que la descripción de algún ítem sea incompleta prevalece la información contenida en el pliego.

El proponente deberá ajustar al peso los precios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, el DMCAL efectuará el ajuste. En todo caso los ajustes no podrán superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. En el caso en que el DISPENSARIO MEDICO DE CALI comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva propuesta.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: Conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507; vía Fax al número telefónico: (1) 565 8671 Bogotá; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040. Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co ; www.anticorrupcion.gov.co.

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual el DMCAL no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. Si el término de validez no cumple con lo estipulado anteriormente, la propuesta será eliminada.

1.13 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional - DMCAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, el sobre correspondiente a la propuesta económica será abierto luego de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos en el SECOP II y saber cuáles oferentes fueron habilitados para continuar en el proceso de selección y poder participar en la subasta inversa electrónica, tal como se estableció en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

La apertura de las propuestas, se efectuará como se indica en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

1.15 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.15.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

1.15.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. - Ejército Nacional - DMCAL efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones y/o normas técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la fecha indicada para la adjudicación del proceso, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta hasta un (1) día antes de su adjudicación o en su defecto dentro del término establecido por el DISPENSARIO MEDICO DE CALI. En

ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, ni se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional - DMCAL, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.16 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el DISPESNARIO MEDICO DE CALI, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas y económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.16.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACION JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

1.16.2 VERIFICACION Y EVALUACION TÉCNICA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.16.3 VERIFICACIÓN Y EVALUACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA del presente documento.

1.16.4 VERIFICACIÓN ECONÓMICA. (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la plataforma Transaccional SECOP II

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán los valores ofertados por el proponente en el Formulario N°. 4 "Valoración de la Propuesta Económica". publicado en la plataforma SECOP II. Adicionalmente se discriminara el IVA a cada uno de los ítems, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMCAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19); 2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:
=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2)).

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA EN DEBIDA FORMA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

1.18 INFORMACION PARA EL SIIF.

1.18.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (cedula, Nit, pasaporte, cedula de extranjería)
3. Clase de persona (natural o jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Certificación del número de la cuenta corriente o de ahorros en Colombia a la cual se abonaran los recursos.
7. Entidad financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada.
8. Registro único tributario (RUT).

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del oferente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.18.2 PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

1. Nombre del banco o sucursal
2. Código Swift
3. Código ABA
4. Dirección del banco
5. País
6. Ciudad
7. Número de cuenta
8. Nombre del titular

9. Certificación bancaria

Si el proveedor tiene intermediario bancario deberá aportar los mismos datos anteriores.

1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N -EJERCITO NACIONAL - DMCAL comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.19. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, DISPESNARIO MEDICO DE CALI pondrá dicho informe a disposición de los proponentes con su publicación en la plataforma Transaccional del SECOP II, por el término improrrogable indicado en el

Anexo N° 1 “Datos del proceso” para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y solo se referirán a la respectiva evaluación.

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en la Plataforma Transaccional del SECOP II según corresponda.

1.20. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para subsanar y presentar observaciones, el DISPESNARIO MEDICO DE CALI, publicará en la plataforma Transaccional del SECOP II.

1.21.1 CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones por medio de la plataforma Transaccional del SECOP II, a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y sólo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han presentado en el tiempo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

1.22 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997**.** En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario No.10 del pliego de condiciones, en el cual se certifica lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL NUMERAL DEL DESEMPATE.

1.23 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 2020, articulo 35 los factores de desempate aplicables en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

> 2.6. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."
>
> Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la

cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.7. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas - La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la

investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.8. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.
Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores quehacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.6. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN - en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.7 Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; ola de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.
Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitosanteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una**

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN - en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y

experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros delproponente plural.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamañoempresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia yRepresentación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo asu conformación.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .**

El presente numeral se acredita así:

10.6 Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2019). A través de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior" debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.7 Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural".
Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el queconste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que

«Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. delDecreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar lacertificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación de la DMCAL, teniendo en cuenta los acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada mediante decreto 738 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cual prorrogo la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844,1462 y2230 de 2020 y 222 de 2021, realizara el sorteo por medios virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

1.24 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al pliego de condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

Cuando el valor de la propuesta supere el precio de referencia o el presupuesto oficial asignado para cada uno de los elementos que conforman cada ítem, una vez realizada la revisión y corrección aritmética consagrada en el numeral 1.17.4 “PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS” del pliego de condiciones, se rechazará la totalidad del ítem a ofertar.

Cuando no diligencie completamente la oferta económica en la plataforma SECOP II.

Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.

4. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia

interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

5. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

8. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.

9. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

10. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el capítulo 2 de los Pliegos de Condiciones.

11. Cuando los indicadores que soportan la capacidad financiera y la capacidad de organización operacional que se acredite para el proceso sea menor a la requerida en cada caso.

12. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.

13. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”.

14. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

15. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

16. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de

selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

17. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, o individualmente.

18. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

19. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.

20. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

21. Cuando el oferente plural en consorcio o unión temporal no allegue manifestación de interés desde la cuenta creada en Secop II como oferente plural.

22. En los demás casos establecidos en el presente pliego de Condiciones y la Ley

1.25 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMCAL declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. Bajo los siguientes términos.

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, cuando no se presenten manifestaciones de interés de participar en el proceso de selección en forma escrita dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del grupo o del ítem se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

1.26 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.". Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMCAL, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMCAL adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 "Datos del proceso".

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuarcon el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponenen riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el DISPESNARIO MEDICO DECALI no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993

1.27 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado en la plataforma Transaccional del SECOP II, dentro del plazo establecido para tal fin en el Anexo N° 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá realizar la aceptación de la adjudicación en la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el DISPESNARIO MEDICO DE CALI, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá laobligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

1.28 GARANTÍAS

1.28.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN -EJERCITO NACIONAL - DMCAL, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN -EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE CALI (NIT 901541188-5.),
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES (PARA CADA GRUPO)

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientesamparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia sera de seis (06) meses a partir del acta de recibo a satisfaccion. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de MDN-JERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la

terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del DISPENSARIO MEDICO DE CALI., y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI.para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el DISPENSARIO MEDICO DE CALI.asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.
Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado

aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

1.28.2.3 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTIA: MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

1.28.2.4 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista se encuentre incumplido y no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando

ellos sean imputables al contratista.

1.28.2.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

1.28.2.6 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la

imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el DISPENSARIO MEDICO DE CALI estipule disposición en contrario.

1.28.2.7 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

1.28.2.8 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el DISPENSARIO MEDICO DE

CALI. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DMCAL

NOTA: La garantías establecidas por la entidad y a cargo del oferente que resultare adjudicatario del contrato, deberá firmar, escanear y anexar las garantías en la plataforma transaccional del SECOP II para realizar la debida verificación y aprobación de las mismas por parte de la entidad.

1.29 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

1.30 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal del compromiso. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato.

16. VALOR

El presupuesto asignado a este proceso de selección corresponde a la suma **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.452.000.000)**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

El presupuesto asignado para vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2024-2025-2026 mediante radicado: 2-2023-043252 de fecha 16 de Agosto de 2023, radicadro entrada 1-2023-061316 N°. Expediente 76/2023/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Direccion General de Sanidad Militar mediante radicado N° 012300893702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 de fecha 16 de Agosto de 2023, asigno un cupo de vigencias futuras a la Direccion General de Sanidad Ejercito, el cual a su vez mediante Resolución 00006103 del 25 de Agosto de 2023, firmado por el señor Brigadier General Edilberto Cortes Moncada Director Sanidad Ejercito realiza la asignación de recurso para el Dispensario Medico de Cali.

Presupuesto que fue distribuido en los dos grupos de la siguiente manera:

GRUPO 1. LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ONCOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024

El presupuesto oficial asignado a este grupo corresponde a la suma **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.470.000.000).**

- **Apalancamiento 2023. UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)** incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 47923 de fecha 06 de Junio de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali

PARAGRAFO 1: El presupuesto asignado con cargo al **CDP N° 47923 de fecha 06 de Junio de 2023** por valor de **UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)** incluido IVA corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2023 y en el presente proceso de contratación son el apalancamiento para la contratación de vigencias futuras del mismo, razón por la cual se indica al contratista que quede seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual que este monto debe ser facturado a la entidad antes del **10 de Diciembre de 2023**, previo recibo a satisfacción, informe de supervisión presentado por el funcionario que sea designado por la ordenador del gasto para tal fin y demás requisitos exigidos para el pago de los servicios prestados.

- **Vigencia Futura 2024**. **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.470.000.000)** Incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 46523 de fecha 05 de Septiembre de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali y autorizados con cargo al presupuesto de la vigencia 2024-2025-2026 mediante radicado: 2-2023-043252 de fecha 16 de Agosto de 2023, radicadro entrada 1-2023-061316 N°. Expediente 76/2023/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Direccion General de Sanidad Militar mediante radicado N° 012300893702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 de fecha 16 de Agosto de 2023, asigno un cupo de vigencias futuras a la Direccion General de Sanidad Ejercito,el cual a su vez mediante Resolución 00006103 del 25 de Agosto de 2023, firmado por el señor Brigadier General Edilberto Cortes Moncada Director Sanidad Ejercito.

PARAGRAFO 2: El plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras será a partir del 01 de Enero del año 2024 hasta el 05 de Diciembre de 2024 o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 2. LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ALTO COSTO DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024

El presupuesto oficial asignado a este grupo corresponde a la suma **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 980.000.000,00).**

- **Apalancamiento 2023. UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)** incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 47923 de fecha 06 de Junio de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali

PARAGRAFO 1: El presupuesto asignado con cargo al **CDP N° 47923 de fecha 06 de Junio de 2023** por valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)** incluido IVA corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2023 y en el presente proceso de contratación son el apalancamiento para la contratación de vigencias futuras

del mismo, razón por la cual se indica al contratista que quede seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual que este monto debe ser facturado a la entidad antes del **10 de Diciembre de 2023**, previo recibo a satisfacción, informe de supervisión presentado por el funcionario que sea designado por la ordenador del gasto para tal fin y demás requisitos exigidos para el pago de los servicios prestados.

- **Vigencia Futura 2024**. **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 980.000.000,00)** Incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 46523 de fecha 05 de Septiembre de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali y autorizados con cargo al presupuesto de la vigencia 2024-2025-2026 mediante radicado: 2-2023-043252 de fecha 16 de Agosto de 2023, radicadro entrada 1-2023-061316 N°. Expediente 76/2023/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Direccion General de Sanidad Militar mediante radicado N° 012300893702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 de fecha 16 de Agosto de 2023, asigno un cupo de vigencias futuras a la Direccion General de Sanidad Ejercito,el cual a su vez mediante Resolución 00006103 del 25 de Agosto de 2023, firmado por el señor Brigadier General Edilberto Cortes Moncada Director Sanidad Ejercito.

PARAGRAFO 2: El plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras será a partir del 01 de Enero del año 2024 hasta el 05 de Diciembre de 2024 o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali.

El valor para este proceso de selección será de acuerdo con el presupuesto oficial en razón a que la adjudicación se realizará en forma total.

17. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Expedición del registro presupuestal.

2. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

5. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CONDICIONES PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 Y DE 2 a 5PM en la Carrera 100 No15a-91 CIUDAD JARDIN La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: DISPENSARIO MEDICO DE CALI
- NIT: 901.541.188-5

- Autorización original del servicio.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)

- Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.

- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A

SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE

CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio AGS COLOMBIA SAS. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

Parágrafo 1: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

- Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

 - Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

 - **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL -DIRECCIÓN DE

SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 016** de 9 de marzo de 2021 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el **"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito",** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN),** de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020

PASO A PASO PARA ENVIAR FACTURA ELECTRÓNICA - PROVEEDOR BIENES Y/O SERVICIOS

Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para este fin el cual es:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

1. Al momento de realizar la factura electrónica debe tener en cuenta que tipo de contribuyente es, si es persona natural o persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación de no coincidir será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

2. Diligenciar en la sección de la factura **DATOS DEL EMISOR,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

3. Registrar en la sección de la Factura **Datos del adquiriente** en el campo **correo",** el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito electrónicas con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

4. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección "Notas Finales" u "Observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI) (**en nuestro caso es la 15-01-11-087**), número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ al final, sin espacios según la siguiente estructura:

#$15-01-11-087;contratoNo___-202XX;pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)#$

5. **Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren en su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.**

6. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.

7. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF,XML).

8. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias (**en nuestro caso es 15-01-11-087**), datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:

15-01-11-087;contratoNo_-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)

9. Si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.

10. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "**siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final. Ejemplo:

15-01-11-087;contratoNo_-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);(correo electrónico del supervisor)

11. Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a **.ZIP**.

12. Es importante aplicar dicho procedimiento con el fin de garantizar la recepción de los documentos directamente del aplicativo emisor de los mismos, con lo cual, se mitigan riesgos y contratiempos en su validación, contribuyendo así en el trámite de forma oportuna y exitosa del pago al proveedor o contratista (emisor),no obstante lo anterior, es de resaltar que los demás documentos requeridos para dicho efecto deben seguir el procedimiento definido por la entidad para tal fin (como son documentos anexos cuenta de cobro, factura, seguridad social; documentos soportes de servicios como remisiones y especificaciones de códigos de elementos entregados, cuando se trata de suministros y los

correspondientes que se deben entregar en el Consocio auditor); como también, es indispensable que los diferentes actores del proceso cumplan de manera estricta y a cabalidad con la operatividad que les han sido designadas.

13. Por último, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su gestión administrativa y financiera.

1.31 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, uy y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

SUPERVISOR DMCAL

GRUPO 1. LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ONCOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA 2024

Nombre del funcionario:	**MY PAOLA CARDONA MONTES**
Cargo:	**COORDINADORA DE PRIORITARIA**
Dependencia:	**DISPENSARIO MEDICO DE CALI**
Supervisor:	**SI**

GRUPO 2. LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ALTO COSTO DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA 2024

Nombre del funcionario:	**MY PAOLA CARDONA MONTES**
Cargo:	**COORDINADORA DE PRIORITARIA**
Dependencia:	**DISPENSARIO MEDICO DE CALI**
Supervisor:	**SI**

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y a la DMCAL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión. (Ver funciones Numeral 10.8 de los estudios previos).

CAPITULO 2

2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios, que conforman el presente pliego de condiciones.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- FORMULARIO 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2023, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos (02) años de antelación a la fecha de cierre del proceso.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano

social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Naturales

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

 a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de suoferta.
b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menosdos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN
ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjeroque requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP., artículo 74)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio o la unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la

adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN -EJERCITO NACIONAL - DMCAL, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al DISPENSARIO MEDICO DE CALI de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE CALI (NIT 901541188- 5),
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE CALI

2.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO DE CAL, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.
Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.
Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO DE CAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO DE CAL, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO DE CAL, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.8 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

(Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO DE CAL, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO N°5 *"Compromiso Anticorrupción*".

2.1.10 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 7 PACTO DE INTEGRIDAD.

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el

formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°7 **"***Pacto de Integridad"*

2.1.1 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente FORMULARIO N° 08 *"Compromiso de Confidencialidad"*.

2.1.12 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

Se verificara que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.13 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 13 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

d.Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explicita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 13, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

2.1.15 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO 12

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 12). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte más del 85% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; para empresas de menos de diez (10) trabajadores en clase de riesgo I, II y III puede Ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas; con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que16 acredite minimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo. De actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas Solic de la hoja la pe Esta actividad tambieh podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

2.1.16 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL - FORMULARIO No. 6

para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar de manera correcta el Formulario No. 6 cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 6, deberán presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de su prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

2.1.17 **COMPROMISO ANTISOBORNO –FORMULARIO No 17** Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 17 "COMPROMISO ANTISOBORNO", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

2.1.18 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

"Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de lasobligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran alprocedimiento de selección que no sean Mipyme."

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI

revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes. De acuerdo a lo antes mencionado se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos: 1. Mínimo un (01) contrato ejecutado y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDADES COGNITIVAS, MOTRICES Y/O SENSORIALES, QUE SEAN PRODUCTO DE DEFICIENCIAS NEUROLOGICAS PERINATALES, POSTNATALES O PRENATALES DE EDADES 0 HASTA 18 AÑOS y cuya sumatoria sea equivalente al Ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 02, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones

ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mipymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos

Máximo dos (02) contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ALTO COSTO Y ONCOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024** y cuya sumatoria sea equivalente al Ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Constancias a través de las cuales se certifiquen dichos contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.
Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 02, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMCAL, las podrá solicitar al proponente, quien contarácon el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

Acreditación para MYPIMES

Minimo uno (01) contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ALTO COSTO Y ONCOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024** y cuya sumatoria sea equivalente al Ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Acreditación General

Máximo dos (02) contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ALTO COSTO Y ONCOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024** y cuya sumatoria sea equivalente al Ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sidodesarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El Dispensario Médico de Cali, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquellaque se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

3.0 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL (PARA LOS DOS GRUPOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el balance y el estado de resultados con la información financiera a corte **31 de diciembre de 2022**.

- **ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2022**

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el Estado de la Situación Finanicera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.**

A. Proponentes Nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Finanicera y Estado de Resultados, a **31 de Diciembre de 2022**; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

B. Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

C. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras.

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

3.0 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibídem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

3.1 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deben diligenciar **el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de Diciembre de 2022**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **los Estados Financieros**.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los

requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Las razones y porcentajes exigidas para cada uno de los indicadores financieros resulta de cada análisis del sector que realice el comité económico y financiero en cada proceso, con base en la información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS, en análisis se debe involucrar el macro, sector el sector y el segmento donde se realice el estudio de mercado; esto con el fin de requerir indicadores que respalden la salud financiera para la administración y adicional que den la posibilidad de participación de los futuros oferentes, cumpliendo con la pluralidad de oferentes, y se determinó los siguientes indicadores:

a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual a (1.9) VECES** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez	**Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior al **(70%).** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **1.2 veces.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

10.1 INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de Trabajo	**Activo Corriente (-) Pasivo Corriente**

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **80%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

1) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente deberá **ser mayor o igual a (8%)** se Calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del patrimonio menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

2) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos del proponente deberá **ser mayor o igual a (4%)** se calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad sobre el activo menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

10.2 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES).

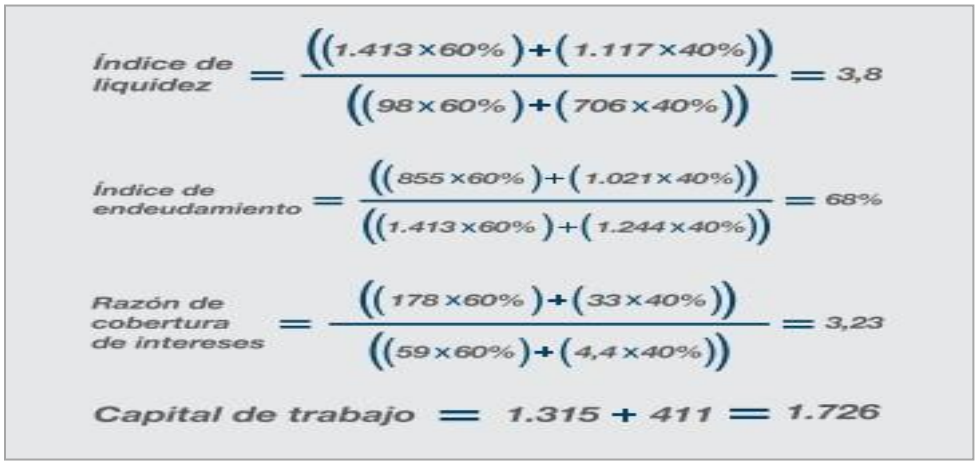
Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4



De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.-DMCAL, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial.

10.5 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

10.5 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES).

b) Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

4.0 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

GRUPO 1. LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ONCOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024

ITEM	DANE	CODIGO CUPS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
ONCOLOGIA						
1	93196	890202	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	1
2	93196	890226	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
3	93196	890231	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1
4	93196	890232	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1
5	93196	890233	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	SERVICIO	1
6	93196	890234	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	SERVICIO	1
7	93196	890235	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN	SERVICI	1

				CIRUGIA GENERAL	O	
8	93196	890236	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
9	93196	890237	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1
10	93196	890238	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
11	93196	890240	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1
12	93196	890241	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	SERVICIO	1
13	93196	890243	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1
14	93196	890245	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
15	93196	890246	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
16	93196	890247	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
17	93196	890248	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	SERVICIO	1
18	93196	890249	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1
19	93196	890251	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	SERVICIO	1
20	93196	890252	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
21	93196	890253	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1
22	93196	890254	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1
23	93196	890255	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	SERVICIO	1
24	93196	890264	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1
25	93196	890267	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1
26	93196	890268	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1
27	93196	890269	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
28	93196	890270	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	SERVICIO	1
29	93196	890271	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1
30	93196	890272	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
31	93196	890273	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	SERVICIO	1
32	93196	890274	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1
33	93196	890275	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
34	93196	890277	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
35	93196	890278	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	SERVICIO	1
36	93196	890279	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
37	93196	890281	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
38	93196	890287	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1
39	93196	890288	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
40	93196	890289	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1

41	93196	890294	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO	1
42	93196	890302	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	1
43	93196	890326	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
44	93196	890331	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1
45	93196	890332	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1
46	93196	890333	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	SERVICIO	1
47	93196	890334	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	SERVICIO	1
48	93196	890335	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	1
49	93196	890336	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
50	93196	890337	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA	SERVICIO	1
51	93196	890338	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
52	93196	890340	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1
53	93196	890341	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	SERVICIO	1
54	93196	890343	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1
55	93196	890345	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
56	93196	890346	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
57	93196	890347	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
58	93196	890348	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	SERVICIO	1
59	93196	890349	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1
60	93196	890351	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	SERVICIO	1
61	93196	890352	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
62	93196	890353	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1
63	93196	890354	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1
64	93196	890355	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	SERVICIO	1
65	93196	890364	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1
66	93196	890367	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	SERVICIO	1
67	93196	890368	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1
68	93196	890369	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
69	93196	890370	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	SERVICIO	1
70	93196	890371	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1
71	93196	890372	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
72	93196	890373	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	SERVICIO	1

73	93196	890374	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1
74	93196	890375	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
75	93196	890377	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
76	93196	890378	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	SERVICIO	1
77	93196	890379	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
78	93196	890381	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
79	93196	890387	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1
80	93196	890388	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
81	93196	890389	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
82	93196	890394	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	SERVICIO	1
83	93196	890402	85101604	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	1
84	93196	890406	85121700	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1
85	93196	890485	85101604	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
86	93196	890602	85101501	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
87	93196	890606	85121700	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1
88	93196	890612	85121700	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	1
89	93196	890701	85101604	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
90	93196	890702	85101604	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	1
91	93196	890783	85101604	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1
92	93196	10A001	85101501	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1
93	93196	10A002	85101501	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1
94	93196	108A01	85101501	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	SERVICIO	1
95	93196	109A01	85101501	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	SERVICIO	1
96	93196	110A01	85101501	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1
97	93196	105M01	85101501	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	SERVICIO	1
98	93196	106M01	85101501	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	SERVICIO	1
99	93196	107M01	85101501	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1
100	93196	120N01	85101501	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	SERVICIO	1
101	93196	891402	85101501	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SERVICIO	1
102	93196	893805	85101501	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1
103	93196	894102	85101501	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
104	93196	894402	85101501	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1
105	93196	895001	85101501	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1

106	93196	895004	85101501	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1
107	93196	895100	85101501	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1
108	93196	898002	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	1
109	93196	898004	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1
110	93196	898101	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
111	93196	898102	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
112	93196	898107	85121804	ESTUDIO DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
113	93196	898201	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1
114	93196	898241	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1
115	93196	898801	85121804	ESTUDIO POR CONGELACIÓN	SERVICIO	1
116	93196	901002	85121802	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
117	93196	901101	85121802	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	1
118	93196	901109	85121802	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1
119	93196	901206	85121802	COPROCULTIVO	SERVICIO	1
120	93196	901209	85121802	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1
121	93196	901211	85121802	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1
122	93196	901214	85121802	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1
123	93196	901215	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1
124	93196	901216	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1
125	93196	901217	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1
126	93196	901218	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	1
127	93196	901221	85121802	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
128	93196	901223	85121802	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
129	93196	901225	85121802	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	SERVICIO	1
130	93196	901236	85121802	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
131	93196	901304	85121802	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
132	93196	901305	85121802	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
133	93196	902045	85121801	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1
134	93196	902049	85121801	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1
135	93196	902104	85121801	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
136	93196	902204	85121801	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1
137	93196	902206	85121801	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1
138	93196	902210	85121801	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO	SERVICI	1

				RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	O	
139	93196	902211	85121801	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
140	93196	902213	85121801	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
141	93196	902214	85121801	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1
142	93196	902220	85121801	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
143	93196	902221	85121801	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1
144	93196	902223	85121801	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1
145	93196	902224	85121801	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
146	93196	903016	85121801	FERRITINA	SERVICIO	1
147	93196	903026	85121802	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
148	93196	903027	85121802	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
149	93196	903033	85121802	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1
150	93196	903034	85121801	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	1
151	93196	903044	85121801	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO	1
152	93196	903046	85121801	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
153	93196	903062	85121801	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1
154	93196	903401	85121801	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1
155	93196	903426	85121801	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
156	93196	903437	85121801	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1
157	93196	903439	85121801	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1
158	93196	903504	85121802	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	SERVICIO	1
159	93196	903603	85121801	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
160	93196	903801	85121801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
161	93196	903803	85121801	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
162	93196	903805	85121801	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
163	93196	903809	85121801	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
164	93196	903813	85121801	CLORO	SERVICIO	1
165	93196	903815	85121801	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
166	93196	903817	85121801	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
167	93196	903818	85121801	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
168	93196	903820	85121801	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1

169	93196	903821	85121801	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1
170	93196	903823	85121801	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	1
171	93196	903828	85121801	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1
172	93196	903833	85121801	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
173	93196	903835	85121801	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
174	93196	903838	85121801	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1
175	93196	903839	85121801	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1
176	93196	903841	85121802	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1
177	93196	903842	85121801	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
178	93196	903843	85121801	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1
179	93196	903844	85121801	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1
180	93196	903846	85121801	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
181	93196	903849	85121802	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	SERVICIO	1
182	93196	903850	85121802	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1
183	93196	903852	85121802	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	SERVICIO	1
184	93196	903854	85121801	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
185	93196	903856	85121801	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1
186	93196	903859	85121801	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
187	93196	903863	85121801	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
188	93196	903864	85121801	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
189	93196	903866	85121801	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
190	93196	903867	85121801	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
191	93196	903868	85121801	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
192	93196	903873	85121802	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
193	93196	903876	85121802	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
194	93196	903895	85121801	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
195	93196	904101	85121801	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
196	93196	904104	85121801	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1
197	93196	904105	85121801	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
198	93196	904107	85121801	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
199	93196	904108	85121801	PROLACTINA	SERVICIO	1
200	93196	904503	85121801	ESTRADIOL	SERVICIO	1

201	93196	904508	85121801	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1
202	93196	904602	85121801	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
203	93196	904704	85121801	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1
204	93196	904806	85121801	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	1
205	93196	904904	85121801	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1
206	93196	904912	85121801	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1
207	93196	904920	85121801	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1
208	93196	904921	85121801	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1
209	93196	904922	85121801	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1
210	93196	904924	85121801	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1
211	93196	904925	85121801	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1
212	93196	905502	85121801	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
213	93196	905503	85121801	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
214	93196	905504	85121801	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
215	93196	906127	85121801	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
216	93196	906134	85121801	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
217	93196	906205	85121801	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
218	93196	906206	85121801	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
219	93196	906207	85121801	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
220	93196	906208	85121801	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
221	93196	906212	85121801	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
222	93196	906215	85121801	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
223	93196	906218	85121801	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
224	93196	906219	85121801	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
225	93196	906220	85121801	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
226	93196	906221	85121801	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
227	93196	906222	85121801	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
228	93196	906223	85121801	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
229	93196	906225	85121801	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
230	93196	906228	85121801	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
231	93196	906229	85121801	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
232	93196	906230	85121801	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
233	93196	906231	85121801	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

234	93196	906232	85121801	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
235	93196	906241	85121801	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
236	93196	906243	85121801	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
237	93196	906245	85121801	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
238	93196	906246	85121801	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
239	93196	906247	85121801	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
240	93196	906248	85121801	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
241	93196	906249	85121801	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
242	93196	906270	85121801	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
243	93196	906271	85121801	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
244	93196	906317	85121801	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1
245	93196	906318	85121801	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
246	93196	906333	85121801	Aspergillus spp ANTÍGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
247	93196	906340	85121801	SARS CoV2 [COVID-19] ANTÍGENO	SERVICIO	1
248	93196	906458	85121801	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
249	93196	906463	85121801	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
250	93196	906503	85121801	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	SERVICIO	1
251	93196	906525	85121801	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTÍGENO AISLADO CLASE I	SERVICIO	1
252	93196	906602	85121801	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
253	93196	906603	85121801	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
254	93196	906604	85121801	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
255	93196	906605	85121801	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
256	93196	906606	85121801	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
257	93196	906610	85121801	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
258	93196	906611	85121801	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
259	93196	906625	85121801	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
260	93196	906711	85121801	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
261	93196	906712	85121801	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
262	93196	906714	85121801	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
263	93196	906720	85121801	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
264	93196	906827	85121801	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
265	93196	906829	85121801	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
266	93196	906830	85121801	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

267	93196	906832	85121801	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
268	93196	906841	85121801	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
269	93196	906906	85121801	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
270	93196	906908	85121801	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
271	93196	906913	85121801	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
272	93196	906915	85121801	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	1
273	93196	907002	85121801	COPROLÓGICO	SERVICIO	1
274	93196	907106	85121801	UROANÁLISIS	SERVICIO	1
275	93196	908411	85121801	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	SERVICIO	1
276	93196	908436	85121801	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	SERVICIO	1
277	93196	908856	85121801	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES - SARS CoV2 [COVID-19]	SERVICIO	1
278	93196	911003	85121809	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
279	93196	911007	85121809	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
280	93196	911009	85121809	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
281	93196	911015	85121809	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
282	93196	911017	85121809	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
283	93196	911019	85121809	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
284	93196	911021	85121809	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
285	93196	911105	85121809	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1
286	93196	911107	85121809	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	SERVICIO	1
287	93196	911111	85121809	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1
288	93196	911113	85121809	IRRADIACIÓN DE HEMOCOMPONENTE	SERVICIO	1
289	93196	911201	85121809	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS	SERVICIO	1
290	93196	912001	85121809	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1
291	93196	912002	85121809	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1
292	93196	912003	85121809	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1
293	93196	912005	85121809	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1
294	93196	920202	85121808	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	SERVICIO	1
295	93196	920406	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO	SERVICIO	1
296	93196	920407	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1
297	93196	920410	85121808	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1

298	93196	920414	85121808	GAMAGRAFÍA DE VIABILIDAD MIOCÁRDICA CON TALIO O MARCADORES DE TC.	SERVICIO	1
299	93196	920503	85121808	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS - LINFOGAMAGRAFÍA	SERVICIO	1
300	93196	920601	85121808	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES	SERVICIO	1
301	93196	920604	85121808	GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA	SERVICIO	1
302	93196	920608	85121808	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LÍQUIDA	SERVICIO	1
303	93196	920702	85121808	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR	SERVICIO	1
304	93196	920809	85121808	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA	SERVICIO	1
305	93196	920812	85121808	RENOGRAMA DIURÉTICO	SERVICIO	1
306	93196	931001	82122101	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1
307	93196	933601	85121700	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
308	93196	935302	85101501	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	SERVICIO	1
309	93196	935304	85101501	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	SERVICIO	1
310	93196	935305	85101501	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	SERVICIO	1
311	93196	935400	85101501	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD	SERVICIO	1
312	93196	937000	85122108	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	1
313	93196	938303	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	1
314	93196	939402	85101501	NEBULIZACIÓN	SERVICIO	1
315	93196	943101	85101604	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1
316	93196	992501	85101501	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	SERVICIO	1
317	93196	992504	85101501	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1
318	93196	992505	85101501	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1
319	93196	870101	85121808	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
320	93196	870102	85121808	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1
321	93196	870108	85121808	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1
322	93196	870112	85121808	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
323	93196	870113	85121808	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
324	93196	870131	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1
325	93196	870601	85121808	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
326	93196	870602	85121808	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1
327	93196	871010	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
328	93196	871020	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1
329	93196	871030	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
330	93196	871040	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1

331	93196	871050	85121808	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1
332	93196	871091	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
333	93196	871111	85121808	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
334	93196	871121	85121808	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1
335	93196	872002	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
336	93196	872011	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1
337	93196	872104	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1
338	93196	872105	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
339	93196	872121	85121808	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1
340	93196	872122	85121808	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
341	93196	873002	85121808	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1
342	93196	873004	85121808	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1
343	93196	873111	85121808	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	1
344	93196	873112	85121808	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
345	93196	873121	85121808	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1
346	93196	873122	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
347	93196	873204	85121808	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1
348	93196	873205	85121808	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1
349	93196	873206	85121808	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1
350	93196	873210	85121808	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1
351	93196	873312	85121808	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
352	93196	873313	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
353	93196	873333	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1
354	93196	873335	85121808	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1
355	93196	873411	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
356	93196	873420	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
357	93196	873422	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1
358	93196	873423	85121808	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	SERVICIO	1
359	93196	873431	85121808	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1
360	93196	873501	85121808	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
361	93196	876801	85121808	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	SERVICIO	1
362	93196	876802	85121808	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SERVICIO	1

363	93196	877862	85121808	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	SERVICIO	1
364	93196	877863	85121808	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	SERVICIO	1
365	93196	877871	85121808	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA	SERVICIO	1
366	93196	877901	85121808	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	SERVICIO	1
367	93196	879111	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1
368	93196	879112	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
369	93196	879116	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	SERVICIO	1
370	93196	879121	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1
371	93196	879122	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
372	93196	879131	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1
373	93196	879161	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1
374	93196	879162	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	SERVICIO	1
375	93196	879201	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1
376	93196	879301	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1
377	93196	879391	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1
378	93196	879410	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
379	93196	879420	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1
380	93196	879430	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1
381	93196	879460	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1
382	93196	879510	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
383	93196	879520	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
384	93196	879902	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]	SERVICIO	1
385	93196	879910	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
386	93196	879990	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
387	93196	881112	85121807	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	SERVICIO	1
388	93196	881141	85121807	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
389	93196	881151	85121807	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1
390	93196	881201	85121807	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
391	93196	881202	85121807	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	SERVICIO	1
392	93196	881203	85121807	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON CONTRASTE	SERVICIO	1
393	93196	881205	85121807	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1
394	93196	881210	85121807	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1
395	93196	881211	85121807	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1

396	93196	881302	85121807	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1
397	93196	881305	85121807	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1
398	93196	881306	85121807	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SERVICIO	1
399	93196	881332	85121807	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
400	93196	881340	85121807	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1
401	93196	881360	85121807	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1
402	93196	881390	85121807	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	SERVICIO	1
403	93196	881401	85121807	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
404	93196	881402	85121807	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
405	93196	881502	85121807	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1
406	93196	881510	85121807	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
407	93196	881702	85121807	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN	SERVICIO	1
408	93196	882103	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1
409	93196	882112	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
410	93196	882203	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	1
411	93196	882212	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1
412	93196	882222	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1
413	93196	882252	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1
414	93196	882292	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
415	93196	882294	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	SERVICIO	1
416	93196	882296	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	SERVICIO	1
417	93196	882307	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
418	93196	882308	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
419	93196	882309	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
420	93196	882316	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
421	93196	882317	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
422	93196	882318	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
423	93196	882602	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	SERVICIO	1
424	93196	882603	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	SERVICIO	1
425	93196	882801	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS	SERVICIO	1
426	93196	883101	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	SERVICIO	1
427	93196	883102	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SERVICIO	1
428	93196	883103	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS	SERVICI	1

					O	
429	93196	883105	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1
430	93196	883108	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1
431	93196	883210	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1
432	93196	883220	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	SERVICIO	1
433	93196	883230	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1
434	93196	883324	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL	SERVICIO	1
435	93196	883351	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	SERVICIO	1
436	93196	883401	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1
437	93196	883435	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	SERVICIO	1
438	93196	883440	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	SERVICIO	1
439	93196	883512	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
440	93196	883522	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
441	93196	883905	85121808	ESPECTROSCOPIA	SERVICIO	1
442	93196	11101	85101501	BIOPSIA ÓSEA EN CRÁNEO POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
443	93196	13102	85101501	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR TREPANACIÓN	SERVICIO	1
444	93196	15101	85101501	RESECCIÓN TUMOR ÓSEO, POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
445	93196	15201	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA ANTERIOR VÍA CRANEOFACIAL ANTERIOR	SERVICIO	1
446	93196	15202	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO, FOSA ANTERIOR, VÍA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL	SERVICIO	1
447	93196	15304	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMÍA ZIGOMÁTICA	SERVICIO	1
448	93196	15305	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBFRONTAL EXTENDIDA	SERVICIO	1
449	93196	15306	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBTEMPORAL	SERVICIO	1
450	93196	15307	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA PREAURÍCULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMÍA	SERVICIO	1
451	93196	15308	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBFRONTAL	SERVICIO	1
452	93196	15309	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR ORBITOTOMÍA LATERAL	SERVICIO	1
453	93196	15310	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA TRANSESFENOIDAL	SERVICIO	1
454	93196	15311	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA TRANSESFENOIDAL ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
455	93196	15407	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSCOCLEAR	SERVICIO	1
456	93196	17201	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO, POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
457	93196	17202	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO, POR CRANEOTOMÍA OSTEOPLÁSTICA	SERVICIO	1
458	93196	17203	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO, POR CRANEOTOMÍA GUIADA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1

459	93196	17301	85101501	RESECCIÓN TUMOR INTRACEREBELOSO, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1
460	93196	17501	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR DE LÍNEA MEDIA INFRATENTORIAL, EXTRA AXIAL, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1
461	93196	22201	85101501	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRICULAR AL EXTERIOR	SERVICIO	1
462	93196	33101	85101501	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)	SERVICIO	1
463	93196	39002	85101501	INSERCIÓN DE CATÉTER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1
464	93196	39003	85101501	INSERCIÓN DE CATÉTER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1
465	93196	39004	85101501	INSERCIÓN DE CATÉTER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1
466	93196	40715	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
467	93196	40719	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
468	93196	40720	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
469	93196	40721	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
470	93196	60903	85101501	EXPLORACIÓN DE CUELLO O ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	SERVICIO	1
471	93196	61301	85101501	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
472	93196	71001	85101501	BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
473	93196	71002	85101501	BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
474	93196	103101	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
475	93196	103102	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
476	93196	103106	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1
477	93196	163002	85101501	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1
478	93196	219004	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
479	93196	219008	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL POR DESPEGAMIENTO FACIAL VÍA SUBLABIAL	SERVICIO	1
480	93196	293305	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
481	93196	306001	85101501	NASOLARINGOSCOPIA	SERVICIO	1
482	93196	306102	85101501	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
483	93196	311301	85101501	TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
484	93196	311302	85101501	TRAQUEOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
485	93196	315001	85101501	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
486	93196	341202	85101501	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
487	93196	345203	85101501	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSTOMÍA CERRADA	SERVICIO	1
488	93196	348001	85101501	BIOPSIA DE DIAFRAGMA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
489	93196	370101	85101501	PERICARDIOCENTESIS	SERVICI	1

					O	
490	93196	380802	85101501	TROMBOEMBOLECTOMÍA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
491	93196	389500	85101501	CATETERIZACIÓN VENOSA PARA DIÁLISIS RENAL SOD	SERVICIO	1
492	93196	392701	85101501	FORMACIÓN DE FÍSTULA AV (PERIFÉRICA) PARA DIÁLISIS RENAL	SERVICIO	1
493	93196	399501	85101501	HEMODIÁLISIS ESTÁNDAR CON BICARBONATO	SERVICIO	1
494	93196	401102	85101501	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO PROFUNDO	SERVICIO	1
495	93196	402400	85101501	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO INGUINAL SOD	SERVICIO	1
496	93196	404001	85101501	VACIAMIENTO LINFÁTICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
497	93196	404003	85101501	VACIAMIENTO LINFÁTICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO BILATERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
498	93196	405101	85101501	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO AXILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
499	93196	405405	85101501	LINFADENECTOMÍA RADICAL ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
500	93196	405408	85101501	LINFADENECTOMÍA RADICAL EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
501	93196	405409	85101501	LINFADENECTOMÍA RADICAL EXTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
502	93196	405502	85101501	RESECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS LINFÁTICOS RETROPERITONEALES VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
503	93196	413101	85101501	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1
504	93196	423301	85101501	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
505	93196	429102	85101501	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TRANSECCIÓN GÁSTRICA	SERVICIO	1
506	93196	431001	85101501	GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
507	93196	431002	85101501	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	SERVICIO	1
508	93196	434001	85101501	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
509	93196	434500	85101501	MUCOSECTOMIA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA SOD	SERVICIO	1
510	93196	438101	85101501	GASTRECTOMÍA SUBTOTAL RADICAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
511	93196	438301	85101501	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) CON EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
512	93196	451100	85101501	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO SOD	SERVICIO	1
513	93196	451200	85101501	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1
514	93196	451501	85101501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
515	93196	452201	85101501	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	SERVICIO	1
516	93196	452401	85101501	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SERVICIO	1
517	93196	452602	85101501	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
518	93196	454102	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
519	93196	454207	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	SERVICIO	1
520	93196	454208	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4 - 10)	SERVICIO	1
521	93196	454209	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)	SERVICIO	1
522	93196	457101	85101501	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O	SERVICI	1

				ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA ABIERTA	O	
523	93196	457401	85101501	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
524	93196	459402	85101501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
525	93196	461302	85101501	COLOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
526	93196	463200	85101501	YEYUNOSTOMÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) SOD	SERVICIO	1
527	93196	465101	85101501	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
528	93196	465203	85101501	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
529	93196	465101	85101501	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
530	93196	482500	85101501	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	SERVICIO	1
531	93196	485001	85101501	PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
532	93196	486201	85101501	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
533	93196	501001	85101501	BIOPSIA ABIERTA DE HÍGADO	SERVICIO	1
534	93196	502206	85101501	RESECCIÓN EN CUÑA DE HÍGADO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
535	93196	502207	85101501	RESECCIÓN EN CUÑA DE HÍGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
536	93196	511000	85101501	COLANGIO-PANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA SOD	SERVICIO	1
537	93196	521001	85101501	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
538	93196	541102	85101501	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	SERVICIO	1
539	93196	541501	85101501	EXPLORACIÓN DE ESPACIO RETROPERITONEAL	SERVICIO	1
540	93196	541601	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
541	93196	541702	85101501	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
542	93196	542302	85101501	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
543	93196	542304	85101501	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
544	93196	542403	85101501	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
545	93196	543302	85101501	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PRÓTESIS	SERVICIO	1
546	93196	544104	85101501	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
547	93196	544105	85101501	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
548	93196	544106	85101501	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
549	93196	544107	85101501	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
550	93196	547401	85101501	EVENTRORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA	SERVICIO	1
551	93196	547403	85101501	EVENTRORRAFIA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
552	93196	549005	85101501	COLOCACIÓN DE CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
553	93196	549011	85101501	RETIRO DE CATÉTER PERITONEAL PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL	SERVICIO	1
554	93196	549012	85101501	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	SERVICIO	1
555	93196	549013	85101501	RETIRO DE OTRO CATÉTER PERITONEAL	SERVICIO	1

556	93196	555102	85101501	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL (UNILATERAL)	SERVICIO	1
557	93196	555202	85101501	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1
558	93196	564120	85101501	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARA URETERAL	SERVICIO	1
559	93196	571220	85101501	CISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
560	93196	572101	85101501	VESICOSTOMÍA (CUTÁNEA)	SERVICIO	1
561	93196	573201	85101501	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	SERVICIO	1
562	93196	573302	85101501	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	SERVICIO	1
563	93196	574201	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
564	93196	576060	85101501	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	SERVICIO	1
565	93196	576061	85101501	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	SERVICIO	1
566	93196	582401	85101501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
567	93196	583102	85101501	ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE VALVA CONGÉNITA DE URETRA	SERVICIO	1
568	93196	602001	85101501	RESECCCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMÍA	SERVICIO	1
569	93196	602003	85101501	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	SERVICIO	1
570	93196	613401	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	SERVICIO	1
571	93196	622100	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR SOD	SERVICIO	1
572	93196	623001	85101501	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	SERVICIO	1
573	93196	623002	85101501	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	SERVICIO	1
574	93196	634000	85101501	EPIDIDIMECTOMÍA SOD	SERVICIO	1
575	93196	651201	85101501	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1
576	93196	652101	85101501	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1
577	93196	655101	85101501	OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1
578	93196	660201	85101501	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1
579	93196	664001	85101501	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1
580	93196	665001	85101501	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1
581	93196	672001	85101501	CONIZACIÓN CERVICAL	SERVICIO	1
582	93196	684001	85101501	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCIÓN DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1
583	93196	684103	85101501	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMÍA	SERVICIO	1
584	93196	685102	85101501	HISTERECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	SERVICIO	1
585	93196	691910	85101501	CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO O DE LIGAMENTO ÚTERO SACRO	SERVICIO	1
586	93196	702203	85101501	COLPOSCOPIA	SERVICIO	1
587	93196	703302	85101501	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO VAGINAL	SERVICIO	1
588	93196	715003	85101501	VULVECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	SERVICIO	1
589	93196	763901	85101501	RESECCION PARCIAL MAXILAR SIN	SERVICI	1

				RECONSTRUCCION	O	
590	93196	776402	85101501	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	SERVICIO	1
591	93196	776901	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	SERVICIO	1
592	93196	776902	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	SERVICIO	1
593	93196	778101	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE ESCÁPULA	SERVICIO	1
594	93196	778501	85101501	HEMIDIAFISECTOMÍA EN FÉMUR	SERVICIO	1
595	93196	778703	85101501	HEMIDIAFISECTOMÍA EN TIBIA Y PERONÉ	SERVICIO	1
596	93196	779131	85101501	RESECCIÓN TOTAL DE COSTILLA O COSTOCONDRECTOMÍA (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
597	93196	779301	85101501	RESECCIÓN TOTAL O RADICAL DE CÚBITO O RADIO	SERVICIO	1
598	93196	803401	85101501	BIOPSIA ARTICULAR EN MANO Y DEDO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
599	93196	803801	85101501	BIOPSIA ARTICULAR EN PIE Y ARTEJOS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
600	93196	807201	85101501	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
601	93196	807301	85101501	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
602	93196	807302	85101501	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA TOTAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
603	93196	807402	85101501	SINOVECTOMÍA EN CARPO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
604	93196	807705	85101501	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO ANTERIOR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
605	93196	807801	85101501	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES DEL TARSO (CADA UNA) VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
606	93196	840800	85101501	DESARTICULACIÓN DE HOMBRO SOD	SERVICIO	1
607	93196	841800	85101501	DESARTICULACIÓN DE CADERA SOD	SERVICIO	1
608	93196	843100	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO SOD	SERVICIO	1
609	93196	843600	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE MUSLO SOD	SERVICIO	1
610	93196	843700	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE LA PIERNA SOD	SERVICIO	1
611	93196	852201	85101501	RESECCIÓN DE CUADRANTE DE MAMA	SERVICIO	1
612	93196	852300	85101501	MASTECTOMÍA SUBTOTAL SOD	SERVICIO	1
613	93196	854101	85101501	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	SERVICIO	1
614	93196	854201	85101501	MASTECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	SERVICIO	1
615	93196	854501	85101501	ESCISIÓN DE MAMA, MÚSCULOS PECTORALES Y GANGLIO LINFÁTICO REGIONALES	SERVICIO	1
616	93196	854502	85101501	MASTECTOMÍA RADICAL MODIFICADA UNILATERAL	SERVICIO	1
617	93196	864101	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1
618	93196	864102	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1
619	93196	864104	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	SERVICIO	1
620	93196	864105	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	SERVICIO	1

621	93196	864202	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	SERVICIO	1
622	93196	864204	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1
PAQUETES DE ONCOLOGIA						
628	93196	898003	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	PAQUETE	1
629	93196	898104	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	PAQUETE	1
630	93196	898112	85121804	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA	PAQUETE	1
631	93196	898203	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	PAQUETE	1
632	93196	903810	85121801	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	PAQUETE	1
633	93196	906129	85121801	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	PAQUETE	1
634	93196	906914	85121801	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	PAQUETE	1
635	93196	907004	85121801	COPROSCÓPICO	PAQUETE	1
636	93196	911202	85121809	PROCESAMIENTO DE CONCENTRADO DE LEUCOCITOS POR AFÉRESIS O LEUCOFÉRESIS	PAQUETE	1
637	93196	920105	85121808	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	PAQUETE	1
638	93196	920204	85121808	GAMAGRAFÍA CON METAIODO BENCILGUANIDINA [MIBG]	PAQUETE	1
639	93196	920208	85121808	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O TETROFOSMIN	PAQUETE	1
640	93196	920304	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	PAQUETE	1
641	93196	920602	85121808	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	PAQUETE	1
642	93196	920606	85121808	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	PAQUETE	1
643	93196	920607	85121808	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA	PAQUETE	1
644	93196	920802	85121808	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	PAQUETE	1
645	93196	920805	85121808	GAMAGRAFÍA DE FILTRACIÓN GLOMERULAR	PAQUETE	1
646	93196	920807	85121808	CISTOGAMAGRAFÍA	PAQUETE	1
647	93196	920810	85121808	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN RENAL	PAQUETE	1
648	93196	920901	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	PAQUETE	1
649	93196	920902	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	PAQUETE	1
650	93196	920903	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA CON SPECT	PAQUETE	1
651	93196	921200	85121808	GAMAGRAFÍA CON GALIO 67 SOD	PAQUETE	1
652	93196	921301	85121808	GAMAGRAFÍA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE	PAQUETE	1
653	93196	935301	85101501	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	PAQUETE	1
654	93196	936800	85101501	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA SOD	PAQUETE	1
655	93196	992300	85101501	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	PAQUETE	1
656	93196	992502	85101501	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	PAQUETE	1

657	93196	992511	85101501	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	PAQUETE	1
658	93196	872101	85121808	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	PAQUETE	1
659	93196	872123	85121808	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL	PAQUETE	1
660	93196	879205	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	PAQUETE	1
661	93196	879522	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	PAQUETE	1
662	93196	879523	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	PAQUETE	1
663	93196	881118	85121807	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	PAQUETE	1
664	93196	881410	85121807	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	PAQUETE	1
665	93196	882282	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	PAQUETE	1
666	93196	882298	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	PAQUETE	1
667	93196	10203	85101501	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR A TRAVÉS DE UN RESERVORIO	PAQUETE	1
668	93196	11302	85101501	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMÍA) DE CEREBRO	PAQUETE	1
669	93196	11303	85101501	BIOPSIA DE CEREBRO POR TREPANACIÓN	PAQUETE	1
670	93196	12401	85101501	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMÍA	PAQUETE	1
671	93196	12402	85101501	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMÍA	PAQUETE	1
672	93196	13101	85101501	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMÍA	PAQUETE	1
673	93196	13103	85101501	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMÍA	PAQUETE	1
674	93196	13106	85101501	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DERIVACIÓN SUBDURO PERITONEAL	PAQUETE	1
675	93196	13202	85101501	SECCIÓN DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES), POR CRANEOTOMÍA	PAQUETE	1
676	93196	15102	85101501	RESECCIÓN TUMOR ÓSEO, POR CRANIECTOMÍA	PAQUETE	1
677	93196	15301	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMÍA FRONTAL Y OSTEOTOMÍA FRONTO ETMOIDAL	PAQUETE	1
678	93196	15401	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA EXTREMO LATERAL	PAQUETE	1
679	93196	15404	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSORAL	PAQUETE	1
680	93196	15406	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSLABERINTICA	PAQUETE	1
681	93196	15408	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA FOSA MEDIA	PAQUETE	1
682	93196	15409	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	PAQUETE	1
683	93196	16101	85101501	RESECCIÓN TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMÍA	PAQUETE	1
684	93196	16102	85101501	RESECCIÓN TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANIECTOMÍA CON DUROPLASTIA Y CRANEOPLASTIA	PAQUETE	1
685	93196	17204	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO,CON ESTIMULACIÓN CORTICAL	PAQUETE	1
686	93196	17401	85101501	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA	PAQUET	1

				SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA	E	
687	93196	17504	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES EXOFÍTICAS SÓLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	PAQUETE	1
688	93196	17505	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES EXOFÍTICAS SÓLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMÍA DE FOSA MEDIA	PAQUETE	1
689	93196	17508	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES SÓLIDAS O QUÍSTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	PAQUETE	1
690	93196	17601	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA	PAQUETE	1
691	93196	17603	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR ENDOSCOPIA	PAQUETE	1
692	93196	17701	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	PAQUETE	1
693	93196	17801	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LÍNEA MEDIA POR CRANEOTOMÍA	PAQUETE	1
694	93196	17803	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LÍNEA MEDIA VÍA ENDOSCÓPICA	PAQUETE	1
695	93196	18201	85101501	HEMISFERECTOMÍA CEREBELOSA POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	PAQUETE	1
696	93196	19101	85101501	LOBECTOMÍA POR CRANEOTOMÍA	PAQUETE	1
697	93196	19201	85101501	LOBECTOMÍA POR CRANIECTOMÍA	PAQUETE	1
698	93196	21201	85101501	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BÓVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMÍA Y CRANEOPLASTIA	PAQUETE	1
699	93196	21202	85101501	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BÓVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA	PAQUETE	1
700	93196	21203	85101501	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO ANTERIOR, VÍA SUBFRONTAL	PAQUETE	1
701	93196	21204	85101501	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO ANTERIOR, VÍA TRANSESFENOIDAL	PAQUETE	1
702	93196	21205	85101501	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO ANTERIOR, VÍA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL	PAQUETE	1
703	93196	21206	85101501	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO MEDIO, POR CRANIECTOMÍA	PAQUETE	1
704	93196	21207	85101501	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO MEDIO, VÍA TRANSESFENOIDAL	PAQUETE	1
705	93196	21208	85101501	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO POSTERIOR, VÍA SUBOCCIPITAL	PAQUETE	1
706	93196	22101	85101501	DERIVACIÓN DE VENTRÍCULO A CISTERNA MAGNA	PAQUETE	1
707	93196	23201	85101501	DERIVACIÓN VENTRÍCULOATRIAL	PAQUETE	1
708	93196	23403	85101501	DERIVACIÓN VENTRICULAR A CAVIDAD Y ÓRGANOS ABDOMINALES	PAQUETE	1
709	93196	24300	85101501	RETIRO DE DERIVACIÓN SOD	PAQUETE	1
710	93196	33201	85101501	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES, DORSALES, LUMBOSACROS O COCCÍGEOS	PAQUETE	1
711	93196	40717	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
712	93196	60901	85101501	DRENAJE DE COLECCIÓN EN ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	PAQUETE	1
713	93196	60904	85101501	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN	PAQUETE	1
714	93196	75400	85101501	ESCISIÓN TOTAL DE GLÁNDULA PINEAL [PINEALECTOMÍA] SOD	PAQUETE	1
715	93196	76200	85101501	ESCISIÓN PARCIAL DE HIPÓFISIS VÍA TRANSESFENOIDAL SOD	PAQUETE	1
716	93196	76500	85101501	ESCISIÓN TOTAL DE HIPÓFISIS, VÍA TRANSESFENOIDAL SOD	PAQUETE	1

717	93196	81101	85101501	BIOPSIA EN PÁRPADO	PAQUETE	1
718	93196	82301	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	PAQUETE	1
719	93196	82302	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	PAQUETE	1
720	93196	103107	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	PAQUETE	1
721	93196	164001	85101501	ENUCLEACIÓN SIMPLE	PAQUETE	1
722	93196	183101	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	PAQUETE	1
723	93196	212101	85101501	BIOPSIA NASAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
724	93196	219002	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	PAQUETE	1
725	93196	219007	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL POR RINOTOMÍA LATERAL	PAQUETE	1
726	93196	226001	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	PAQUETE	1
727	93196	226203	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	PAQUETE	1
728	93196	226205	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	PAQUETE	1
729	93196	289101	85101501	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA DE AMÍGDALAS Y ADENOIDES	PAQUETE	1
730	93196	289102	85101501	BIOPSIA DE AMÍGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	PAQUETE	1
731	93196	291203	85101501	BIOPSIA DE NASOFARINGE	PAQUETE	1
732	93196	291204	85101501	BIOPSIA DE OROFARINGE	PAQUETE	1
733	93196	293306	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	PAQUETE	1
734	93196	300201	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN EN LARÍNGE VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
735	93196	301105	85101501	HEMILARÍNGECTOMÍA SUPRAGLÓTICA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
736	93196	301107	85101501	HEMILARÍNGECTOMÍA SUPRAGLÓTICA AMPLIADA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
737	93196	301109	85101501	HEMILARÍNGECTOMÍA VERTICAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
738	93196	301111	85101501	HEMILARÍNGECTOMÍA VERTICAL AMPLIADA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
739	93196	315104	85101501	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	PAQUETE	1
740	93196	324101	85101501	LOBECTOMÍA SEGMENTARIA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
741	93196	325202	85101501	NEUMONECTOMÍA RADICAL POR TORACOSCOPIA	PAQUETE	1
742	93196	325302	85101501	PLEURONEUMOPERICARDIECTOMÍA EXTRAPLEURAL CON RECONSTRUCCIÓN VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
743	93196	332704	85101501	BIOPSIA DE PULMÓN POR TORACOSCOPIA	PAQUETE	1
744	93196	340201	85101501	TORACOTOMÍA EXPLORATORIA	PAQUETE	1
745	93196	340301	85101501	TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA CON RESECCIÓN COSTAL	PAQUETE	1
746	93196	340401	85101501	TORACOSTOMÍA CERRADA PARA DRENAJE	PAQUETE	1
747	93196	345001	85101501	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	PAQUETE	1
748	93196	345002	85101501	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	PAQUETE	1
749	93196	345202	85101501	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSCOPIA	PAQUETE	1
750	93196	373406	85101501	ABLACION DE LESION O TEJIDO CARDIACO FOCAL	PAQUET	1

				PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	E	
751	93196	378901	85101501	EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO	PAQUETE	1
752	93196	380202	85101501	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL DE ZONA II DE CUELLO	PAQUETE	1
753	93196	380302	85101501	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL AXILAR	PAQUETE	1
754	93196	380303	85101501	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL DE BRAZO O ANTEBRAZO	PAQUETE	1
755	93196	380306	85101501	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	PAQUETE	1
756	93196	380602	85101501	TROMBOLISIS ARTERIAL ABDOMINAL VÍA ENDOVASCULAR	PAQUETE	1
757	93196	389002	85101501	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)	PAQUETE	1
758	93196	389101	85101501	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	PAQUETE	1
759	93196	389102	85101501	INSERCION DE CATÉTER YUGULAR	PAQUETE	1
760	93196	389400	85101501	DISECCIÓN VENOSA SOD	PAQUETE	1
761	93196	401101	85101501	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL	PAQUETE	1
762	93196	402101	85101501	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CERVICAL PROFUNDO	PAQUETE	1
763	93196	402301	85101501	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO AXILAR VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
764	93196	402500	85101501	ESCISIÓN DE HIGROMA QUÍSTICO DE CUELLO SOD	PAQUETE	1
765	93196	402600	85101501	ESCISIÓN DE LINFANGIOMA DE CUELLO SOD	PAQUETE	1
766	93196	404401	85101501	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
767	93196	405304	85101501	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOFEMORAL, UNILATERAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
768	93196	405306	85101501	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOILÍACO BILATERAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
769	93196	405404	85101501	LINFADENECTOMÍA RADICAL ABDOMINAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
770	93196	405406	85101501	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
771	93196	413202	85101501	BIOPSIA DE BAZO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
772	93196	422602	85101501	BIOPSIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	PAQUETE	1
773	93196	423204	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO CERVICAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
774	93196	425101	85101501	ESOFAGOESOFAGOSTOMÍA INTRATORÁCICA O CERVICAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
775	93196	425201	85101501	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL ESTÓMAGO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
776	93196	425202	85101501	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL ESTÓMAGO VÍA TORACOSCÓPICA	PAQUETE	1
777	93196	425301	85101501	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
778	93196	437101	85101501	GASTROYEYUNOSTOMÍA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
779	93196	438201	85101501	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON RECONSTRUCCIÓN CON VAGOTOMÍA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
780	93196	438303	85101501	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) SIN EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
781	93196	438304	85101501	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) SIN EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA LAPAROSCÓPICA	PAQUETE	1

782	93196	441101	85101501	GASTROSCOPIA TRANSABDOMINAL (INTRAQUIRÚRGICA) VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
783	93196	446201	85101501	CIERRE DE GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
784	93196	449101	85101501	LIGADURA DE VÁRICES GÁSTRICAS VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
785	93196	451306	85101501	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA	PAQUETE	1
786	93196	452601	85101501	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
787	93196	453304	85101501	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
788	93196	454101	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
789	93196	454205	85101501	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	PAQUETE	1
790	93196	456101	85101501	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
791	93196	456102	85101501	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	PAQUETE	1
792	93196	456201	85101501	DUODENECTOMÍA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
793	93196	456202	85101501	YEYUNECTOMÍA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
794	93196	456203	85101501	ILECTOMÍA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
795	93196	456400	85101501	RESECCIÓN INTESTINAL CONDUCTO ONFALOMESENTÉRICO SOD	PAQUETE	1
796	93196	458101	85101501	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y PROCTECTOMÍA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
797	93196	459101	85101501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
798	93196	459102	85101501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	PAQUETE	1
799	93196	459301	85101501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
800	93196	459302	85101501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	PAQUETE	1
801	93196	459401	85101501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
802	93196	459501	85101501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACIÓN DE RESERVORIO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
803	93196	461301	85101501	COLOSTOMÍA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
804	93196	464001	85101501	REMODELACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL	PAQUETE	1
805	93196	465103	85101501	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	PAQUETE	1
806	93196	465201	85101501	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
807	93196	464001	85101501	REMODELACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL	PAQUETE	1
808	93196	465201	85101501	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
809	93196	471102	85101501	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
810	93196	485002	85101501	PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VÍA LAPAROSCÓPICA	PAQUETE	1
811	93196	486701	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
812	93196	492200	85101501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	PAQUETE	1
813	93196	492300	85101501	BIOPSIA DE ANO SOD	PAQUETE	1
814	93196	501003	85101501	BIOPSIA POR LAPAROSCOPIA DE HÍGADO	PAQUETE	1
815	93196	511701	85101501	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA	PAQUET	1

				ABIERTA	E	
816	93196	516401	85101501	ESCISIÓN DE LESIÓN EN LAS VÍAS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA	PAQUETE	1
817	93196	522201	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
818	93196	541504	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
819	93196	541701	85101501	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
820	93196	541703	85101501	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
821	93196	542802	85101501	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	PAQUETE	1
822	93196	543101	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
823	93196	543201	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
824	93196	543301	85101501	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON ROTACIÓN DE COLGAJO	PAQUETE	1
825	93196	549004	85101501	COLOCACIÓN DE CATÉTER PERITONEAL IMPLANTABLE PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL	PAQUETE	1
826	93196	550102	85101501	EXPLORACIÓN DE RIÑÓN POR NEFROTOMÍA	PAQUETE	1
827	93196	550201	85101501	NEFROSTOMÍA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
828	93196	554001	85101501	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	PAQUETE	1
829	93196	554003	85101501	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	PAQUETE	1
830	93196	554103	85101501	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	PAQUETE	1
831	93196	555201	85101501	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LUMBOTOMÍA	PAQUETE	1
832	93196	555606	85101501	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] POR LUMBOTOMÍA	PAQUETE	1
833	93196	564201	85101501	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
834	93196	571210	85101501	CISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
835	93196	573301	85101501	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	PAQUETE	1
836	93196	583103	85101501	RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	PAQUETE	1
837	93196	583240	85101501	URETRECTOMÍA RADICAL, VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
838	93196	590101	85101501	EXPLORACIÓN RETROPERITONEAL (LUMBOTOMÍA EXPLORADORA) VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
839	93196	599110	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCIÓN DE GRANDES VASOS	PAQUETE	1
840	93196	601102	85101501	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	PAQUETE	1
841	93196	611101	85101501	BIOPSIA DE ESCROTO	PAQUETE	1
842	93196	641100	85101501	BIOPSIA DE PENE SOD	PAQUETE	1
843	93196	651202	85101501	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	PAQUETE	1
844	93196	652201	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	PAQUETE	1
845	93196	653101	85101501	OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	PAQUETE	1
846	93196	661120	85101501	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	PAQUETE	1
847	93196	666110	85101501	ESCISIÓN DE LESIÓN CON SALPINGECTOMÍA PARCIAL	PAQUETE	1
848	93196	671201	85101501	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	PAQUETE	1

849	93196	673201	85101501	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	PAQUETE	1
850	93196	683101	85101501	HISTERECTOMÍA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMÍA	PAQUETE	1
851	93196	687001	85101501	HISTERECTOMÍA RADICAL POR VÍA VAGINAL	PAQUETE	1
852	93196	688101	85101501	EXENTERACIÓN O EVISCERACIÓN PÉLVICA FEMENINA TOTAL O COMPLETA	PAQUETE	1
853	93196	691110	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	PAQUETE	1
854	93196	702101	85101501	VAGINOSCOPIA	PAQUETE	1
855	93196	702401	85101501	BIOPSIA DE VAGINA	PAQUETE	1
856	93196	703340	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	PAQUETE	1
857	93196	704001	85101501	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA TOTAL	PAQUETE	1
858	93196	704002	85101501	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA PARCIAL	PAQUETE	1
859	93196	711110	85101501	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	PAQUETE	1
860	93196	711120	85101501	BIOPSIA DE CLÍTORIS	PAQUETE	1
861	93196	761101	85101501	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES	PAQUETE	1
862	93196	761102	85101501	BIOPSIA DE PALADAR ÓSEO	PAQUETE	1
863	93196	763902	85101501	CONDILECTOMIA DE LA MANDÍBULA	PAQUETE	1
864	93196	774001	85101501	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
865	93196	774002	85101501	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA PERCUTÁNEA	PAQUETE	1
866	93196	774911	85101501	BIOPSIA DE VÉRTEBRA, VÍA PERCUTÁNEA	PAQUETE	1
867	93196	776101	85101501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA	PAQUETE	1
868	93196	776104	85101501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA	PAQUETE	1
869	93196	776109	85101501	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	PAQUETE	1
870	93196	776110	85101501	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	PAQUETE	1
871	93196	776401	85101501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	PAQUETE	1
872	93196	776601	85101501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RÓTULA	PAQUETE	1
873	93196	776802	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	PAQUETE	1
874	93196	776921	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN HUESOS PELVIANOS	PAQUETE	1
875	93196	776930	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR O LATERAL TORACOABDOMINAL	PAQUETE	1
876	93196	776931	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	PAQUETE	1
877	93196	776932	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCÍGEO VÍA ANTERIOR	PAQUETE	1
878	93196	776933	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCÍGEO VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	PAQUETE	1
879	93196	778102	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA	PAQUETE	1
880	93196	778103	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA, VÍA ENDOSCÓPICA	PAQUETE	1

881	93196	778104	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE COSTILLAS	PAQUETE	1
882	93196	778201	85101501	RESECCIÓN DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA HUMERAL	PAQUETE	1
883	93196	778301	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMÍA)	PAQUETE	1
884	93196	778303	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN RADIO	PAQUETE	1
885	93196	778304	85101501	RESECCIÓN DE CÚPULA DE RADIO	PAQUETE	1
886	93196	778600	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE RÓTULA O HEMIPATELECTOMÍA SOD	PAQUETE	1
887	93196	778701	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMÍA)	PAQUETE	1
888	93196	778800	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNO O MÁS) SOD	PAQUETE	1
889	93196	778911	85101501	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	PAQUETE	1
890	93196	778921	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESOS PELVIANOS	PAQUETE	1
891	93196	778922	85101501	HEMIHEMIPELVECTOMÍA	PAQUETE	1
892	93196	778923	85101501	HEMIPELVECTOMÍA	PAQUETE	1
893	93196	779101	85101501	RESECCIÓN TOTAL DE ESCÁPULA	PAQUETE	1
894	93196	779102	85101501	RESECCIÓN TOTAL DE CLAVÍCULA	PAQUETE	1
895	93196	779201	85101501	RESECCIÓN DE HÚMERO (PROXIMAL O DISTAL)	PAQUETE	1
896	93196	779203	85101501	RESECCIÓN TOTAL O RADICAL DE HÚMERO CON INJERTO	PAQUETE	1
897	93196	779402	85101501	CARPECTOMÍA (CADA UNO) VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
898	93196	779500	85101501	RESECCIÓN TOTAL DE FÉMUR SOD	PAQUETE	1
899	93196	779600	85101501	RESECCIÓN TOTAL DE RÓTULA O PATELECTOMÍA SOD	PAQUETE	1
900	93196	779701	85101501	RESECCIÓN TOTAL DE LA TIBIA O PERONÉ	PAQUETE	1
901	93196	802101	85101501	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE HOMBRO	PAQUETE	1
902	93196	802501	85101501	ARTROSCOPIA DE PELVIS	PAQUETE	1
903	93196	803101	85101501	BIOPSIA ARTICULAR DE HOMBRO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
904	93196	803301	85101501	BIOPSIA ARTICULAR DE MUÑECA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
905	93196	803501	85101501	BIOPSIA ARTICULAR DE CADERA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
906	93196	803601	85101501	BIOPSIA ARTICULAR DE RODILLA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
907	93196	803701	85101501	BIOPSIA ARTICULAR DE TOBILLO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
908	93196	807101	85101501	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO PARCIAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
909	93196	807102	85101501	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO TOTAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
910	93196	807202	85101501	SINOVECTOMÍA DE CODO TOTAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
911	93196	807203	85101501	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	PAQUETE	1
912	93196	807303	85101501	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	PAQUETE	1
913	93196	807401	85101501	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
914	93196	807403	85101501	SINOVECTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	PAQUET	1

				VIA ABIERTA	E	
915	93196	807501	85101501	SINOVECTOMÍA PARCIAL DE CADERA, VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
916	93196	807502	85101501	SINOVECTOMÍA TOTAL DE CADERA, VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
917	93196	807503	85101501	SINOVECTOMÍA PARCIAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA	PAQUETE	1
918	93196	807601	85101501	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
919	93196	807602	85101501	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
920	93196	831450	85101501	FASCIOTOMÍA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACIÓN EN CODO Y MUÑECA	PAQUETE	1
921	93196	831451	85101501	FASCIOTOMÍA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	PAQUETE	1
922	93196	831461	85101501	FASCIOTOMÍA EN MUSLO, POR UNA O MÁS INCISIONES	PAQUETE	1
923	93196	831471	85101501	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MÁS INCISIONES	PAQUETE	1
924	93196	831481	85101501	FASCIOTOMÍA EN PIE, UNA O MÁS INCISIONES	PAQUETE	1
925	93196	832101	85101501	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
926	93196	832102	85101501	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA	PAQUETE	1
927	93196	833001	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL	PAQUETE	1
928	93196	833002	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL	PAQUETE	1
929	93196	840001	85101501	AMPUTACIÓN CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	PAQUETE	1
930	93196	841001	85101501	AMPUTACIÓN CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	PAQUETE	1
931	93196	843200	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE ANTEBRAZO SOD	PAQUETE	1
932	93196	843300	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE BRAZO SOD	PAQUETE	1
933	93196	843500	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE DEDOS DE MANO (UNO O MÁS) SOD	PAQUETE	1
934	93196	843800	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DEL PIE O ARTEJOS SOD	PAQUETE	1
935	93196	851200	85101501	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	PAQUETE	1
936	93196	852002	85101501	ESCISIÓN SELECTIVA DE CANAL GALACTÓFORO	PAQUETE	1
937	93196	852003	85101501	ESCISIÓN EN BLOQUE DE CONDUCTOS GALACTÓFOROS	PAQUETE	1
938	93196	852100	85101501	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN DE MAMA SOD	PAQUETE	1
939	93196	854301	85101501	MASTECTOMÍA SIMPLE CON ESCISIÓN DE GANGLIOS LINFÁTICOS REGIONALES	PAQUETE	1
940	93196	854701	85101501	ESCISIÓN DE MAMA, MÚSCULOS, GANGLIOS LINFÁTICOS (AXILARES, CLAVICULARES, SUPRACLAVICULARES, MAMARIOS INTERNOS Y MEDIASTÍNICOS)	PAQUETE	1
941	93196	860101	85101501	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	PAQUETE	1
942	93196	860102	85101501	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)	PAQUETE	1
943	93196	860103	85101501	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	PAQUETE	1
944	93196	864103	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	PAQUETE	1
945	93196	864106	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO	PAQUET	1

				CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	E	
946	93196	864201	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	PAQUETE	1
947	93196	864203	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	PAQUETE	1
948	93196	864205	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	PAQUETE	1
949	93196	922443	85121808	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	PAQUETE	1
950	93196	922444	85121808	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	PAQUETE	1
951	93196	922801	85121808	TERAPIA CON RADIOISÓTOPOS	PAQUETE	1
952	93196	923104	85121808	RADIOCIRUGÍA INTRACRANEAL DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA Y SIMULACIÓN VIRTUAL)	PAQUETE	1
953	93196	923105	85121808	RADIOCIRUGÍA EXTRACRANEAL DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA Y SIMULACIÓN VIRTUAL)	PAQUETE	1
954	93196	415102	85101501	ESPLENECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
955	93196	424101	85101501	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
956	93196	424201	85101501	ESOFAGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
957	93196	439001	85101501	GASTRECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
958	93196	457301	85101501	HEMICOLECTOMÍA DERECHA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
959	93196	457501	85101501	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
960	93196	457601	85101501	SIGMOIDECTOMIA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
961	93196	485401	85101501	PROCTECTOMÍA CON DESCENSO ABDOMINO-PERINEAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
962	93196	485402	85101501	PROCTECTOMÍA CON DESCENSO ABDOMINO-PERINEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	PAQUETE	1
963	93196	502208	85101501	HEPATECTOMÍA DE UN SEGMENTO VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
964	93196	502209	85101501	HEPATECTOMÍA DE UN SEGMENTO VÍA LAPAROSCÓPICA	PAQUETE	1
965	93196	502210	85101501	HEPATECTOMÍA DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
966	93196	502211	85101501	HEPATECTOMÍA DE DOS SEGMENTOS VÍA LAPAROSCÓPICA	PAQUETE	1
967	93196	502212	85101501	HEPATECTOMÍA TRISEGMENTARIA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
968	93196	512101	85101501	COLECISTECTOMÍA VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
969	93196	525301	85101501	PANCREATECTOMÍA SUBTOTAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
970	93196	525302	85101501	PANCREATECTOMÍA SUBTOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	PAQUETE	1
971	93196	527101	85101501	PANCREATICODUODENECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
972	93196	527201	85101501	PANCREATICODUODENECTOMÍA PROXIMAL VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
973	93196	541505	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	PAQUETE	1
974	93196	541506	85101501	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL CON	PAQUET	1

				DISECCIÓN DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ÓRGANOS RETROPERITONEALES VÍA ABIERTA	E	
975	93196	541507	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCIÓN DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ÓRGANOS RETROPERITONEALES VÍA LAPAROSCÓPICA	PAQUETE	1
976	93196	576001	85101501	CISTECTOMÍA PARCIAL, VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
977	93196	577307	85101501	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, PRÓSTATA, VESÍCULAS SEMINALES Y TEJIDO GRASO [CISTOPROSTATECTOMÍA] VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
978	93196	577309	85101501	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, URETRA Y TEJIDO GRASO EN MUJER VÍA ABIERTA	PAQUETE	1
979	93196	605101	85101501	RESECCIÓN DE PRÓSTATA [PROSTATECTOMÍA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMÍA]	PAQUETE	1
980	93196	643100	85101501	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL SOD	PAQUETE	1
981	93196	643200	85101501	AMPUTACIÓN TOTAL DEL PENE O PENECTOMÍA TOTAL SOD	PAQUETE	1
982	93196	776203	85101501	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN HÚMERO	PAQUETE	1
983	93196	776301	85101501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO	PAQUETE	1
984	93196	776302	85101501	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RADIO O CÚBITO	PAQUETE	1
985	93196	776501	85101501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR	PAQUETE	1
986	93196	776503	85101501	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN FÉMUR	PAQUETE	1
987	93196	776701	85101501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONÉ	PAQUETE	1
988	93196	776702	85101501	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONÉ	PAQUETE	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **N° 202300035298 del 09 de Octubre de 2023**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Cali, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2775 DE 2022)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2775 de 2022, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE)** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

PARAGRAFO 3: El oferente debe adjuntar listado propio de medicamentos y en caso resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito). Así mismo en importante hay que mencionar que los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente se cancelaran acorde con el precio establecido por el ente regulador. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 4: El oferente debe adjuntar listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y en caso que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS VALORIZADO).**

PARAGRAFO 5: El oferente debe adjuntar listado de los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas y en caso de que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS VALORIZADO).**

NOTA 1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

GRUPO 2. LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ALTO COSTO DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS D
EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024

ALTO COSTO						
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO CUPS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	C/MEDIDA	CANTIDAD
1	93196	890202	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	1
2	93196	890225	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	1
3	93196	890226	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
4	93196	890228	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, SUBESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA	SERVICIO	1
5	93196	890229	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
6	93196	890230	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
7	93196	890231	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1
8	93196	890232	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1
9	93196	890233	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	SERVICIO	1
10	93196	890234	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	SERVICIO	1
11	93196	890235	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	1
12	93196	890238	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
13	93196	890239	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
14	93196	890240	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1
15	93196	890241	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	SERVICIO	1
16	93196	890243	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1
17	93196	890244	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1
18	93196	890245	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
19	93196	890246	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
20	93196	890247	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
21	93196	890248	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	SERVICIO	1
22	93196	890249	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1
23	93196	890253	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1
24	93196	890254	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1

25	93196	890255	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	SERVICIO	1
26	93196	890264	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1
27	93196	890266	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
28	93196	890268	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1
29	93196	890269	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
30	93196	890270	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	SERVICIO	1
31	93196	890271	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1
32	93196	890272	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
33	93196	890273	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	SERVICIO	1
34	93196	890274	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1
35	93196	890275	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
36	93196	890280	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
37	93196	890281	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
38	93196	890282	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SERVICIO	1
39	93196	890283	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1
40	93196	890284	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1
41	93196	890287	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	SERVICIO	1
42	93196	890288	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
43	93196	890289	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
44	93196	890292	85101604	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	SERVICIO	
45	93196	890302	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	1
46	93196	890306	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1
47	93196	890325	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	SERVICIO	1
48	93196	890326	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SERVICIO	1
49	93196	890328	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	SERVICIO	1
50	93196	890329	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
51	93196	890330	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
52	93196	890331	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1
53	93196	890332	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y	SERVICIO	1

				TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS		
54	93196	890333	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	SERVICIO	1
55	93196	890334	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	SERVICIO	1
56	93196	890335	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	SERVICIO	1
57	93196	890336	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
58	93196	890338	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
59	93196	890339	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	SERVICIO	1
60	93196	890340	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1
61	93196	890341	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	SERVICIO	1
62	93196	890343	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1
63	93196	890344	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	SERVICIO	1
64	93196	890345	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
65	93196	890346	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
66	93196	890347	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
67	93196	890348	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENÉTICA MÉDICA	SERVICIO	1
68	93196	890349	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRÍA	SERVICIO	1
69	93196	890353	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGÍA	SERVICIO	1
70	93196	890354	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	SERVICIO	1
71	93196	890355	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MASTOLOGÍA	SERVICIO	1
72	93196	890364	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1
73	93196	890366	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
74	93196	890368	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	SERVICIO	1
75	93196	890369	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
76	93196	890370	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	SERVICIO	1
77	93196	890371	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1
78	93196	890372	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
79	93196	890373	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	SERVICIO	1
80	93196	890374	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1

81	93196	890375	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
82	93196	890380	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
83	93196	890381	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
84	93196	890382	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SERVICIO	1
85	93196	890383	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1
86	93196	890384	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1
87	93196	890385	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
88	93196	890388	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
89	93196	890389	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
90	93196	890392	85101604	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	SERVICIO	1
91	93196	890402	85101604	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	1
92	93196	890406	85121700	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	1
93	93196	890485	85101604	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	SERVICIO	1
94	93196	890701	85101604	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
95	93196	890702	85101604	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	SERVICIO	1
96	93196	10A001	85101501	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SERVICIO	1
97	93196	10A002	85101501	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	1
98	93196	108A01	85101501	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	SERVICIO	1
99	93196	109A01	85101501	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	SERVICIO	1
100	93196	110A01	85101501	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SERVICIO	1
101	93196	105M01	85101501	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	SERVICIO	1
102	93196	106M01	85101501	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	SERVICIO	1
103	93196	107M01	85101501	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	SERVICIO	1
104	93196	120N01	85101501	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	SERVICIO	1
105	93196	890502	85101501	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1
106	93196	890503	85101501	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1
107	93196	890602	85101501	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
108	93196	890612	85121700	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	1
109	93196	891402	85101501	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SERVICIO	1

110	93196	893701	85101501	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	SERVICIO	1
111	93196	894102	85101501	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
112	93196	894402	85101501	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	SERVICIO	1
113	93196	895001	85101501	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	SERVICIO	1
114	93196	895003	85101501	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	SERVICIO	1
115	93196	895004	85101501	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA	SERVICIO	1
116	93196	895100	85101501	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1
117	93196	895903	85101501	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	SERVICIO	1
118	93196	897011	85101501	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1
119	93196	897012	85101501	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SERVICIO	1
120	93196	898001	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1
121	93196	898002	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	1
122	93196	898003	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	SERVICIO	1
123	93196	898004	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	SERVICIO	1
124	93196	898101	85121804	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
125	93196	898102	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
126	93196	898104	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
127	93196	898107	85121804	ESTUDIO DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA EN BIOPSIA	SERVICIO	1
128	93196	898112	85121804	ESTUDIO DE ONCOGENES EN BIOPSIA	SERVICIO	1
129	93196	898201	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1
130	93196	898203	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1
131	93196	898210	85121804	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1
132	93196	898241	85121804	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	SERVICIO	1
133	93196	898801	85121804	ESTUDIO POR CONGELACION	SERVICIO	1
134	93196	898805	85121804	VERIFICACIÓN INTEGRAL SIN PREPARACIÓN DE MATERIAL DE RUTINA	SERVICIO	1
135	93196	898806	85121804	VERIFICACIÓN INTEGRAL CON PREPARACIÓN DE MATERIAL DE RUTINA	SERVICIO	1
136	93196	901002	85121802	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
137	93196	901004	85121802	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1
138	93196	901104	85121802	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
139	93196	901107	85121802	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
140	93196	901109	85121802	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	1
141	93196	901206	85121802	COPROCULTIVO	SERVICIO	1
142	93196	901209	85121802	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SERVICIO	1
143	93196	901211	85121802	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1
144	93196	901212	85121802	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	1
145	93196	901213	85121802	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	1

146	93196	901214	85121802	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1
147	93196	901215	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1
148	93196	901216	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	SERVICIO	1
149	93196	901217	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1
150	93196	901218	85121802	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	1
151	93196	901221	85121802	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
152	93196	901223	85121802	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
153	93196	901225	85121802	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	SERVICIO	1
154	93196	901230	85121802	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	1
155	93196	901236	85121802	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	1
156	93196	901304	85121802	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
157	93196	901305	85121802	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1
158	93196	901311	85121802	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	SERVICIO	1
159	93196	901321	85121802	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	SERVICIO	1
160	93196	902001	85121801	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	SERVICIO	1
161	93196	902002	85121801	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	SERVICIO	1
162	93196	902004	85121801	ANTICOAGULANTE LUPICO	SERVICIO	1
163	93196	902005	85121801	PRUEBA CONFIRMATORIA TIEMPO VENENO DE VÍBORA DE RUSSELL	SERVICIO	1
164	93196	902007	85121801	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
165	93196	902010	85121801	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	1
166	93196	902011	85121801	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	SERVICIO	1
167	93196	902014	85121801	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	SERVICIO	1
168	93196	902016	85121801	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	SERVICIO	1
169	93196	902017	85121801	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	SERVICIO	1
170	93196	902018	85121801	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	SERVICIO	1
171	93196	902019	85121801	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SERVICIO	1
172	93196	902020	85121801	FACTOR X [STUART PROWER]	SERVICIO	1
173	93196	902021	85121801	FACTOR XI [PTA]	SERVICIO	1
174	93196	902022	85121801	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	SERVICIO	1
175	93196	902023	85121801	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	SERVICIO	1
176	93196	902024	85121801	FIBRINÓGENO	SERVICIO	1
177	93196	902026	85121801	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DOSIFICACIÓN [ANTIFACTOR Xa]	SERVICIO	1
178	93196	902029	85121801	PLASMINÓGENO	SERVICIO	1
179	93196	902033	85121801	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1
180	93196	902034	85121801	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1
181	93196	902035	85121801	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	SERVICIO	1
182	93196	902036	85121801	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO TOTAL	SERVICIO	1
183	93196	902037	85121801	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	SERVICIO	1

				LIBRE		
184	93196	902045	85121801	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	1
185	93196	902047	85121801	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	SERVICIO	1
186	93196	902048	85121801	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1
187	93196	902049	85121801	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	1
188	93196	902056	85121801	INHIBIDOR DE FACTOR IX	SERVICIO	1
189	93196	902059	85121801	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	SERVICIO	1
190	93196	902069	85121801	MULTÍMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	SERVICIO	1
191	93196	902071	85121801	FACTOR VON WILLEBRAND PROTEASA DE CLIVAJE	SERVICIO	1
192	93196	902072	85121801	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND	SERVICIO	1
193	93196	902073	85121801	VISCOELASTICIDAD DE LA SANGRE	SERVICIO	1
194	93196	902104	85121801	DIMERO D AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
195	93196	902106	85121801	ERITROPOYETINA	SERVICIO	1
196	93196	902107	85121801	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	1
197	93196	902109	85121801	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
198	93196	902115	85121801	HEMOLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	SERVICIO	1
199	93196	902118	85121801	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	SERVICIO	1
200	93196	902121	85121801	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	1
201	93196	902204	85121801	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	1
202	93196	902206	85121801	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	1
203	93196	902210	85121801	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
204	93196	902211	85121801	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
205	93196	902213	85121801	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
206	93196	902214	85121801	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1
207	93196	902218	85121801	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
208	93196	902219	85121801	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1
209	93196	902220	85121801	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
210	93196	902221	85121801	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1
211	93196	902223	85121801	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1
212	93196	902224	85121801	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
213	93196	903002	85121801	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	SERVICIO	1
214	93196	903005	85121801	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	1
215	93196	903007	85121802	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
216	93196	903008	85121801	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	SERVICIO	1
217	93196	903011	85121801	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	1
218	93196	903016	85121801	FERRITINA	SERVICIO	1
219	93196	903021	85121801	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
220	93196	903022	85121801	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	1
221	93196	903025	85121802	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1

222	93196	903026	85121802	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
223	93196	903027	85121802	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
224	93196	903031	85121802	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO	1
225	93196	903033	85121802	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	1
226	93196	903034	85121801	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	1
227	93196	903035	85121801	OSTEOCALCINA	SERVICIO	1
228	93196	903036	85121802	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	1
229	93196	903040	85121802	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
230	93196	903041	85121802	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
231	93196	903042	85121801	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	1
232	93196	903044	85121801	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO	1
233	93196	903046	85121801	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
234	93196	903052	85121802	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
235	93196	903054	85121801	C-TELOPÉPTIDO	SERVICIO	1
236	93196	903062	85121801	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	1
237	93196	903065	85121801	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	1
238	93196	903103	85121802	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
239	93196	903104	85121802	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
240	93196	903105	85121801	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	1
241	93196	903109	85121802	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
242	93196	903113	85121802	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
243	93196	903401	85121801	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	1
244	93196	903402	85121801	ALDOLASA	SERVICIO	1
245	93196	903406	85121801	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
246	93196	903417	85121801	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
247	93196	903426	85121801	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
248	93196	903431	85121801	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	1
249	93196	903437	85121801	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	1
250	93196	903439	85121801	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	1
251	93196	903440	85121801	TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
252	93196	903504	85121802	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	SERVICIO	1
253	93196	903602	85121801	AMONIO	SERVICIO	1
254	93196	903603	85121801	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
255	93196	903604	85121801	CALCIO IÓNICO	SERVICIO	1
256	93196	903608	85121801	ZINC	SERVICIO	1
257	93196	903701	85121801	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	1
258	93196	903702	85121801	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	1
259	93196	903703	85121801	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	1
260	93196	903705	85121801	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	1
261	93196	903706	85121801	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	1
262	93196	903707	85121801	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	1
263	93196	903708	85121801	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	1
264	93196	903711	85121801	VITAMINA K	SERVICIO	1
265	93196	903801	85121801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
266	93196	903802	85121802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1

267	93196	903803	85121801	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
268	93196	903805	85121801	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
269	93196	903806	85121802	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
270	93196	903809	85121801	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
271	93196	903810	85121801	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
272	93196	903811	85121802	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
273	93196	903812	85121801	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	1
274	93196	903813	85121801	CLORO	SERVICIO	1
275	93196	903814	85121802	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
276	93196	903815	85121801	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1
277	93196	903816	85121801	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
278	93196	903817	85121801	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
279	93196	903818	85121801	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
280	93196	903820	85121801	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
281	93196	903821	85121801	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	1
282	93196	903823	85121801	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	1
283	93196	903824	85121802	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
284	93196	903826	85121802	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1
285	93196	903827	85121801	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1
286	93196	903828	85121801	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	1
287	93196	903829	85121801	DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	1
288	93196	903830	85121801	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	1
289	93196	903833	85121801	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
290	93196	903834	85121801	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	SERVICIO	1
291	93196	903835	85121801	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
292	93196	903836	85121802	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
293	93196	903837	85121801	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	1
294	93196	903838	85121801	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	1
295	93196	903839	85121801	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	1
296	93196	903840	85121802	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	1
297	93196	903841	85121802	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1
298	93196	903842	85121801	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	1
299	93196	903843	85121801	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	1
300	93196	903844	85121801	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1
301	93196	903845	85121801	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	1
302	93196	903846	85121801	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
303	93196	903847	85121801	LIPASA	SERVICIO	1
304	93196	903849	85121802	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	SERVICIO	1
305	93196	903850	85121802	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SERVICIO	1
306	93196	903852	85121802	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	SERVICIO	1
307	93196	903854	85121801	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
308	93196	903855	85121802	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
309	93196	903856	85121801	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1
310	93196	903857	85121802	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
311	93196	903859	85121801	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
312	93196	903860	85121802	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
313	93196	903862	85121802	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
314	93196	903863	85121801	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS	SERVICIO	1

				FLUIDOS		
315	93196	903864	85121801	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
316	93196	903865	85121802	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
317	93196	903866	85121801	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
318	93196	903867	85121801	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	1
319	93196	903868	85121801	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
320	93196	903872	85121802	SODIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
321	93196	903873	85121802	CALCIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
322	93196	903876	85121802	CREATININA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
323	93196	903878	85121802	POTASIO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
324	93196	903895	85121801	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
325	93196	904002	85121801	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	1
326	93196	904004	85121801	RENINA TOTAL	SERVICIO	1
327	93196	904005	85121801	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	SERVICIO	1
328	93196	904006	85121801	LEPTINA	SERVICIO	1
329	93196	904101	85121801	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
330	93196	904103	85121801	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	1
331	93196	904104	85121801	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	1
332	93196	904105	85121801	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
333	93196	904107	85121801	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
334	93196	904108	85121801	PROLACTINA	SERVICIO	1
335	93196	904109	85121801	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SERVICIO	1
336	93196	904202	85121801	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	1
337	93196	904301	85121801	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS	SERVICIO	1
338	93196	904302	85121801	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	SERVICIO	1
339	93196	904501	85121801	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	1
340	93196	904503	85121801	ESTRADIOL	SERVICIO	1
341	93196	904504	85121801	ESTRIOL	SERVICIO	1
342	93196	904506	85121801	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	1
343	93196	904508	85121801	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1
344	93196	904509	85121801	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	1
345	93196	904510	85121801	PROGESTERONA	SERVICIO	1
346	93196	904511	85121801	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	1
347	93196	904601	85121801	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	1
348	93196	904602	85121801	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	1
349	93196	904605	85121801	DIHIDROTESTOSTERONA	SERVICIO	1
350	93196	904704	85121801	INSULINA (CADA MUESTRA)	SERVICIO	1
351	93196	904705	85121801	INSULINA LIBRE	SERVICIO	1
352	93196	904706	85121801	PÉPTIDO C	SERVICIO	1
353	93196	904720	85121801	ELASTASA PANCREÁTICA	SERVICIO	1
354	93196	904801	85121801	ALDOSTERONA	SERVICIO	1
355	93196	904805	85121801	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1
356	93196	904806	85121801	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SERVICIO	1
357	93196	904807	85121801	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1
358	93196	904808	85121801	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	1
359	93196	904809	85121801	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO	1
360	93196	904904	85121801	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	1
361	93196	904912	85121801	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	1
362	93196	904920	85121801	TIROGLOBULINA	SERVICIO	1

363	93196	904921	85121801	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1
364	93196	904922	85121801	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	1
365	93196	904923	85121801	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SERVICIO	1
366	93196	904924	85121801	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	1
367	93196	904925	85121801	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1
368	93196	905201	85121801	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
369	93196	905206	85121801	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
370	93196	905213	85121801	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
371	93196	905214	85121801	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
372	93196	905313	85121801	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
373	93196	905502	85121801	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
374	93196	905503	85121801	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
375	93196	905504	85121801	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
376	93196	905505	85121801	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
377	93196	905727	85121801	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	1
378	93196	905731	85121801	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
379	93196	905801	85121801	NIVEL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA (ESPECÍFICA)	SERVICIO	1
380	93196	906008	85121801	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
381	93196	906019	85121801	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
382	93196	906020	85121801	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
383	93196	906023	85121801	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
384	93196	906024	85121801	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
385	93196	906029	85121801	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
386	93196	906030	85121801	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
387	93196	906036	85121801	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
388	93196	906041	85121801	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
389	93196	906045	85121801	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
390	93196	906046	85121801	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
391	93196	906052	85121801	Streptococcus pneumoniae (SEROTIPOS ESPECÍFICOS) ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
392	93196	906126	85121801	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
393	93196	906127	85121801	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
394	93196	906129	85121801	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
395	93196	906131	85121801	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
396	93196	906134	85121801	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
397	93196	906205	85121801	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
398	93196	906206	85121801	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1

				SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
399	93196	906207	85121801	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
400	93196	906208	85121801	Dengue ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1
401	93196	906212	85121801	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
402	93196	906215	85121801	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
403	93196	906218	85121801	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
404	93196	906219	85121801	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
405	93196	906220	85121801	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
406	93196	906221	85121801	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
407	93196	906222	85121801	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
408	93196	906223	85121801	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
409	93196	906225	85121801	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
410	93196	906226	85121801	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
411	93196	906228	85121801	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
412	93196	906229	85121801	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
413	93196	906230	85121801	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
414	93196	906231	85121801	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
415	93196	906232	85121801	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
416	93196	906233	85121801	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
417	93196	906238	85121801	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
418	93196	906241	85121801	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
419	93196	906243	85121801	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
420	93196	906245	85121801	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
421	93196	906246	85121801	Sarampión ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
422	93196	906247	85121801	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
423	93196	906248	85121801	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
424	93196	906249	85121801	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
425	93196	906250	85121801	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	1
426	93196	906256	85121801	Helicobacter pylori ANTÍGENO	SERVICIO	1
427	93196	906258	85121801	Parotiditis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
428	93196	906259	85121801	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
429	93196	906270	85121801	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G	SERVICIO	1
430	93196	906271	85121801	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M	SERVICIO	1

431	93196	906304	85121801	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
432	93196	906308	85121801	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	SERVICIO	1
433	93196	906314	85121801	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	SERVICIO	1
434	93196	906316	85121801	Giardia lamblia MANUAL	SERVICIO	1
435	93196	906317	85121801	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SERVICIO	1
436	93196	906318	85121801	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
437	93196	906327	85121801	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	1
438	93196	906329	85121801	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	SERVICIO	1
439	93196	906333	85121801	Aspergillus spp ANTÍGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
440	93196	906337	85121801	Histoplasma capsulatum ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
441	93196	906340	85121801	SARS CoV2 [COVID-19] ANTÍGENO	SERVICIO	1
442	93196	906401	85121801	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
443	93196	906406	85121801	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
444	93196	906407	85121801	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
445	93196	906408	85121801	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
446	93196	906409	85121801	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
447	93196	906411	85121801	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
448	93196	906414	85121801	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
449	93196	906417	85121801	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
450	93196	906418	85121801	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	1
451	93196	906422	85121801	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
452	93196	906423	85121801	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
453	93196	906425	85121801	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
454	93196	906426	85121801	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
455	93196	906429	85121801	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
456	93196	906430	85121801	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
457	93196	906432	85121801	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
458	93196	906434	85121801	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
459	93196	906453	85121801	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
460	93196	906454	85121801	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
461	93196	906455	85121801	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
462	93196	906456	85121801	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
463	93196	906458	85121801	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
464	93196	906463	85121801	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS	SERVICIO	1

				AUTOMATIZADO		
465	93196	906466	85121801	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
466	93196	906468	85121801	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
467	93196	906469	85121801	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
468	93196	906470	85121801	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
469	93196	906471	85121801	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
470	93196	906472	85121801	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
471	93196	906474	85121801	GLIADINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
472	93196	906475	85121801	GLIADINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
473	93196	906477	85121801	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
474	93196	906478	85121801	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
475	93196	906480	85121801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
476	93196	906481	85121801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
477	93196	906482	85121801	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
478	93196	906483	85121801	ÁCIDO GLUTÁMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
479	93196	906484	85121801	MICROSOMALES HÍGADO Y RIÑÓN ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
480	93196	906492	85121801	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
481	93196	906493	85121801	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
482	93196	906501	85121801	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	SERVICIO	1
483	93196	906503	85121801	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	SERVICIO	1
484	93196	906506	85121801	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)	SERVICIO	1
485	93196	906509	85121801	ANTICUERPOS CITOTOXICOS ANTI HLA	SERVICIO	1
486	93196	906514	85121801	TIPIFICACIÓN DE ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ	SERVICIO	1
487	93196	906520	85121801	ANTICUERPOS DONANTE ESPECÍFICO (DONANTE - RECEPTOR TRASPLANTE)	SERVICIO	1
488	93196	906525	85121801	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTÍGENO AISLADO CLASE I	SERVICIO	1
489	93196	906526	85121801	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTÍGENO AISLADO CLASE II	SERVICIO	1
490	93196	906527	85121801	PRUEBA DE QUIMERISMO	SERVICIO	1
491	93196	906602	85121801	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
492	93196	906603	85121801	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
493	93196	906604	85121801	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1

494	93196	906605	85121801	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
495	93196	906606	85121801	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
496	93196	906610	85121801	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
497	93196	906611	85121801	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
498	93196	906620	85121801	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
499	93196	906621	85121801	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
500	93196	906624	85121801	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
501	93196	906625	85121801	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
502	93196	906626	85121801	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
503	93196	906627	85121801	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
504	93196	906706	85121801	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
505	93196	906711	85121801	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
506	93196	906712	85121801	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
507	93196	906714	85121801	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
508	93196	906720	85121801	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
509	93196	906738	85121801	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
510	93196	906769	85121801	SUBPOBLACIONES EXTENDIDAS DE LINFOCITOS B (VIRGENES Y DE MEMORIA CON O SIN CAMBIO DE ISOTIPO PLASMOBLASTOS Y TRANSICIONALES) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
511	93196	906777	85121801	LINFOPROLIFERACIÓN A MITÓGENO	SERVICIO	1
512	93196	906806	85121801	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
513	93196	906809	85121801	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
514	93196	906810	85121801	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
515	93196	906811	85121801	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
516	93196	906812	85121801	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
517	93196	906813	85121801	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
518	93196	906822	85121801	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
519	93196	906827	85121801	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
520	93196	906829	85121801	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
521	93196	906830	85121801	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
522	93196	906832	85121801	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
523	93196	906841	85121801	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O	SERVICIO	1

				AUTOMATIZADO		
524	93196	906844	85121801	DETERMINACIÓN DE LA EXPLOSIÓN RESPIRATORIA DE LOS GRANULOCITOS	SERVICIO	1
525	93196	906851	85121801	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
526	93196	906903	85121801	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
527	93196	906904	85121801	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
528	93196	906906	85121801	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
529	93196	906908	85121801	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
530	93196	906910	85121801	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
531	93196	906913	85121801	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
532	93196	906914	85121801	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
533	93196	906915	85121801	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SERVICIO	1
534	93196	907002	85121801	COPROLOGICO	SERVICIO	1
535	93196	907004	85121801	COPROSCOPICO	SERVICIO	1
536	93196	907005	85121801	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	1
537	93196	907006	85121801	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	SERVICIO	1
538	93196	907009	85121801	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	1
539	93196	907106	85121801	UROANALISIS	SERVICIO	1
540	93196	908404	85121801	CARIOTIPO CON BANDEO G	SERVICIO	1
541	93196	908411	85121801	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	SERVICIO	1
542	93196	908427	85121801	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACIÓN G20210A	SERVICIO	1
543	93196	908433	85121801	BRCA1 Y BRCA2 SECUENCIACIÓN COMPLETA	SERVICIO	1
544	93196	908436	85121801	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	SERVICIO	1
545	93196	908438	85121801	EXTRACCION DE ACIDOS NUCLEICOS	SERVICIO	1
546	93196	908441	85121801	FACTOR DE LEIDEN MUTACIÓN	SERVICIO	1
547	93196	908805	85121801	Citomegalovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1
548	93196	908806	85121801	Hepatitis B CARGA VIRAL	SERVICIO	1
549	93196	908807	85121801	Hepatitis C CARGA VIRAL	SERVICIO	1
550	93196	908809	85121801	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	1
551	93196	908810	85121801	JC POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	1
552	93196	908811	85121801	Epstein-Barr CARGA VIRAL	SERVICIO	1
553	93196	908812	85121801	Adenovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1
554	93196	908813	85121801	Parvovirus CARGA VIRAL	SERVICIO	1
555	93196	908814	85121801	Citomegalovirus IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
556	93196	908820	85121801	Toxoplasma gondii IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
557	93196	908822	85121801	Epstein Barr IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
558	93196	908832	85121801	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	SERVICIO	1
559	93196	908833	85121801	Hepatitis C GENOTIPO	SERVICIO	1
560	93196	908834	85121801	Clostridium difficile IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
561	93196	908849	85121801	Chlamydia IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
562	93196	908850	85121801	Neisseria gonorrhoeae IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	SERVICIO	1
563	93196	908856	85121801	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1

564	93196	908859	85121801	IDENTIFICACIÓN SIMULTÁNEA DE MÚLTIPLES PATÓGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO	1
565	93196	911003	85121809	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
566	93196	911005	85121809	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
567	93196	911007	85121809	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
568	93196	911009	85121809	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
569	93196	911011	85121809	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTÉCNICA CUALQUIER ANTÍGENO	SERVICIO	1
570	93196	911013	85121809	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTÍGENO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
571	93196	911015	85121809	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
572	93196	911017	85121809	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
573	93196	911019	85121809	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
574	93196	911021	85121809	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	1
575	93196	911028	85121809	ADSORCIÓN (ABSORCIÓN) AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	SERVICIO	1
576	93196	911030	85121809	ELUCIÓN (DISOCIACIÓN) O MODIFICACIÓN DE MEMBRANA ERITROCITARIA AUTÓLOGA O ALOGÉNICA POR MEDIOS QUÍMICOS	SERVICIO	1
577	93196	911105	85121809	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1
578	93196	911107	85121809	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	SERVICIO	1
579	93196	911111	85121809	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1
580	93196	911113	85121809	IRRADIACION DE HEMOCOMPONENTE	SERVICIO	1
581	93196	911201	85121809	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFÉRESIS	SERVICIO	1
582	93196	911202	85121809	PROCESAMIENTO DE CONCENTRADO DE LEUCOCITOS POR AFÉRESIS O LEUCOFÉRESIS	SERVICIO	1
583	93196	911301	85121809	CITAFÉRESIS REDUCTIVA (LEUCOCITOS ERITROCITOS O PLAQUETAS)	SERVICIO	1
584	93196	912001	85121809	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SERVICIO	1
585	93196	912002	85121809	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SERVICIO	1
586	93196	912003	85121809	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SERVICIO	1
587	93196	912005	85121809	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SERVICIO	1
588	93196	920105	85121808	GAMAGRAFÍA SPECT CEREBRAL	SERVICIO	1
589	93196	920203	85121808	RECORRIDO CORPORAL CON I-131 (RASTREO DE METÁSTASIS)	SERVICIO	1
590	93196	920204	85121808	GAMAGRAFÍA CON METAIODO BENCILGUANIDINA [MIBG]	SERVICIO	1
591	93196	920208	85121808	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES O	SERVICIO	1

				TETROFOSMIN		
592	93196	920304	85121808	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN Y VENTILACIÓN	SERVICIO	1
593	93196	920404	85121808	VENTRICULOGRAFÍA EN REPOSO	SERVICIO	1
594	93196	920406	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO	SERVICIO	1
595	93196	920407	85121808	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA EN REPOSO Y POST-EJERCICIO	SERVICIO	1
596	93196	920410	85121808	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	SERVICIO	1
597	93196	920414	85121808	GAMAGRAFÍA DE VIABILIDAD MIOCÁRDICA CON TALIO O MARCADORES DE TC.	SERVICIO	1
598	93196	920503	85121808	GAMAGRAFÍA DE GANGLIOS LINFÁTICOS - LINFOGAMAGRAFÍA	SERVICIO	1
599	93196	920601	85121808	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES	SERVICIO	1
600	93196	920602	85121808	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	SERVICIO	1
601	93196	920604	85121808	GAMAGRAFÍA PARA MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA	SERVICIO	1
602	93196	920607	85121808	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE SÓLIDA	SERVICIO	1
603	93196	920608	85121808	GAMAGRAFÍA DE VACIAMIENTO GÁSTRICO EN FASE LÍQUIDA	SERVICIO	1
604	93196	920702	85121808	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR	SERVICIO	1
605	93196	920802	85121808	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	SERVICIO	1
606	93196	920805	85121808	GAMAGRAFIA DE FILTRACION GLOMERULAR	SERVICIO	1
607	93196	920807	85121808	CISTOGAMAGRAFIA	SERVICIO	1
608	93196	920809	85121808	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA CON DMSA	SERVICIO	1
609	93196	920810	85121808	GAMAGRAFIA DE PERFUSION RENAL	SERVICIO	1
610	93196	920812	85121808	RENOGRAMA DIURÉTICO	SERVICIO	1
611	93196	920901	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA (CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA)	SERVICIO	1
612	93196	920902	85121808	GAMAGRAFÍA ÓSEA DE TRES FASES	SERVICIO	1
613	93196	920903	85121808	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	SERVICIO	1
614	93196	921200	85121808	GAMAGRAFÍA CON GALIO 67 SOD	SERVICIO	1
615	93196	921301	85121808	GAMAGRAFÍA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTEOTRIDE	SERVICIO	1
616	93196	922443	85121808	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL [3D - CRT]	SERVICIO	1
617	93196	922444	85121808	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA [IMRT]	SERVICIO	1
618	93196	922801	85121808	TERAPIA CON RADIOISOTOPOS	SERVICIO	1
619	93196	930860	85101604	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS)	SERVICIO	1
620	93196	933501	85121700	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	SERVICIO	1
621	93196	933601	85121700	TERAPIA DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
622	93196	935301	85101501	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SERVICIO	1
623	93196	935302	85101501	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	SERVICIO	1
624	93196	935304	85101501	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	SERVICIO	1
625	93196	936800	85101501	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA SOD	SERVICIO	1
626	93196	939402	85101501	NEBULIZACIÓN	SERVICIO	1

627	93196	943101	85101604	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1
628	93196	992300	85101501	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	SERVICIO	1
629	93196	992501	85101501	TERAPIA ANTINEOPLASICA DE INDUCCION	SERVICIO	1
630	93196	992502	85101501	TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	SERVICIO	1
631	93196	992504	85101501	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE BAJA TOXICIDAD	SERVICIO	1
632	93196	992505	85101501	POLITERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1
633	93196	992511	85101501	MONOTERAPIA ANTINEOPLASICA DE ALTA TOXICIDAD	SERVICIO	1
634	93196	870001	85121808	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
635	93196	870003	85121808	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1
636	93196	870007	85121808	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1
637	93196	870101	85121808	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
638	93196	870102	85121808	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1
639	93196	870103	85121808	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	SERVICIO	1
640	93196	870105	85121808	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
641	93196	870107	85121808	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1
642	93196	870108	85121808	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1
643	93196	870112	85121808	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
644	93196	870113	85121808	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
645	93196	870131	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1
646	93196	870601	85121808	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
647	93196	870602	85121808	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1
648	93196	871010	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
649	93196	871020	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1
650	93196	871030	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
651	93196	871040	85121808	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
652	93196	871050	85121808	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1
653	93196	871061	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1
654	93196	871091	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SERVICIO	1
655	93196	871111	85121808	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
656	93196	871112	85121808	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
657	93196	871121	85121808	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1
658	93196	871129	85121808	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
659	93196	871181	85121808	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	SERVICIO	1
660	93196	872002	85121808	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
661	93196	872011	85121808	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1
662	93196	872101	85121808	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1
663	93196	872104	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1
664	93196	872105	85121808	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
665	93196	872121	85121808	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1
666	93196	872122	85121808	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1
667	93196	872123	85121808	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO	SERVICIO	1

				INTESTINAL		
668	93196	872201	85121808	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL	SERVICIO	1
669	93196	872202	85121808	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
670	93196	873002	85121808	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1
671	93196	873004	85121808	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1
672	93196	873111	85121808	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SERVICIO	1
673	93196	873112	85121808	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
674	93196	873121	85121808	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SERVICIO	1
675	93196	873122	85121808	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
676	93196	873204	85121808	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SERVICIO	1
677	93196	873205	85121808	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1
678	93196	873206	85121808	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	SERVICIO	1
679	93196	873210	85121808	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1
680	93196	873302	85121808	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	SERVICIO	1
681	93196	873305	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1
682	93196	873306	85121808	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1
683	93196	873312	85121808	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
684	93196	873313	85121808	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
685	93196	873333	85121808	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1
686	93196	873335	85121808	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1
687	93196	873411	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
688	93196	873412	85121808	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1
689	93196	873420	85121808	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
690	93196	873422	85121808	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1
691	93196	873423	85121808	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	SERVICIO	1
692	93196	873431	85121808	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1
693	93196	873444	85121808	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1
694	93196	873501	85121808	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
695	93196	874111	85121808	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA	SERVICIO	1
696	93196	874113	85121808	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	SERVICIO	1
697	93196	874114	85121808	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	SERVICIO	1
698	93196	874121	85121808	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA	SERVICIO	1
699	93196	874123	85121808	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	SERVICIO	1
700	93196	874124	85121808	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	SERVICIO	1
701	93196	874131	85121808	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	SERVICIO	1
702	93196	874132	85121808	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA	SERVICIO	1

				INTRACRANEANA		
703	93196	874700	85121808	SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD	SERVICIO	1
704	93196	876801	85121808	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	SERVICIO	1
705	93196	876802	85121808	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SERVICIO	1
706	93196	877110	85121808	AORTOGRAMA ABDOMINAL	SERVICIO	1
707	93196	877112	85121808	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	SERVICIO	1
708	93196	877862	85121808	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	SERVICIO	1
709	93196	877863	85121808	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	SERVICIO	1
710	93196	877871	85121808	URETROGRAFIA RETROGRADA	SERVICIO	1
711	93196	879111	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	1
712	93196	879162	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	SERVICIO	1
713	93196	879201	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1
714	93196	879205	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1
715	93196	879301	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SERVICIO	1
716	93196	879391	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1
717	93196	879410	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1
718	93196	879411	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	SERVICIO	1
719	93196	879420	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1
720	93196	879430	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	SERVICIO	1
721	93196	879460	85121808	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1
722	93196	879510	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
723	93196	879520	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1
724	93196	879522	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SERVICIO	1
725	93196	879523	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SERVICIO	1
726	93196	879902	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]	SERVICIO	1
727	93196	879910	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1
728	93196	879990	85121808	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
729	93196	881112	85121807	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	SERVICIO	1
730	93196	881118	85121807	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1
731	93196	881141	85121807	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
732	93196	881151	85121807	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1
733	93196	881201	85121807	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
734	93196	881202	85121807	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	SERVICIO	1
735	93196	881203	85121807	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON	SERVICIO	1

				CONTRASTE		
736	93196	881205	85121807	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	SERVICIO	1
737	93196	881210	85121807	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	SERVICIO	1
738	93196	881211	85121807	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	SERVICIO	1
739	93196	881301	85121807	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1
740	93196	881302	85121807	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	SERVICIO	1
741	93196	881305	85121807	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	SERVICIO	1
742	93196	881306	85121807	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SERVICIO	1
743	93196	881331	85121807	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SERVICIO	1
744	93196	881332	85121807	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1
745	93196	881340	85121807	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SERVICIO	1
746	93196	881362	85121807	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1
747	93196	881390	85121807	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	SERVICIO	1
748	93196	881401	85121807	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1
749	93196	881402	85121807	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1
750	93196	881410	85121807	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	SERVICIO	1
751	93196	881434	85121807	PERFIL BIOFÍSICO	SERVICIO	1
752	93196	881438	85121807	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	SERVICIO	1
753	93196	881502	85121807	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1
754	93196	881510	85121807	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
755	93196	881601	85121807	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
756	93196	881602	85121807	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1
757	93196	881610	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1
758	93196	881620	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1
759	93196	881630	85121807	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1
760	93196	881702	85121807	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN	SERVICIO	1
761	93196	882103	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1
762	93196	882112	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1
763	93196	882203	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	1
764	93196	882212	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1
765	93196	882222	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1
766	93196	882252	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1
767	93196	882282	85121807	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1
768	93196	882292	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
769	93196	882294	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	SERVICIO	1

770	93196	882296	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	SERVICIO	1
771	93196	882298	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	SERVICIO	1
772	93196	882307	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
773	93196	882308	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
774	93196	882309	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
775	93196	882316	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1
776	93196	882317	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
777	93196	882318	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1
778	93196	882602	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS ÓRGANOS TRASPLANTADOS	SERVICIO	1
779	93196	882603	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE RIÑÓN TRASPLANTADO	SERVICIO	1
780	93196	882801	85121807	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS	SERVICIO	1
781	93196	883101	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	SERVICIO	1
782	93196	883102	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SERVICIO	1
783	93196	883103	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1
784	93196	883104	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL	SERVICIO	1
785	93196	883105	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1
786	93196	883106	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA	SERVICIO	1
787	93196	883107	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	SERVICIO	1
788	93196	883108	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1
789	93196	883210	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1
790	93196	883220	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	SERVICIO	1
791	93196	883230	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1
792	93196	883324	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL	SERVICIO	1
793	93196	883351	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	SERVICIO	1
794	93196	883390	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	SERVICIO	1
795	93196	883401	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1
796	93196	883435	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	SERVICIO	1
797	93196	883440	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	SERVICIO	1
798	93196	883442	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA	SERVICIO	1
799	93196	883512	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
800	93196	883522	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1
801	93196	883560	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1
802	93196	883590	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	SERVICIO	1
803	93196	883901	85121808	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO	SERVICIO	1
804	93196	883905	85121808	ESPECTROSCOPIA	SERVICIO	1
805	93196	10202	85101501	PUNCION (ASPIRACION DE LIQUIDO)	SERVICIO	1

				VENTRICULAR POR TREPANACIÓN (SIN CATÉTER)		
806	93196	10203	85101501	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR A TRAVÉS DE UN RESERVORIO	SERVICIO	1
807	93196	12101	85101501	CRANEALIZACIÓN DE SENO FRONTAL	SERVICIO	1
808	93196	12102	85101501	INCISIÓN Y DRENAJE DE SENO FRONTAL	SERVICIO	1
809	93196	12401	85101501	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
810	93196	12402	85101501	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
811	93196	12410	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL, POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
812	93196	12501	85101501	SECUESTRECTOMÍA DE CRÁNEO, POR CRANIECTOMÍA	SERVICIO	1
813	93196	12502	85101501	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANIECTOMÍA	SERVICIO	1
814	93196	12503	85101501	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMÍA	SERVICIO	1
815	93196	13101	85101501	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
816	93196	13102	85101501	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR TREPANACIÓN	SERVICIO	1
817	93196	13103	85101501	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR, POR CRANIECTOMÍA	SERVICIO	1
818	93196	13106	85101501	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR DERIVACIÓN SUBDURO PERITONEAL	SERVICIO	1
819	93196	13202	85101501	SECCIÓN DE TEJIDO CEREBRAL (TRACTOS CEREBRALES), POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
820	93196	14201	85101501	PALIDOTOMIA POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1
821	93196	15104	85101501	CORRECCIÓN DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRÁNEO POR CRANIECTOMÍA	SERVICIO	1
822	93196	15501	85101501	TOMA DE INJERTO OSEO DE CRANEO	SERVICIO	1
823	93196	16101	85101501	RESECCIÓN TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
824	93196	16401	85101501	DRENAJE DE QUISTE ARACNOIDEO GUIADO POR ESTEREOTAXIA	SERVICIO	1
825	93196	17001	85101501	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES, POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
826	93196	17004	85101501	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1
827	93196	17303	85101501	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL INFRATENTORIAL	SERVICIO	1
828	93196	17401	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LÍNEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
829	93196	17504	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES EXOFÍTICAS SÓLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1
830	93196	17505	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES EXOFÍTICAS SÓLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMÍA DE FOSA MEDIA	SERVICIO	1
831	93196	17508	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES SÓLIDAS O QUÍSTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1
832	93196	17509	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES SÓLIDAS O QUÍSTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMÍA SUBTEMPORAL	SERVICIO	1
833	93196	17601	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
834	93196	17603	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR ENDOSCOPIA	SERVICIO	1
835	93196	17701	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1

				SUBOCCIPITAL		
836	93196	17801	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LÍNEA MEDIA POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
837	93196	17803	85101501	RESECCIÓN DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LÍNEA MEDIA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
838	93196	18201	85101501	HEMISFERECTOMÍA CEREBELOSA POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1
839	93196	21101	85101501	CORRECCIÓN DE DESGARRO DURAL POST TRAUMÁTICO EN BÓVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
840	93196	21102	85101501	CORRECCIÓN DE DESGARRO DURAL POST TRAUMÁTICO EN BÓVEDA CRANEANA, CON PLASTIA DURAL	SERVICIO	1
841	93196	21103	85101501	CORRECCIÓN DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRÁNEO, POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
842	93196	21104	85101501	CORRECCIÓN DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRÁNEO, CON PLASTIA AUTÓLOGA O HETERÓLOGA, POR CRANEOTOMÍA	SERVICIO	1
843	93196	21209	85101501	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE, POR CRANIECTOMÍA	SERVICIO	1
844	93196	21210	85101501	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE, CON CRANEOPLASTIA	SERVICIO	1
845	93196	21211	85101501	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, POR CRANIECTOMÍA Y PLASTIA DE MENINGE	SERVICIO	1
846	93196	21212	85101501	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, CON AVANCE FRONTO ORBITARIO Y PLASTIA DE MENINGE	SERVICIO	1
847	93196	21213	85101501	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
848	93196	21214	85101501	CORRECCIÓN DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMÍA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	SERVICIO	1
849	93196	22101	85101501	DERIVACIÓN DE VENTRÍCULO A CISTERNA MAGNA	SERVICIO	1
850	93196	22103	85101501	CRANEOSTOMÍA CON FENESTRACIÓN ESTEREOTÁCTICA	SERVICIO	1
851	93196	22201	85101501	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRICULAR AL EXTERIOR	SERVICIO	1
852	93196	22202	85101501	DERIVACIÓN VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL	SERVICIO	1
853	93196	23201	85101501	DERIVACIÓN VENTRICULOATRIAL	SERVICIO	1
854	93196	23402	85101501	DERIVACIÓN CISTO PERITONEAL (QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO)	SERVICIO	1
855	93196	23403	85101501	DERIVACIÓN VENTRICULAR A CAVIDAD Y ÓRGANOS ABDOMINALES	SERVICIO	1
856	93196	24201	85101501	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACIÓN	SERVICIO	1
857	93196	24202	85101501	REEMPLAZO TOTAL DE DERIVACIÓN	SERVICIO	1
858	93196	24300	85101501	RETIRO DE DERIVACIÓN SOD	SERVICIO	1
859	93196	25000	85101501	IMPLANTE DE CATÉTER (INTRAVENTRICULAR, INTRACÍSTICO) CON RESERVORIO SUBCUTÁNEO SOD	SERVICIO	1
860	93196	28202	85101501	IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVO EXTRADURAL	SERVICIO	1
861	93196	28203	85101501	IMPLANTACIÓN DE DISPOSITIVO INTRACEREBRAL (ELECTRODOS O TRASDUCTORES)	SERVICIO	1
862	93196	28302	85101501	COLOCACIÓN DE ELECTRODO EPIDURAL TRANSITORIO	SERVICIO	1
863	93196	28304	85101501	IMPLANTACIÓN DE RECEPTOR ELECTROENCEFALOGRÁFICO POR TREPANACIÓN	SERVICIO	1
864	93196	32401	85101501	MIELOTOMÍA POR ABLACIÓN VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
865	93196	34403	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRADURAL	SERVICIO	1

				INTRAMEDULAR C1 C2 VÍA ABIERTA		
866	93196	35103	85101501	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON DESCOMPRESIÓN VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
867	93196	35104	85101501	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON FUSIÓN ÓSEA E INJERTO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	SERVICIO	1
868	93196	35105	85101501	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON RESECCIÓN DE TABIQUE ÓSEO	SERVICIO	1
869	93196	35106	85101501	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON SECCIÓN DE FILUM TERMINALIS	SERVICIO	1
870	93196	35107	85101501	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON RESECCIÓN DE CELE, DUROPLASTIA Y PLASTIA DE PIEL	SERVICIO	1
871	93196	35108	85101501	CIERRE O LIGADURA DE COMUNICACIÓN PERSISTENTE ENTRE PIEL Y MÉDULA ESPINAL (SENO DÉRMICO)	SERVICIO	1
872	93196	35109	85101501	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1
873	93196	35201	85101501	CORRECCIÓN DE ANOMALÍA DE MÉDULA ESPINAL EN UNIÓN CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMÍA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMÍA Y DUROPLASTIA	SERVICIO	1
874	93196	35202	85101501	CORRECCIÓN DE MÉDULA ESPINAL EN UNIÓN CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMÍA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMÍA C1-C2 Y DUROPLASTIA	SERVICIO	1
875	93196	35402	85101501	ESQUIRLECTOMÍA CON PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	SERVICIO	1
876	93196	38200	85101501	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD	SERVICIO	1
877	93196	39002	85101501	INSERCIÓN DE CATÉTER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1
878	93196	39003	85101501	INSERCIÓN DE CATÉTER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1
879	93196	39004	85101501	INSERCIÓN DE CATÉTER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1
880	93196	39500	85101501	PARCHE HEMÁTICO EPIDURAL EN CANAL ESPINAL SOD	SERVICIO	1
881	93196	39700	85101501	REEMPLAZO, IRRIGACIÓN O REVISIÓN DE DERIVACIÓN ESPINAL SOD	SERVICIO	1
882	93196	39800	85101501	RETIRO DE DERIVACIÓN ESPINAL SOD	SERVICIO	1
883	93196	40730	85101501	TOMA DE INJERTO DE NERVIO PERIFÉRICO	SERVICIO	1
884	93196	42201	85101501	NEUROLISIS DE NERVIO XI, POR AMIGDALECTOMÍA ESTEREOTÁCTICA	SERVICIO	1
885	93196	42202	85101501	NEUROLISIS DE NERVIO VIDIANO POR ELECTROCOAGULACIÓN O ESCISIÓN	SERVICIO	1
886	93196	43001	85101501	ANASTOMOSIS DE NERVIO FACIAL	SERVICIO	1
887	93196	43103	85101501	NEURORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO	SERVICIO	1
888	93196	43104	85101501	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO	SERVICIO	1
889	93196	43105	85101501	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO	SERVICIO	1
890	93196	43106	85101501	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO	SERVICIO	1
891	93196	43107	85101501	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MUSLO	SERVICIO	1
892	93196	43108	85101501	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIERNA	SERVICIO	1
893	93196	43109	85101501	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE	SERVICIO	1
894	93196	44101	85101501	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIO TRIGEMINAL, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1

895	93196	44203	85101501	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAJOS (IX X XI XII)	SERVICIO	1
896	93196	44204	85101501	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIO ACÚSTICO VESTIBULAR	SERVICIO	1
897	93196	44205	85101501	DESCOMPRESIÓN INTRACANALICULAR DE NERVIO FACIAL	SERVICIO	1
898	93196	44206	85101501	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIO FACIAL, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	SERVICIO	1
899	93196	44207	85101501	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSLABERINTICA	SERVICIO	1
900	93196	44208	85101501	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VÍA TRANSMASTOIDEA	SERVICIO	1
901	93196	45102	85101501	INJERTO DE NERVIO PERIFÉRICO	SERVICIO	1
902	93196	47102	85101501	REPARACIÓN DE NERVIO FACIAL, POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	SERVICIO	1
903	93196	53105	85101501	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	SERVICIO	1
904	93196	53201	85101501	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1
905	93196	53202	85101501	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	SERVICIO	1
906	93196	53203	85101501	NEURÓLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	SERVICIO	1
907	93196	53204	85101501	NEUROLISIS DE PLEJO TORÁCICO	SERVICIO	1
908	93196	53205	85101501	NEURÓLISIS DE PLEJO CELÍACO	SERVICIO	1
909	93196	53206	85101501	NEUROLISIS DE PLEJO HIPOGÁSTRICO	SERVICIO	1
910	93196	54102	85101501	NEURORRAFIA DE TRONCO DE PLEJO BRAQUIAL, CON INJERTO DE TRONCOS	SERVICIO	1
911	93196	54201	85101501	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO, POR NEURORRAFIA	SERVICIO	1
912	93196	54203	85101501	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO, POR NEUROTIZACIÓN	SERVICIO	1
913	93196	55102	85101501	EXPLORACIÓN DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO)	SERVICIO	1
914	93196	55200	85101501	DESCOMPRESIÓN DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL, LUMBAR O SACRO) SOD	SERVICIO	1
915	93196	60901	85101501	DRENAJE DE COLECCIÓN EN ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	SERVICIO	1
916	93196	60902	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISIÓN	SERVICIO	1
917	93196	60903	85101501	EXPLORACIÓN DE CUELLO O ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	SERVICIO	1
918	93196	60904	85101501	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN	SERVICIO	1
919	93196	75300	85101501	ESCISIÓN PARCIAL DE GLÁNDULA PINEAL SOD	SERVICIO	1
920	93196	75400	85101501	ESCISIÓN TOTAL DE GLÁNDULA PINEAL [PINEALECTOMÍA] SOD	SERVICIO	1
921	93196	76100	85101501	ESCISIÓN PARCIAL DE HIPÓFISIS, VÍA TRANSFRONTAL SOD	SERVICIO	1
922	93196	76200	85101501	ESCISIÓN PARCIAL DE HIPÓFISIS VÍA TRANSESFENOIDAL SOD	SERVICIO	1
923	93196	76400	85101501	ESCISIÓN TOTAL DE HIPÓFISIS, VÍA TRANSFRONTAL SOD	SERVICIO	1
924	93196	76500	85101501	ESCISIÓN TOTAL DE HIPÓFISIS, VÍA TRANSESFENOIDAL SOD	SERVICIO	1
925	93196	180100	85101501	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	SERVICIO	1
926	93196	180200	85101501	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SERVICIO	1
927	93196	182100	85101501	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURÍCULAR SOD	SERVICIO	1
928	93196	182200	85101501	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR SOD	SERVICIO	1
929	93196	182300	85101501	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	SERVICIO	1

930	93196	183101	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	1
931	93196	183102	85101501	AURICULECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	1
932	93196	183103	85101501	AURICULECTOMÍA TOTAL	SERVICIO	1
933	93196	184100	85101501	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	SERVICIO	1
934	93196	185101	85101501	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMANO	SERVICIO	1
935	93196	186201	85101501	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO	SERVICIO	1
936	93196	186202	85101501	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	SERVICIO	1
937	93196	187101	85101501	RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA	SERVICIO	1
938	93196	187103	85101501	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO), CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO	SERVICIO	1
939	93196	187104	85101501	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA (PRIMER TIEMPO), CON INJERTO DE CARTÍLAGO COSTAL	SERVICIO	1
940	93196	187105	85101501	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA; TRANSPOSICIÓN DEL LÓBULO EN MICROTIA (SEGUNDO TIEMPO)	SERVICIO	1
941	93196	187106	85101501	RECONSTRUCCIÓN POR AGENESIA DE LA AURÍCULA CON RECONSTRUCCIÓN DEL TRAGO Y SURCO RETROAURÍCULAR (TERCER TIEMPO)	SERVICIO	1
942	93196	187107	85101501	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	SERVICIO	1
943	93196	187200	85101501	REIMPLANTE DE AURÍCULA (PABELLÓN AURÍCULAR) SOD	SERVICIO	1
944	93196	207302	85101501	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO	SERVICIO	1
945	93196	207501	85101501	LABERINTECTOMÍA Y VESTIBULOTOMÍA, VÍA TRANSMASTOIDEA	SERVICIO	1
946	93196	209100	85101501	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	SERVICIO	1
947	93196	211301	85101501	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRÁMIDE NASAL	SERVICIO	1
948	93196	218301	85101501	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO	SERVICIO	1
949	93196	218302	85101501	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON COLGAJO FRONTAL	SERVICIO	1
950	93196	218304	85101501	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
951	93196	218901	85101501	REIMPLANTACION DE NARIZ AMPUTADA	SERVICIO	1
952	93196	221401	85101501	NASOSINUSCOPIA	SERVICIO	1
953	93196	221402	85101501	ANTROSCOPIA	SERVICIO	1
954	93196	223901	85101501	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL	SERVICIO	1
955	93196	223902	85101501	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA OROANTRAL	SERVICIO	1
956	93196	223903	85101501	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
957	93196	224101	85101501	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL	SERVICIO	1
958	93196	224102	85101501	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
959	93196	224103	85101501	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLÁSTICO	SERVICIO	1
960	93196	224104	85101501	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON FRONTOTOMIA RADICAL	SERVICIO	1
961	93196	224105	85101501	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	SERVICIO	1
962	93196	224106	85101501	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CILIAR CON TREPANACIÓN OBLITERATIVA, SIN COLGAJO	SERVICIO	1

				OSTEOPLÁSTICO		
963	93196	224107	85101501	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CILIAR CON TREPANACIÓN OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLÁSTICO	SERVICIO	1
964	93196	226302	85101501	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	SERVICIO	1
965	93196	226303	85101501	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL	SERVICIO	1
966	93196	226305	85101501	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
967	93196	263206	85101501	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES	SERVICIO	1
968	93196	274203	85101501	RESECCION TOTAL DE LABIO	SERVICIO	1
969	93196	274400	85101501	RESECCIÓN DE FOSETAS LABIALES SOD	SERVICIO	1
970	93196	275401	85101501	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	SERVICIO	1
971	93196	275402	85101501	CORRECCIÓN PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1
972	93196	275403	85101501	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	SERVICIO	1
973	93196	275404	85101501	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL	SERVICIO	1
974	93196	275500	85101501	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD	SERVICIO	1
975	93196	275601	85101501	LIPOINJERTO EN CARA	SERVICIO	1
976	93196	275701	85101501	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESIÓN DE COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1
977	93196	276209	85101501	CORRECCION DE PALADAR FISURADO	SERVICIO	1
978	93196	278301	85101501	CIERRE VELOFARÍNGEO CON COLGAJO FARINGEO	SERVICIO	1
979	93196	290301	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
980	93196	295201	85101501	RESECCION DE FISTULA BRANQUIAL	SERVICIO	1
981	93196	295601	85101501	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARINGEO	SERVICIO	1
982	93196	295602	85101501	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1
983	93196	295603	85101501	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	SERVICIO	1
984	93196	295604	85101501	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TÉCNICA HOGAN]	SERVICIO	1
985	93196	300101	85101501	RESECCIÓN DE QUISTE VENTRICULAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
986	93196	300103	85101501	RESECCIÓN DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACIÓN) VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
987	93196	300201	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN EN LARÍNGE VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
988	93196	300401	85101501	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ANTERIOR [LARINGOFISURA]	SERVICIO	1
989	93196	300402	85101501	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
990	93196	313101	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
991	93196	317202	85101501	CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEA	SERVICIO	1
992	93196	319201	85101501	DILATACIÓN DE LA TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
993	93196	322101	85101501	RESECCIÓN DE BULAS PULMONARES VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
994	93196	348301	85101501	FISTULECTOMÍA TORACICOABDOMINAL	SERVICIO	1
995	93196	348302	85101501	FISTULECTOMIA TORACICOGASTRICA	SERVICIO	1
996	93196	348303	85101501	FISTULECTOMÍA TORACICOINTESTINAL	SERVICIO	1
997	93196	355102	85101501	REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
998	93196	358308	85101501	REPARO DEL TRUNCUS ARTERIOSO CON PARCHE PERICÁRDICO DEJANDO ARTERIA	SERVICIO	1

				PULMONAR ANTERIOR A LA AORTA [LECOMPTE]		
999	93196	360101	85101501	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	SERVICIO	1
1000	93196	360102	85101501	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	SERVICIO	1
1001	93196	360300	85101501	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TÓRAX ABIERTO SOD	SERVICIO	1
1002	93196	360600	85101501	INSERCIÓN O IMPLANTE DE PRÓTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD	SERVICIO	1
1003	93196	372301	85101501	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
1004	93196	372401	85101501	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO CON PUNCIÓN TRANSEPTAL EN CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
1005	93196	372402	85101501	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZON	SERVICIO	1
1006	93196	373200	85101501	ESCISION DE ANEURISMA DE CORAZON SOD	SERVICIO	1
1007	93196	373303	85101501	RESECCION ENDOMIOCARDICA	SERVICIO	1
1008	93196	373600	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRACARDÍACO SOD	SERVICIO	1
1009	93196	373700	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERICÁRDICO SOD	SERVICIO	1
1010	93196	374200	85101501	REPARACIÓN DE CORAZÓN POR RUPTURA POSTINFARTO SOD	SERVICIO	1
1011	93196	376100	85101501	IMPLANTACIÓN DE BALÓN CONTRAPULSACIÓN SOD	SERVICIO	1
1012	93196	380105	85101501	TROMBECTOMÍA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
1013	93196	381400	85101501	ENDARTERECTOMIA DE AORTA SOD	SERVICIO	1
1014	93196	381502	85101501	ENDARTERECTOMIA DE VASOS TORACICOS	SERVICIO	1
1015	93196	381601	85101501	ENDARTERECTOMIA RENAL	SERVICIO	1
1016	93196	381602	85101501	ENDARTERECTOMIA CELIACA O MESENTERICA	SERVICIO	1
1017	93196	381603	85101501	ENDARTERECTOMIA AORTOILÍACA	SERVICIO	1
1018	93196	381604	85101501	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
1019	93196	381801	85101501	ENDARTERECTOMIA SUPRAPATELAR	SERVICIO	1
1020	93196	381802	85101501	ENDARTERECTOMIA INFRAPATELAR	SERVICIO	1
1021	93196	383201	85101501	RESECCIÓN DE MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO, CARA O CUELLO	SERVICIO	1
1022	93196	383202	85101501	RESECCIÓN ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO	SERVICIO	1
1023	93196	383203	85101501	RESECCIÓN ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO	SERVICIO	1
1024	93196	383204	85101501	RESECCIÓN VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO	SERVICIO	1
1025	93196	383205	85101501	RESECCIÓN VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO	SERVICIO	1
1026	93196	383206	85101501	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1
1027	93196	383301	85101501	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS PRIMARIA DE SUBCLAVIA	SERVICIO	1
1028	93196	383302	85101501	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS PRIMARIA AXILAR	SERVICIO	1
1029	93196	383303	85101501	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIO	1

1030	93196	383304	85101501	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
1031	93196	383405	85101501	RECONSTRUCION AÓRTICA TORACO- ABDOMINAL (METODOS CLASICO, DE KOUCHOUKOSY DE LA TROMPA DE ELEFANTE)	SERVICIO	1
1032	93196	383602	85101501	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE ARTERIAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
1033	93196	383701	85101501	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE VENAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
1034	93196	383801	85101501	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA SUPRAPATELAR	SERVICIO	1
1035	93196	383802	85101501	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA INFRAPATELAR	SERVICIO	1
1036	93196	383803	85101501	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
1037	93196	383901	85101501	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL SUPRAPATELAR	SERVICIO	1
1038	93196	383902	85101501	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL INFRAPATELAR	SERVICIO	1
1039	93196	383903	85101501	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
1040	93196	384201	85101501	RESECCIÓN CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS DE VASOS DE LA ZONA I Y III DEL CUELLO	SERVICIO	1
1041	93196	384202	85101501	RESECCIÓN CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS DE VASOS DE LA ZONA II DEL CUELLO	SERVICIO	1
1042	93196	384301	85101501	RESECCIÓN DE SUBCLAVÍA CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO O PRÓTESIS	SERVICIO	1
1043	93196	384302	85101501	RESECCIÓN AXILAR CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO O PRÓTESIS	SERVICIO	1
1044	93196	384303	85101501	RESECCIÓN EN BRAZO O ANTEBRAZO CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO O PRÓTESIS	SERVICIO	1
1045	93196	384801	85101501	RESECCIÓN ARTERIAL SUPRAPATELAR CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS	SERVICIO	1
1046	93196	384802	85101501	RESECCIÓN ARTERIAL INFRAPATELAR CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS	SERVICIO	1
1047	93196	384901	85101501	TRANSPOSICIÓN VENOSA CON SEGMENTO VALVULADO	SERVICIO	1
1048	93196	384902	85101501	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
1049	93196	385201	85101501	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	SERVICIO	1
1050	93196	385202	85101501	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIO	1
1051	93196	385203	85101501	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	SERVICIO	1
1052	93196	385204	85101501	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIO	1
1053	93196	385220	85101501	OCLUSIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VÍA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
1054	93196	385301	85101501	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE SUBCLAVIA	SERVICIO	1
1055	93196	385303	85101501	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS EN BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1056	93196	385304	85101501	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
1057	93196	385520	85101501	OCLUSION DE VASOS TORACICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
1058	93196	385620	85101501	OCLUSIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES, VÍA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
1059	93196	385701	85101501	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS	SERVICIO	1

				INTRAABDOMINALES, UNA O MAS		
1060	93196	385720	85101501	OCLUSIÓN DE VENAS INTRAABDOMINALES, VÍA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
1061	93196	385801	85101501	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR	SERVICIO	1
1062	93196	385802	85101501	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR	SERVICIO	1
1063	93196	385803	85101501	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
1064	93196	385902	85101501	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	SERVICIO	1
1065	93196	385905	85101501	OCLUSIÓN, PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
1066	93196	385920	85101501	OCLUSIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	SERVICIO	1
1067	93196	386100	85101501	TOMA DE INJERTO ARTERIAL SOD	SERVICIO	1
1068	93196	386200	85101501	TOMA DE INJERTO VENOSO SOD	SERVICIO	1
1069	93196	386402	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VÍA ENDOVASCULAR [PERCUTÁNEA]	SERVICIO	1
1070	93196	387300	85101501	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD	SERVICIO	1
1071	93196	389002	85101501	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)	SERVICIO	1
1072	93196	389101	85101501	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SERVICIO	1
1073	93196	389102	85101501	INSERCION DE CATETER YUGULAR	SERVICIO	1
1074	93196	389400	85101501	DISECCION VENOSA SOD	SERVICIO	1
1075	93196	389500	85101501	CATETERIZACIÓN VENOSA PARA DIÁLISIS RENAL SOD	SERVICIO	1
1076	93196	389900	85101501	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	SERVICIO	1
1077	93196	390100	85101501	ANASTOMOSIS (INJERTO) AORTA ASCENDENTE-ARTERIA PULMONAR SOD	SERVICIO	1
1078	93196	391202	85101501	DERIVACION YUGULO-ATRIAL	SERVICIO	1
1079	93196	391701	85101501	DERIVACIÓN PORTO-CAVA	SERVICIO	1
1080	93196	392201	85101501	DERIVACION DE AORTA A CAROTIDA	SERVICIO	1
1081	93196	392202	85101501	DERIVACIÓN O PUENTE AXILO-AXILAR	SERVICIO	1
1082	93196	392502	85101501	DERIVACION AORTO-ILIACA	SERVICIO	1
1083	93196	392601	85101501	DERIVACIÓN O PUENTE FEMORO-FEMORAL (CRUZADO)	SERVICIO	1
1084	93196	392701	85101501	FORMACIÓN DE FÍSTULA AV (PERIFÉRICA) PARA DIÁLISIS RENAL	SERVICIO	1
1085	93196	392804	85101501	DERIVACIÓN (INJERTO) O PUENTE FEMORO-TIBIAL	SERVICIO	1
1086	93196	393303	85101501	SUTURA DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1087	93196	393305	85101501	SUTURA DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1088	93196	393306	85101501	RECONSTRUCCIÓN DE VASOS PERIFÉRICOS EN MANO	SERVICIO	1
1089	93196	393600	85101501	SUTURA DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	SERVICIO	1
1090	93196	393700	85101501	SUTURA DE VENAS ABDOMINALES SOD	SERVICIO	1
1091	93196	394100	85101501	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUÉS DE CIRUGÍA VASCULAR SOD	SERVICIO	1
1092	93196	395010	85101501	ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1
1093	93196	395030	85101501	ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
1094	93196	395031	85101501	ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	SERVICIO	1
1095	93196	395060	85101501	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE VASOS ABDOMINALES CON BALÓN	SERVICIO	1

1096	93196	395061	85101501	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE VASOS ABDOMINALES CON BALÓN, CON PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	SERVICIO	1
1097	93196	395080	85101501	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN	SERVICIO	1
1098	93196	395081	85101501	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN, PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	SERVICIO	1
1099	93196	395205	85101501	REPARACION DE ANEURISMA POR OCLUSION VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIO	1
1100	93196	395301	85101501	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1101	93196	397201	85101501	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	SERVICIO	1
1102	93196	397202	85101501	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS ZONA I Y III DE CUELLO	SERVICIO	1
1103	93196	397203	85101501	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS EN ZONA II DE CUELLO	SERVICIO	1
1104	93196	397205	85101501	EXPLORACIÓN DE VENA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	SERVICIO	1
1105	93196	397206	85101501	EXPLORACION DE VENA EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIO	1
1106	93196	397207	85101501	EXPLORACION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	SERVICIO	1
1107	93196	397301	85101501	EXPLORACION DE ARTERIA SUBCLAVIA	SERVICIO	1
1108	93196	397302	85101501	EXPLORACIÓN DE ARTERIA AXILAR	SERVICIO	1
1109	93196	397303	85101501	EXPLORACIÓN DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1110	93196	397304	85101501	EXPLORACIÓN DE VENA SUBCLAVIA	SERVICIO	1
1111	93196	397305	85101501	EXPLORACIÓN DE VENA AXILAR	SERVICIO	1
1112	93196	397306	85101501	EXPLORACIÓN DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1113	93196	397307	85101501	EXPLORACIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1
1114	93196	397601	85101501	EXPLORACION DE ARTERIAS ABDOMINALES	SERVICIO	1
1115	93196	397700	85101501	EXPLORACION DE VENAS ABDOMINALES SOD	SERVICIO	1
1116	93196	397801	85101501	EXPLORACIÓN ARTERIAL SUPRAPATELAR	SERVICIO	1
1117	93196	397802	85101501	EXPLORACION ARTERIAL INFRAPATELAR	SERVICIO	1
1118	93196	397803	85101501	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1
1119	93196	397901	85101501	EXPLORACION VENOSA SUPRAPATELAR	SERVICIO	1
1120	93196	402301	85101501	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO AXILAR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1121	93196	402400	85101501	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO INGUINAL SOD	SERVICIO	1
1122	93196	423304	85101501	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
1123	93196	423305	85101501	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
1124	93196	427401	85101501	ESOFAGOCARDIOMIOTOMÍA ABDOMINAL O TORÁCICA [HELLER] VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1125	93196	428201	85101501	ESOFAGORRAFIA POR CERVICOTOMIA	SERVICIO	1
1126	93196	428202	85101501	ESOFAGORRAFIA POR TORACOTOMÍA	SERVICIO	1
1127	93196	428500	85101501	REPARACION DE ESTENOSIS ESOFAGICA SOD	SERVICIO	1
1128	93196	429102	85101501	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TRANSECCIÓN GÁSTRICA	SERVICIO	1
1129	93196	429402	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO, VÍA TRANSTORÁCICA	SERVICIO	1
1130	93196	429405	85101501	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	SERVICIO	1
1131	93196	434101	85101501	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VÁRICES GÁSTRICAS	SERVICIO	1
1132	93196	434102	85101501	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA	SERVICIO	1

				GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA		
1133	93196	434103	85101501	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	SERVICIO	1
1134	93196	434500	85101501	MUCOSECTOMIA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA SOD	SERVICIO	1
1135	93196	441200	85101501	GASTROSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1
1136	93196	446603	85101501	REINTERVENCIÓN EN ANTIRREFLUJO GASTRESOFÁGICO CON RECONSTRUCCIÓN DEL ESFÍNTER ESOFÁGICO INFERIOR.	SERVICIO	1
1137	93196	450001	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1138	93196	451100	85101501	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO SOD	SERVICIO	1
1139	93196	451200	85101501	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	SERVICIO	1
1140	93196	454203	85101501	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
1141	93196	456201	85101501	DUODENECTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1142	93196	456202	85101501	YEYUNECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1143	93196	456203	85101501	ILECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1144	93196	456400	85101501	RESECCIÓN INTESTINAL CONDUCTO ONFALOMESENTÉRICO SOD	SERVICIO	1
1145	93196	457101	85101501	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1146	93196	459501	85101501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACIÓN DE RESERVORIO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1147	93196	463200	85101501	YEYUNOSTOMÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) SOD	SERVICIO	1
1148	93196	464001	85101501	REMODELACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL	SERVICIO	1
1149	93196	465101	85101501	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1150	93196	465201	85101501	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1151	93196	469701	85101501	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	SERVICIO	1
1152	93196	469702	85101501	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	SERVICIO	1
1153	93196	480100	85101501	PROCTOTOMÍA, VÍA ABDOMINAL O PERINEAL SOD	SERVICIO	1
1154	93196	483801	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA	SERVICIO	1
1155	93196	483802	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL	SERVICIO	1
1156	93196	487301	85101501	FISTULECTOMÍA RECTO-VAGINAL CON COLOSTOMÍA	SERVICIO	1
1157	93196	487302	85101501	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL CON COLOSTOMÍA	SERVICIO	1
1158	93196	487303	85101501	FISTULECTOMÍA RECTO-URETRAL CON COLOSTOMÍA.	SERVICIO	1
1159	93196	487602	85101501	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	SERVICIO	1
1160	93196	487701	85101501	DESCENSO RECTAL VIA SAGITAL POSTERIOR	SERVICIO	1
1161	93196	487702	85101501	DESCENSO RECTAL VÍA ANTERIOR Y POSTERIOR	SERVICIO	1
1162	93196	487902	85101501	REPARACIÓN DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACIÓN PERIRRECTAL	SERVICIO	1
1163	93196	487903	85101501	CORRECCIÓN DE ATRESIA RECTAL, VÍA SAGITAL POSTERIOR	SERVICIO	1
1164	93196	488101	85101501	DRENAJE DE COLECCION RECTAL	SERVICIO	1
1165	93196	490100	85101501	DRENAJE DE COLECCIÓN ISQUIORRECTAL SOD	SERVICIO	1
1166	93196	497301	85101501	FISTULECTOMÍA ANO-VESTIBULAR	SERVICIO	1
1167	93196	497303	85101501	FISTULECTOMIA ANO-VAGINAL	SERVICIO	1

1168	93196	497401	85101501	TRANSPOSICIÓN DEL MÚSCULO RECTO INTERNO PARA INCONTINENCIA ANAL, VÍA SAGITAL POSTERIOR	SERVICIO	1
1169	93196	497501	85101501	CONSTRUCCIÓN DE ANO, POR AGENESIA CONGÉNITA	SERVICIO	1
1170	93196	497502	85101501	RECONSTRUCCION DE ANO, POR ATRESIA ANAL	SERVICIO	1
1171	93196	497503	85101501	ESFINTEROPLASTIA ANAL	SERVICIO	1
1172	93196	497504	85101501	ANOPLASTIA POR ESTENOSIS	SERVICIO	1
1173	93196	497505	85101501	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO-VAGINAL	SERVICIO	1
1174	93196	497506	85101501	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO-VESICAL, VÍA SAGITAL POSTERIOR	SERVICIO	1
1175	93196	497507	85101501	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO-VESICAL, VÍA COMBINADA	SERVICIO	1
1176	93196	497508	85101501	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO-URETRAL	SERVICIO	1
1177	93196	499400	85101501	REDUCCION DE PROLAPSO ANAL SOD	SERVICIO	1
1178	93196	502101	85101501	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1179	93196	502102	85101501	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1
1180	93196	502103	85101501	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	1
1181	93196	511000	85101501	COLANGIO-PANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA SOD	SERVICIO	1
1182	93196	512101	85101501	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1183	93196	512200	85101501	FULGURACIÓN DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA SOD	SERVICIO	1
1184	93196	518500	85101501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA SOD	SERVICIO	1
1185	93196	518600	85101501	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD	SERVICIO	1
1186	93196	518801	85101501	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	SERVICIO	1
1187	93196	529300	85101501	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO TUTOR (PRÓTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREÁTICO SOD	SERVICIO	1
1188	93196	529400	85101501	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DEL CONDUCTO PANCREÁTICO SOD	SERVICIO	1
1189	93196	529800	85101501	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE DUCTO PANCREÁTICO SOD	SERVICIO	1
1190	93196	541501	85101501	EXPLORACION DE ESPACIO RETROPERITONEAL	SERVICIO	1
1191	93196	541801	85101501	MARSUPIALIZACIÓN ABDOMINAL POR PANCREATITIS	SERVICIO	1
1192	93196	543302	85101501	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PRÓTESIS	SERVICIO	1
1193	93196	546100	85101501	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACIÓN) SOD	SERVICIO	1
1194	93196	547401	85101501	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	SERVICIO	1
1195	93196	549004	85101501	COLOCACIÓN DE CATÉTER PERITONEAL IMPLANTABLE PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL	SERVICIO	1
1196	93196	549012	85101501	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	SERVICIO	1
1197	93196	549013	85101501	RETIRO DE OTRO CATETER PERITONEAL	SERVICIO	1
1198	93196	549801	85101501	DIALISIS PERITONEAL MANUAL	SERVICIO	1
1199	93196	549802	85101501	DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
1200	93196	550101	85101501	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR NEFROTOMIA POR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1201	93196	550102	85101501	EXPLORACION DE RINON POR NEFROTOMIA	SERVICIO	1
1202	93196	550104	85101501	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR	SERVICIO	1

				NEFROTOMÍA		
1203	93196	553101	85101501	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN RENAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1204	93196	553102	85101501	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN PIELICA	SERVICIO	1
1205	93196	555102	85101501	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL (UNILATERAL)	SERVICIO	1
1206	93196	557001	85101501	NEFROPEXIA POR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1207	93196	558101	85101501	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACIÓN RENAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1208	93196	558701	85101501	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1209	93196	558720	85101501	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMIA O ANTEROGRADA)	SERVICIO	1
1210	93196	558801	85101501	LIBERACION DE ADHERENCIAS PIÉLICAS O URETEROPIÉLICAS POR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1211	93196	559101	85101501	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA	SERVICIO	1
1212	93196	561101	85101501	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1213	93196	561102	85101501	MEATOTOMIA URETERAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
1214	93196	562101	85101501	EXPLORACIÓN DE URÉTER POR URETEROTOMÍA (VÍA ABIERTA)	SERVICIO	1
1215	93196	563510	85101501	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO ILEAL	SERVICIO	1
1216	93196	563520	85101501	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO COLONICO	SERVICIO	1
1217	93196	564120	85101501	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARA URETERAL	SERVICIO	1
1218	93196	564130	85101501	ACORTAMIENTO O REMODELACIÓN DE URÉTER CON REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL	SERVICIO	1
1219	93196	564201	85101501	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1220	93196	565101	85101501	URETEROILEOSTOMÍA CUTÁNEA [CIRUGÍA DE BRICKER]	SERVICIO	1
1221	93196	565201	85101501	URETEROSIGMOIDOSTOMIA	SERVICIO	1
1222	93196	565202	85101501	ANASTOMOSIS URETEROCOLÓNICA TUNELIZADA	SERVICIO	1
1223	93196	565410	85101501	URETERONEOCECOCISTOPLASTIA	SERVICIO	1
1224	93196	565601	85101501	URETEROENTEROSTOMIA CUTANEA	SERVICIO	1
1225	93196	565610	85101501	URETEROCOLOSTOMÍA	SERVICIO	1
1226	93196	565710	85101501	URETERONEOPROCTOSTOMÍA (ANASTOMOSIS DE URÉTERES A RECTO AISLADO IN SITU) [OPERACIÓN DE HEINZ-BOYER]	SERVICIO	1
1227	93196	568701	85101501	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1228	93196	569001	85101501	DILATACION DE MEATO URETERAL	SERVICIO	1
1229	93196	569002	85101501	DILATACION URETERAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
1230	93196	571210	85101501	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1231	93196	571220	85101501	CISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
1232	93196	572101	85101501	VESICOSTOMIA (CUTANEA)	SERVICIO	1
1233	93196	573201	85101501	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	SERVICIO	1
1234	93196	574201	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
1235	93196	574202	85101501	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	SERVICIO	1
1236	93196	575202	85101501	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1237	93196	576001	85101501	CISTECTOMIA PARCIAL, VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1238	93196	576060	85101501	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	SERVICIO	1
1239	93196	576061	85101501	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	SERVICIO	1
1240	93196	578101	85101501	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1241	93196	578202	85101501	CIERRE DE VESICOSTOMÍA	SERVICIO	1
1242	93196	578401	85101501	FISTULECTOMIA CERVICO-VESICAL	SERVICIO	1

1243	93196	578402	85101501	FISTULECTOMÍA VÉSICO-VAGINAL	SERVICIO	1
1244	93196	578403	85101501	FISTULECTOMÍA UTERO-VESICAL (VESICOUTERINA)	SERVICIO	1
1245	93196	578450	85101501	FISTULECTOMÍA URETRO-PERINEO-VESICAL	SERVICIO	1
1246	93196	578501	85101501	PLICATURA DE ESFÍNTER VESICAL	SERVICIO	1
1247	93196	578502	85101501	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	SERVICIO	1
1248	93196	578600	85101501	REPARACIÓN DE EXTROFIA VESICAL SOD	SERVICIO	1
1249	93196	578701	85101501	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO AISLADO DE ÍLEON	SERVICIO	1
1250	93196	578702	85101501	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO DE COLON	SERVICIO	1
1251	93196	578704	85101501	ILEO-CECO-CISTOPLASTIA	SERVICIO	1
1252	93196	578901	85101501	CISTOPEXIA (SUSPENSIÓN VESICAL)	SERVICIO	1
1253	93196	579101	85101501	ESFINTEROTOMÍA VESICAL CERRADA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
1254	93196	579930	85101501	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	SERVICIO	1
1255	93196	579950	85101501	PROCEDIMIENTO ANTI-INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA	SERVICIO	1
1256	93196	580010	85101501	RESECCIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE URETRAL	SERVICIO	1
1257	93196	580050	85101501	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1
1258	93196	580101	85101501	URETROSTOMIA	SERVICIO	1
1259	93196	580110	85101501	URETROSTOMÍA PERINEAL	SERVICIO	1
1260	93196	581010	85101501	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	SERVICIO	1
1261	93196	583101	85101501	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	SERVICIO	1
1262	93196	583102	85101501	ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE VALVA CONGÉNITA DE URETRA	SERVICIO	1
1263	93196	583103	85101501	RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	SERVICIO	1
1264	93196	583201	85101501	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1265	93196	583230	85101501	URETRECTOMIA SIMPLE, VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1266	93196	583240	85101501	URETRECTOMÍA RADICAL, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1267	93196	584101	85101501	URETRORRAFIA FEMENINA	SERVICIO	1
1268	93196	584102	85101501	URETRORRAFIA PENEANA	SERVICIO	1
1269	93196	584103	85101501	URETRORRAFIA PERINEAL	SERVICIO	1
1270	93196	584301	85101501	CIERRE DE FISTULA URETRORECTAL	SERVICIO	1
1271	93196	584303	85101501	RESECCIÓN DE FÍSTULA URETROCUTÁNEA	SERVICIO	1
1272	93196	584305	85101501	CIERRE DE FISTULA DE NEOURETRA	SERVICIO	1
1273	93196	584401	85101501	ANASTOMOSIS DE URETRA - URETRA	SERVICIO	1
1274	93196	584402	85101501	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS DE URETRA	SERVICIO	1
1275	93196	584501	85101501	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	SERVICIO	1
1276	93196	584530	85101501	MEATOPLASTIA, GLANDULOPLASTIA, AVANZAMIENTO [MAGPI]	SERVICIO	1
1277	93196	584601	85101501	URETROPLASTIA TRANSPUBICA	SERVICIO	1
1278	93196	584602	85101501	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	SERVICIO	1
1279	93196	584603	85101501	URETROPLASTIA PERINEAL	SERVICIO	1
1280	93196	584700	85101501	MEATOPLASTIA URETRAL SOD	SERVICIO	1
1281	93196	584901	85101501	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	SERVICIO	1
1282	93196	585001	85101501	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	SERVICIO	1
1283	93196	586101	85101501	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	SERVICIO	1
1284	93196	586102	85101501	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA	SERVICIO	1
1285	93196	586300	85101501	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO SOD	SERVICIO	1
1286	93196	589110	85101501	DRENAJE DE GLÁNDULA BULBOURETRAL	SERVICIO	1
1287	93196	589120	85101501	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIONES	SERVICIO	1

				PERIURETRALES O URINOSOS		
1288	93196	589200	85101501	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL SOD	SERVICIO	1
1289	93196	590101	85101501	EXPLORACIÓN RETROPERITONEAL (LUMBOTOMÍA EXPLORADORA) VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1290	93196	590200	85101501	URETEROLISIS CON LIBERACIÓN O REPOSICIONAMIENTO DE URÉTER SOD	SERVICIO	1
1291	93196	590301	85101501	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	SERVICIO	1
1292	93196	590400	85101501	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRENAL SOD	SERVICIO	1
1293	93196	591100	85101501	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES SOD	SERVICIO	1
1294	93196	591910	85101501	EXPLORACION DE TEJIDO PERIVESICAL	SERVICIO	1
1295	93196	591920	85101501	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	SERVICIO	1
1296	93196	595102	85101501	PEXIA URETRAL RETROPUBICA	SERVICIO	1
1297	93196	597104	85101501	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	SERVICIO	1
1298	93196	597920	85101501	URETROPLASTIA DE AMPLIACION	SERVICIO	1
1299	93196	597940	85101501	URETROCOLPOPEXIA VÍA VAGINAL O ABDOMINAL	SERVICIO	1
1300	93196	597941	85101501	URETROCOLPOPEXIA REPRODUCIDA VÍA VAGINAL O ABDOMINAL	SERVICIO	1
1301	93196	597990	85101501	REPARACIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	SERVICIO	1
1302	93196	598001	85101501	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
1303	93196	600110	85101501	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1304	93196	600112	85101501	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
1305	93196	605101	85101501	RESECCIÓN DE PRÓSTATA [PROSTATECTOMÍA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMÍA]	SERVICIO	1
1306	93196	607301	85101501	VESICULECTOMIA O ESPERMATOCISTECTOMIA	SERVICIO	1
1307	93196	609301	85101501	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CÁPSULA VÍA TRANSVESICAL	SERVICIO	1
1308	93196	609401	85101501	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1309	93196	609402	85101501	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1
1310	93196	610101	85101501	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	SERVICIO	1
1311	93196	613101	85101501	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	SERVICIO	1
1312	93196	613102	85101501	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	SERVICIO	1
1313	93196	613401	85101501	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	SERVICIO	1
1314	93196	613402	85101501	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	SERVICIO	1
1315	93196	614100	85101501	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS SOD	SERVICIO	1
1316	93196	614200	85101501	FISTULECTOMIA DEL ESCROTO SOD	SERVICIO	1
1317	93196	614910	85101501	RECONSTRUCCIÓN DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO PEDICULAR	SERVICIO	1
1318	93196	620100	85101501	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO SOD	SERVICIO	1
1319	93196	622100	85101501	RESECCION DE LESION TESTICULAR SOD	SERVICIO	1
1320	93196	623001	85101501	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	SERVICIO	1
1321	93196	623002	85101501	RESECCIÓN DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	SERVICIO	1
1322	93196	625101	85101501	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	SERVICIO	1
1323	93196	625104	85101501	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	SERVICIO	1
1324	93196	625201	85101501	IMPLANTACIÓN DEL TESTÍCULO EN TEJIDOS VECINOS	SERVICIO	1
1325	93196	626100	85101501	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO SOD	SERVICIO	1

1326	93196	629300	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO SOD	SERVICIO	1
1327	93196	631001	85101501	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA VÍA RETROPERITONEAL	SERVICIO	1
1328	93196	639300	85101501	INCISIÓN Y DRENAJE DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	SERVICIO	1
1329	93196	639600	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDÍDIMO SOD	SERVICIO	1
1330	93196	640000	85101501	CIRCUNCISION SOD	SERVICIO	1
1331	93196	642100	85101501	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	SERVICIO	1
1332	93196	643100	85101501	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL SOD	SERVICIO	1
1333	93196	643200	85101501	AMPUTACIÓN TOTAL DEL PENE O PENECTOMÍA TOTAL SOD	SERVICIO	1
1334	93196	644100	85101501	SUTURA DE LACERACIÓN O HERIDA EN PENE SOD	SERVICIO	1
1335	93196	644200	85101501	LIBERACION DE CORDEE SOD	SERVICIO	1
1336	93196	644400	85101501	RECONSTRUCCION PENEANA SOD	SERVICIO	1
1337	93196	644920	85101501	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	SERVICIO	1
1338	93196	644930	85101501	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	SERVICIO	1
1339	93196	649100	85101501	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO SOD	SERVICIO	1
1340	93196	649300	85101501	SECCIÓN O CORTE DE ADHERENCIAS PENEANAS SOD	SERVICIO	1
1341	93196	649801	85101501	DERIVACIÓN CUERPO CAVERNOSA - CUERPO ESPONJOSA O BULBO - CAVERNOSA	SERVICIO	1
1342	93196	649803	85101501	IRRIGACIÓN, PUNCIÓN O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO	SERVICIO	1
1343	93196	649805	85101501	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO	SERVICIO	1
1344	93196	770100	85101501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	SERVICIO	1
1345	93196	770200	85101501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HÚMERO SOD	SERVICIO	1
1346	93196	770301	85101501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CÚBITO	SERVICIO	1
1347	93196	770302	85101501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	SERVICIO	1
1348	93196	770401	85101501	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	SERVICIO	1
1349	93196	770402	85101501	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPIANOS (UNO O MÁS)	SERVICIO	1
1350	93196	770701	85101501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ	SERVICIO	1
1351	93196	770702	85101501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ	SERVICIO	1
1352	93196	770801	85101501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	SERVICIO	1
1353	93196	770802	85101501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	SERVICIO	1
1354	93196	770901	85101501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	SERVICIO	1
1355	93196	770902	85101501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1356	93196	770920	85101501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	SERVICIO	1

1357	93196	770930	85101501	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
1358	93196	770931	85101501	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1
1359	93196	770932	85101501	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
1360	93196	772101	85101501	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1361	93196	772102	85101501	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
1362	93196	772103	85101501	OSTEOTOMIA DE COSTILLA (UNA O MAS)	SERVICIO	1
1363	93196	772104	85101501	OSTEOTOMÍA DE ESCÁPULA	SERVICIO	1
1364	93196	772105	85101501	OSTEOTOMIA DE ESTERNON	SERVICIO	1
1365	93196	772506	85101501	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR MÚLTIPLE CON FIJACIÓN INTERNA O EXTERNA	SERVICIO	1
1366	93196	776001	85101501	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1367	93196	776101	85101501	ESCISION TUMOR BENIGNO DE CLAVICULA	SERVICIO	1
1368	93196	776102	85101501	ESCISION TUMOR MALIGNO DE CLAVICULA	SERVICIO	1
1369	93196	776104	85101501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA	SERVICIO	1
1370	93196	776105	85101501	ESCISION TUMOR MALIGNO DE ESCAPULA	SERVICIO	1
1371	93196	776201	85101501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO	SERVICIO	1
1372	93196	776203	85101501	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN HÚMERO	SERVICIO	1
1373	93196	776301	85101501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO	SERVICIO	1
1374	93196	776401	85101501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	SERVICIO	1
1375	93196	776501	85101501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR	SERVICIO	1
1376	93196	776601	85101501	ESCISION TUMOR BENIGNO EN ROTULA	SERVICIO	1
1377	93196	776701	85101501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONÉ	SERVICIO	1
1378	93196	776802	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	SERVICIO	1
1379	93196	776803	85101501	RESECCIÓN DEL ESPOLÓN CALCÁNEO	SERVICIO	1
1380	93196	776804	85101501	RESECCIÓN DE OSTEOFITOS TIBIALES O TALARES POR ENDOSCOPIA	SERVICIO	1
1381	93196	776805	85101501	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS NO ARTICULAR DE PIE POR ENDOSCOPIA	SERVICIO	1
1382	93196	776901	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	SERVICIO	1
1383	93196	776920	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS	SERVICIO	1
1384	93196	776930	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR O LATERAL TORACOABDOMINAL	SERVICIO	1
1385	93196	776931	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1
1386	93196	776932	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCÍGEO VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
1387	93196	776933	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCÍGEO VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1
1388	93196	777103	85101501	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE COSTILLA [COSTOCONDRAL] O ESTERNÓN	SERVICIO	1
1389	93196	777300	85101501	TOMA DE INJERTO ÓSEO EN RADIO O CÚBITO SOD	SERVICIO	1
1390	93196	777700	85101501	TOMA DE INJERTO DE TIBIA O PERONE SOD	SERVICIO	1
1391	93196	777902	85101501	TOMA DE INJERTO DE HUESO ILÍACO	SERVICIO	1
1392	93196	778101	85101501	RESECCION PARCIAL DE ESCAPULA	SERVICIO	1
1393	93196	778102	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA	SERVICIO	1
1394	93196	778103	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA, VÍA	SERVICIO	1

				ENDOSCÓPICA		
1395	93196	778104	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE COSTILLAS	SERVICIO	1
1396	93196	778105	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE ESTERNÓN	SERVICIO	1
1397	93196	778201	85101501	RESECCIÓN DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA HUMERAL	SERVICIO	1
1398	93196	778203	85101501	RESECCIÓN DE CABEZA HUMERAL	SERVICIO	1
1399	93196	778301	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMÍA)	SERVICIO	1
1400	93196	778303	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE DIAFISIS EN RADIO	SERVICIO	1
1401	93196	778304	85101501	RESECCIÓN DE CÚPULA DE RADIO	SERVICIO	1
1402	93196	778306	85101501	RESECCIÓN DE CABEZA DE RADIO	SERVICIO	1
1403	93196	778501	85101501	HEMIDIAFISECTOMIA EN FÉMUR	SERVICIO	1
1404	93196	778600	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE RÓTULA O HEMIPATELECTOMÍA SOD	SERVICIO	1
1405	93196	778701	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMÍA)	SERVICIO	1
1406	93196	778703	85101501	HEMIDIAFISECTOMIA EN TIBIA Y PERONÉ	SERVICIO	1
1407	93196	778800	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNO O MÁS) SOD	SERVICIO	1
1408	93196	778901	85101501	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1409	93196	778902	85101501	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1410	93196	778911	85101501	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1411	93196	778912	85101501	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1412	93196	778921	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESOS PELVIANOS	SERVICIO	1
1413	93196	778922	85101501	HEMIHEMIPELVECTOMÍA	SERVICIO	1
1414	93196	778923	85101501	HEMIPELVECTOMIA	SERVICIO	1
1415	93196	778931	85101501	RESECCIÓN DE APÓFISIS ODONTOIDES POR ABORDAJE TRANSORAL	SERVICIO	1
1416	93196	779101	85101501	RESECCION TOTAL DE ESCAPULA	SERVICIO	1
1417	93196	779102	85101501	RESECCIÓN TOTAL DE CLAVÍCULA	SERVICIO	1
1418	93196	779131	85101501	RESECCIÓN TOTAL DE COSTILLA O COSTOCONDRECTOMÍA (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1419	93196	779134	85101501	RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL O SUPERNUMERARIA	SERVICIO	1
1420	93196	779201	85101501	RESECCION DE HUMERO (PROXIMAL O DISTAL)	SERVICIO	1
1421	93196	779202	85101501	RESECCIÓN RADICAL DE HÚMERO SIN INJERTO	SERVICIO	1
1422	93196	779203	85101501	RESECCIÓN TOTAL O RADICAL DE HÚMERO CON INJERTO	SERVICIO	1
1423	93196	779301	85101501	RESECCIÓN TOTAL O RADICAL DE CÚBITO O RADIO	SERVICIO	1
1424	93196	779500	85101501	RESECCION TOTAL DE FÉMUR SOD	SERVICIO	1
1425	93196	779600	85101501	RESECCIÓN TOTAL DE RÓTULA O PATELECTOMÍA SOD	SERVICIO	1
1426	93196	779701	85101501	RESECCIÓN TOTAL DE LA TIBIA O PERONÉ	SERVICIO	1
1427	93196	779801	85101501	RESECCIÓN TOTAL RADICAL DEL TARSO O METATARSO	SERVICIO	1
1428	93196	779802	85101501	ASTRAGALECTOMÍA	SERVICIO	1
1429	93196	779901	85101501	RESECCIÓN TOTAL DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1430	93196	779941	85101501	RESECCIÓN TOTAL DE CÓCCIX [COCCIGECTOMÍA]	SERVICIO	1
1431	93196	780101	85101501	INJERTO ÓSEO EN CLAVÍCULA	SERVICIO	1
1432	93196	780201	85101501	INJERTO OSEO EN HUMERO	SERVICIO	1
1433	93196	780202	85101501	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN HÚMERO	SERVICIO	1
1434	93196	780300	85101501	INJERTO OSEO EN CUBITO O RADIO SOD	SERVICIO	1

1435	93196	780401	85101501	INJERTO ÓSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)	SERVICIO	1
1436	93196	780402	85101501	INJERTO ÓSEO EN ESCAFOIDES	SERVICIO	1
1437	93196	780403	85101501	INJERTO ÓSEO EN METACARPIANOS (UNO O MÁS)	SERVICIO	1
1438	93196	780501	85101501	INJERTO ÓSEO EN FÉMUR	SERVICIO	1
1439	93196	780502	85101501	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIÁFISIS DE FÉMUR	SERVICIO	1
1440	93196	780701	85101501	INJERTO ÓSEO EN TIBIA O PERONÉ	SERVICIO	1
1441	93196	780702	85101501	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIÁFISIS DE TIBIA	SERVICIO	1
1442	93196	780703	85101501	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN TIBIA	SERVICIO	1
1443	93196	780706	85101501	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIÁFISIS DE PERONÉ	SERVICIO	1
1444	93196	780800	85101501	INJERTO ÓSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	SERVICIO	1
1445	93196	780901	85101501	APLICACIÓN DE INJERTO ÓSEO EN FALANGE DE LA MANO	SERVICIO	1
1446	93196	780902	85101501	INJERTO ÓSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1447	93196	780920	85101501	INJERTO ÓSEO EN PELVIS	SERVICIO	1
1448	93196	780921	85101501	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN PELVIS	SERVICIO	1
1449	93196	780931	85101501	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
1450	93196	780932	85101501	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1
1451	93196	781201	85101501	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN HÚMERO	SERVICIO	1
1452	93196	781202	85101501	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EN CODO	SERVICIO	1
1453	93196	781301	85101501	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CÚBITO	SERVICIO	1
1454	93196	781302	85101501	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CÚBITO	SERVICIO	1
1455	93196	781304	85101501	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1
1456	93196	781401	85101501	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN MANO	SERVICIO	1
1457	93196	781501	85101501	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN FÉMUR	SERVICIO	1
1458	93196	781502	85101501	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	SERVICIO	1
1459	93196	781601	85101501	APLICACION DE TUTOR EXTERNO RODILLA	SERVICIO	1
1460	93196	781701	85101501	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONÉ	SERVICIO	1
1461	93196	781702	85101501	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONÉ	SERVICIO	1
1462	93196	781703	85101501	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	SERVICIO	1
1463	93196	781704	85101501	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN TRANSTIBIAL	SERVICIO	1
1464	93196	781801	85101501	APLICACION DE TUTOR EXTERNO PIE	SERVICIO	1
1465	93196	781901	85101501	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE MANO	SERVICIO	1
1466	93196	781902	85101501	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE PIE	SERVICIO	1
1467	93196	781920	85101501	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS, POR VÍA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1
1468	93196	782104	85101501	ACORTAMIENTO DE HÚMERO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	SERVICIO	1
1469	93196	782213	85101501	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO Y RADIO	SERVICIO	1
1470	93196	782241	85101501	ACORTAMIENTO DE CUBITO O RADIO MEDIANTE	SERVICIO	1

				RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)		
1471	93196	782341	85101501	RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) DE CARPIANOS O METACARPIANOS PARA ACORTAMIENTO	SERVICIO	1
1472	93196	782401	85101501	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FÉMUR	SERVICIO	1
1473	93196	782402	85101501	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FÉMUR	SERVICIO	1
1474	93196	782404	85101501	ACORTAMIENTO DE FÉMUR MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	SERVICIO	1
1475	93196	782511	85101501	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ	SERVICIO	1
1476	93196	782513	85101501	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONE	SERVICIO	1
1477	93196	782521	85101501	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE TIBIA O PERONE	SERVICIO	1
1478	93196	782523	85101501	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TIBIA Y PERONÉ	SERVICIO	1
1479	93196	782541	85101501	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	SERVICIO	1
1480	93196	782543	85101501	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	SERVICIO	1
1481	93196	782641	85101501	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1482	93196	782721	85101501	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1483	93196	782741	85101501	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1484	93196	782781	85101501	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1485	93196	783202	85101501	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN U OSTEOTOMÍA	SERVICIO	1
1486	93196	783501	85101501	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	SERVICIO	1
1487	93196	783503	85101501	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	SERVICIO	1
1488	93196	783504	85101501	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	SERVICIO	1
1489	93196	783701	85101501	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	SERVICIO	1
1490	93196	783702	85101501	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	SERVICIO	1
1491	93196	783703	85101501	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	SERVICIO	1
1492	93196	783704	85101501	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	SERVICIO	1
1493	93196	783705	85101501	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	SERVICIO	1
1494	93196	783706	85101501	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	SERVICIO	1
1495	93196	783707	85101501	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	SERVICIO	1
1496	93196	783708	85101501	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	SERVICIO	1

1497	93196	785100	85101501	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	SERVICIO	1
1498	93196	785200	85101501	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO SOD	SERVICIO	1
1499	93196	785300	85101501	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO O CÚBITO SOD	SERVICIO	1
1500	93196	785400	85101501	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS O METACARPIANOS SOD	SERVICIO	1
1501	93196	785500	85101501	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR SOD	SERVICIO	1
1502	93196	785600	85101501	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA SOD	SERVICIO	1
1503	93196	785800	85101501	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	SERVICIO	1
1504	93196	786101	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	SERVICIO	1
1505	93196	786102	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN), VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1506	93196	786201	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HÚMERO	SERVICIO	1
1507	93196	786202	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1508	93196	786301	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CÚBITO	SERVICIO	1
1509	93196	786302	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1510	93196	786401	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MÁS)	SERVICIO	1
1511	93196	786402	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MÁS), VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1512	93196	786501	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FÉMUR	SERVICIO	1
1513	93196	786502	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1514	93196	786601	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RÓTULA	SERVICIO	1
1515	93196	786602	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RÓTULA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1516	93196	786701	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONÉ	SERVICIO	1
1517	93196	786702	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1518	93196	786801	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	SERVICIO	1
1519	93196	786802	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1520	93196	786901	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO	SERVICIO	1
1521	93196	786902	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1522	93196	786910	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	SERVICIO	1
1523	93196	786911	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1

1524	93196	786920	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	SERVICIO	1
1525	93196	786921	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1526	93196	786930	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
1527	93196	786931	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
1528	93196	786935	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1
1529	93196	786936	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1
1530	93196	787100	85101501	OSTEOCLASTIA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	SERVICIO	1
1531	93196	787800	85101501	OSTEOCLASTIA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	SERVICIO	1
1532	93196	787902	85101501	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	SERVICIO	1
1533	93196	790100	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS O ESTERNÓN) SOD	SERVICIO	1
1534	93196	790200	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	SERVICIO	1
1535	93196	790301	85101501	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	SERVICIO	1
1536	93196	790302	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	SERVICIO	1
1537	93196	790401	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	SERVICIO	1
1538	93196	790402	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MÁS)	SERVICIO	1
1539	93196	790500	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	SERVICIO	1
1540	93196	790600	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA SOD	SERVICIO	1
1541	93196	790901	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1542	93196	790902	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1543	93196	790920	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	SERVICIO	1
1544	93196	790930	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	SERVICIO	1
1545	93196	790932	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACIÓN	SERVICIO	1
1546	93196	791201	85101501	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO (EPÍFISIS O DIÁFISIS), PERCUTÁNEA CON PINES	SERVICIO	1
1547	93196	791301	85101501	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	SERVICIO	1
1548	93196	791402	85101501	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE	SERVICIO	1

				METACARPIANOS Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO		
1549	93196	791501	85101501	REDUCCIÓN INDIRECTA CON FIJACIÓN INTERNA DE CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA	SERVICIO	1
1550	93196	791502	85101501	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
1551	93196	791503	85101501	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
1552	93196	791701	85101501	REDUCCIÓN INDIRECTA DE PILÓN CON FIJACIÓN EXTERNA	SERVICIO	1
1553	93196	791702	85101501	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS OSTEOCONDRALES O DE LA ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ARTROSCÓPICA	SERVICIO	1
1554	93196	791703	85101501	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DEL TERCIO PROXIMAL DE LA TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
1555	93196	791901	85101501	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	SERVICIO	1
1556	93196	792101	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MÁS COSTILLAS	SERVICIO	1
1557	93196	792102	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE ESCÁPULA O CLAVÍCULA	SERVICIO	1
1558	93196	792103	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA CUELLO Y GLENOIDES	SERVICIO	1
1559	93196	792200	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	SERVICIO	1
1560	93196	792301	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO O CÚBITO	SERVICIO	1
1561	93196	792302	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO Y CÚBITO	SERVICIO	1
1562	93196	792401	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	SERVICIO	1
1563	93196	792500	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	SERVICIO	1
1564	93196	792600	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE RÓTULA SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	SERVICIO	1
1565	93196	792801	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MÁS)	SERVICIO	1
1566	93196	792901	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO	SERVICIO	1
1567	93196	792902	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE	SERVICIO	1
1568	93196	792920	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	SERVICIO	1
1569	93196	793101	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) DE CLAVÍCULA	SERVICIO	1
1570	93196	793103	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE COSTILLA O ESTERNÓN	SERVICIO	1
1571	93196	793201	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1572	93196	793202	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TUBEROSIDAD PROXIMAL DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1573	93196	793203	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA	SERVICIO	1

				DE TERCIO PROXIMAL HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1574	93196	793204	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1575	93196	793205	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1576	93196	793206	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1577	93196	793301	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
1578	93196	793302	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CÚBITO O DE OLÉCRANON CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
1579	93196	793303	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
1580	93196	793304	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CÚPULA RADIAL) CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
1581	93196	793305	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
1582	93196	793307	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
1583	93196	793501	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FÉMUR (CUELLO, INTERTROCANTÉRICA, SUPRACONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1584	93196	793502	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1585	93196	793600	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RÓTULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) SOD	SERVICIO	1
1586	93196	793801	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1587	93196	793802	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1588	93196	793804	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CALCÁNEO CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
1589	93196	793901	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
1590	93196	793902	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	SERVICIO	1
1591	93196	793910	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DEL ILÍACO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1592	93196	793911	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RAMAS PÚBIS CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE	SERVICIO	1

				FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
1593	93196	793912	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SÍNFISIS PÚBICA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1594	93196	793920	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1595	93196	793921	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1596	93196	793930	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
1597	93196	793932	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1
1598	93196	793935	85101501	REDUCCIÓN DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
1599	93196	793937	85101501	REDUCCIÓN DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1
1600	93196	793940	85101501	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
1601	93196	793942	85101501	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1
1602	93196	793944	85101501	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
1603	93196	793946	85101501	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA POSTERIOR	SERVICIO	1
1604	93196	793950	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORÁCICA, LUMBAR O SACRA) VÍA ANTERIOR	SERVICIO	1
1605	93196	793952	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORÁCICA, LUMBAR O SACRA) VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	SERVICIO	1
1606	93196	794101	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO SIN FIJACIÓN	SERVICIO	1
1607	93196	794102	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO CON FIJACIÓN	SERVICIO	1
1608	93196	794201	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO SIN FIJACIÓN	SERVICIO	1
1609	93196	794202	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	SERVICIO	1
1610	93196	794203	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	SERVICIO	1
1611	93196	794204	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	SERVICIO	1
1612	93196	794501	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR SIN FIJACIÓN	SERVICIO	1
1613	93196	794502	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR CON FIJACIÓN	SERVICIO	1
1614	93196	794601	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	SERVICIO	1
1615	93196	794602	85101501	REDUCCIÓN INDIRECTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ CON FIJACIÓN	SERVICIO	1
1616	93196	794603	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	SERVICIO	1
1617	93196	794604	85101501	REDUCCIÓN INDIRECTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN	SERVICIO	1
1618	93196	795101	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HÚMERO	SERVICIO	1

1619	93196	795102	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HÚMERO	SERVICIO	1
1620	93196	795201	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO SIN FIJACIÓN	SERVICIO	1
1621	93196	795202	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN	SERVICIO	1
1622	93196	795203	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	SERVICIO	1
1623	93196	795204	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	SERVICIO	1
1624	93196	795501	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	SERVICIO	1
1625	93196	795502	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	SERVICIO	1
1626	93196	795601	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	SERVICIO	1
1627	93196	795602	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ CON FIJACIÓN	SERVICIO	1
1628	93196	795603	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	SERVICIO	1
1629	93196	795604	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN	SERVICIO	1
1630	93196	796100	85101501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HÚMERO SOD	SERVICIO	1
1631	93196	796201	85101501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CÚBITO O RADIO	SERVICIO	1
1632	93196	796301	85101501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	SERVICIO	1
1633	93196	796400	85101501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO SOD	SERVICIO	1
1634	93196	796500	85101501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FÉMUR SOD	SERVICIO	1
1635	93196	796600	85101501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ SOD	SERVICIO	1
1636	93196	796700	85101501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	SERVICIO	1
1637	93196	796800	85101501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE SOD	SERVICIO	1
1638	93196	796902	85101501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE RÓTULA	SERVICIO	1
1639	93196	796903	85101501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE PELVIS	SERVICIO	1
1640	93196	796905	85101501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLUMNA	SERVICIO	1
1641	93196	797100	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	SERVICIO	1
1642	93196	797200	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO SOD	SERVICIO	1
1643	93196	797300	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN MUÑECA SOD	SERVICIO	1
1644	93196	797401	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPIANA	SERVICIO	1
1645	93196	797402	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPOMETACARPIANA	SERVICIO	1
1646	93196	797403	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1647	93196	797404	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1648	93196	797501	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	SERVICIO	1

1649	93196	797502	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA	SERVICIO	1
1650	93196	797503	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA CON TENOTOMÍA DE ADUCTORES O PSOAS	SERVICIO	1
1651	93196	797601	85101501	REDUCCION CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RODILLA	SERVICIO	1
1652	93196	797602	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TIBIOPERONERA PROXIMAL	SERVICIO	1
1653	93196	797603	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RÓTULA	SERVICIO	1
1654	93196	797701	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	SERVICIO	1
1655	93196	797801	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS	SERVICIO	1
1656	93196	797802	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA	SERVICIO	1
1657	93196	797803	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓNES METATARSO-FALÁNGICAS O INTERFALANGICAS EN PIE	SERVICIO	1
1658	93196	797901	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE COLUMNA TORÁCICA O LUMBAR	SERVICIO	1
1659	93196	797902	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE SACRO Y CÓCCIX	SERVICIO	1
1660	93196	798101	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR	SERVICIO	1
1661	93196	798102	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LA LUXACIÓN GLENOHUMERAL	SERVICIO	1
1662	93196	798106	85101501	FIJACIÓN DE ESCÁPULA A COSTILLAS [ESCAPULOPEXIA] (TRATAMIENTO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE ESCAPULA ALADA)	SERVICIO	1
1663	93196	798201	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE LA CABEZA RADIAL	SERVICIO	1
1664	93196	798501	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	SERVICIO	1
1665	93196	798502	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA	SERVICIO	1
1666	93196	798601	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE LA RODILLA	SERVICIO	1
1667	93196	798602	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE RÓTULA	SERVICIO	1
1668	93196	798701	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	SERVICIO	1
1669	93196	798801	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS (UNO O MÁS) CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN	SERVICIO	1
1670	93196	798901	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN CERVICAL	SERVICIO	1
1671	93196	799100	85101501	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO SOD	SERVICIO	1
1672	93196	799201	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	SERVICIO	1
1673	93196	799202	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE CODO	SERVICIO	1
1674	93196	799203	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1675	93196	799204	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1676	93196	799302	85101501	REDUCCIÓN CERRADA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	SERVICIO	1
1677	93196	799601	85101501	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA POR	SERVICIO	1

				ARTROTOMÍA		
1678	93196	799602	85101501	REDUCCIÓN DE LAS FRACTURAS INTRAARTICULARES DE RODILLA CON FIJACIÓN INTERNA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1679	93196	799701	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXO-FRACTURA TOBILLO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	SERVICIO	1
1680	93196	799702	85101501	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	SERVICIO	1
1681	93196	799703	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	SERVICIO	1
1682	93196	799704	85101501	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	SERVICIO	1
1683	93196	799710	85101501	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LAS FRACTURAS DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1684	93196	800101	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1685	93196	800102	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1686	93196	800201	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1687	93196	800202	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1688	93196	800301	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1689	93196	800302	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1690	93196	800401	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1691	93196	800402	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACIÓN DE MANO POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1692	93196	800501	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CADERA POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1693	93196	800502	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1694	93196	800601	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1695	93196	800602	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1696	93196	800701	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1697	93196	800702	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1698	93196	800801	85101501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1699	93196	800802	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	SERVICIO	1
1700	93196	801101	85101501	ARTROTOMÍA DE HOMBRO CON EXPLORACIÓN DE ARTICULACIÓN ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	SERVICIO	1
1701	93196	801200	85101501	ARTROTOMIA DE CODO SOD	SERVICIO	1
1702	93196	801300	85101501	ARTROTOMIA DE MUNECA SOD	SERVICIO	1
1703	93196	801400	85101501	ARTROTOMÍA EN MANO SOD	SERVICIO	1
1704	93196	801500	85101501	ARTROTOMIA DE PELVIS SOD	SERVICIO	1
1705	93196	801600	85101501	ARTROTOMIA DE RODILLA SOD	SERVICIO	1
1706	93196	801700	85101501	ARTROTOMÍA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD	SERVICIO	1
1707	93196	801800	85101501	ARTROTOMIA EN PIE SOD	SERVICIO	1
1708	93196	804301	85101501	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1709	93196	804302	85101501	CAPSULOTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS)	SERVICIO	1

1710	93196	804304	85101501	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1711	93196	804310	85101501	LIBERACION DE BANDAS CONSTRICTIVAS	SERVICIO	1
1712	93196	804401	85101501	CAPSULODESIS EN MANO	SERVICIO	1
1713	93196	804802	85101501	CORRECCIÓN DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO [HEYMAN-HERNDON-STRONG]	SERVICIO	1
1714	93196	806101	85101501	MENISCECTOMÍA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1715	93196	807001	85101501	RESECCIÓN COMPLETA O PARCIAL DE MEMBRANA SINOVIAL	SERVICIO	1
1716	93196	807101	85101501	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO PARCIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1717	93196	807102	85101501	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1718	93196	807201	85101501	SINOVECTOMIA DE CODO PARCIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1719	93196	807202	85101501	SINOVECTOMÍA DE CODO TOTAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1720	93196	807203	85101501	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1721	93196	807301	85101501	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1722	93196	807302	85101501	SINOVECTOMIA DE MUNECA TOTAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1723	93196	807303	85101501	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1724	93196	807401	85101501	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1725	93196	807402	85101501	SINOVECTOMIA EN CARPO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1726	93196	807403	85101501	SINOVECTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1727	93196	807501	85101501	SINOVECTOMÍA PARCIAL DE CADERA, VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1728	93196	807502	85101501	SINOVECTOMIA TOTAL DE CADERA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1729	93196	807503	85101501	SINOVECTOMÍA PARCIAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1730	93196	807601	85101501	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1731	93196	807602	85101501	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1732	93196	808011	85101501	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1733	93196	808012	85101501	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1734	93196	808021	85101501	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CODO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1735	93196	808031	85101501	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE MUÑECA O PUÑO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1736	93196	808041	85101501	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1737	93196	808051	85101501	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CADERA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1738	93196	808061	85101501	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1739	93196	808071	85101501	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1740	93196	808114	85101501	REMOCIÓN DE EXOSTOSIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1741	93196	808201	85101501	RESECCIÓN DE HIGROMA DE CODO	SERVICIO	1
1742	93196	808204	85101501	REMOCIÓN DE PLICAS DE CODO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1743	93196	808402	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE FALANGES (UNA O MÁS) POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1744	93196	808601	85101501	RESECCIÓN DE HIGROMA DE RODILLA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1

1745	93196	810101	85101501	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL SIN INSTRUMENTACIÓN	SERVICIO	1
1746	93196	810102	85101501	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL CON INSTRUMENTACIÓN	SERVICIO	1
1747	93196	810103	85101501	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL VÍA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	SERVICIO	1
1748	93196	810106	85101501	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	SERVICIO	1
1749	93196	810107	85101501	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	SERVICIO	1
1750	93196	810108	85101501	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	SERVICIO	1
1751	93196	810109	85101501	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	SERVICIO	1
1752	93196	811101	85101501	ARTRODESIS TIBIO-TALAR VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1753	93196	812100	85101501	ARTRODESIS DE CADERA SOD	SERVICIO	1
1754	93196	812301	85101501	ARTRODESIS DE HOMBRO VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1755	93196	812302	85101501	ARTRODESIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1756	93196	812401	85101501	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	SERVICIO	1
1757	93196	812402	85101501	ARTRODESIS DE CODO	SERVICIO	1
1758	93196	812601	85101501	ARTRODESIS TRAPECIO-METACARPIANO	SERVICIO	1
1759	93196	812602	85101501	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA	SERVICIO	1
1760	93196	812700	85101501	ARTRODESIS METACARPO-FALANGICA SOD	SERVICIO	1
1761	93196	812801	85101501	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1762	93196	812802	85101501	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1763	93196	814101	85101501	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN DE CADERA	SERVICIO	1
1764	93196	814220	85101501	REPARACIÓN TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIAL CON REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL	SERVICIO	1
1765	93196	814410	85101501	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIO	1
1766	93196	814420	85101501	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON OSTEOTOMÍA DE TUBEROSIDAD ANTERIOR	SERVICIO	1
1767	93196	814501	85101501	REPARACION DE LIGAMENTO CRUZADO	SERVICIO	1
1768	93196	814502	85101501	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1769	93196	814503	85101501	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1770	93196	814601	85101501	OTRA CORRECCIÓN LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL O CÁPSULAR	SERVICIO	1
1771	93196	814602	85101501	OTRA RECONSTRUCCIÓN O TRANSFERENCIAS PARA LIGAMENTOS MEDIAL O LATERAL	SERVICIO	1
1772	93196	814703	85101501	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACIÓN DE LA RÓTULA)	SERVICIO	1
1773	93196	814708	85101501	FIJACION DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1774	93196	814709	85101501	FIJACIÓN E INJERTO ÓSEO DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1775	93196	814727	85101501	REPARACION AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO	SERVICIO	1
1776	93196	815301	85101501	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO PARCIAL DE CADERA	SERVICIO	1
1777	93196	815810	85101501	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE TOBILLO	SERVICIO	1
1778	93196	817201	85101501	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN MUÑECA	SERVICIO	1
1779	93196	817202	85101501	ARTROPLASTIA RESECCIÓN TRAPECIO-	SERVICIO	1

Calle 5 N° 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali - valle del cauca

				METACARPIANA		
1780	93196	817203	85101501	ARTROPLASTIA METACARPO-FALÁNGICA (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1781	93196	817208	85101501	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO)	SERVICIO	1
1782	93196	817901	85101501	ARTROPLASTIAS INTERFALÁNGICAS (POR CADA DEDO)	SERVICIO	1
1783	93196	818301	85101501	ACROMIOPLASTIA VIA ABIERTA	SERVICIO	1
1784	93196	818306	85101501	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN HOMBRO	SERVICIO	1
1785	93196	818500	85101501	REEMPLAZO PARCIAL PROTÉSICO DE CODO SOD	SERVICIO	1
1786	93196	818601	85101501	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN DEL CODO	SERVICIO	1
1787	93196	818602	85101501	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE CODO CON AUTO O ALOINJERTO	SERVICIO	1
1788	93196	818603	85101501	LIBERACIÓN ANTERIOR O POSTERIOR DE CODO PARA CONTRACTURA	SERVICIO	1
1789	93196	818604	85101501	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMIENTO COLATERAL CODO	SERVICIO	1
1790	93196	818606	85101501	CONDROPLASTIA DEL CODO, VIA ARTROSCOPICA	SERVICIO	1
1791	93196	819520	85101501	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DEL TENDÓN ROTULIANO	SERVICIO	1
1792	93196	819701	85101501	REVISION DE ARTROPLASTIA DE HOMBRO	SERVICIO	1
1793	93196	820101	85101501	EXPLORACIÓN DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	SERVICIO	1
1794	93196	820102	85101501	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	SERVICIO	1
1795	93196	820200	85101501	MIOTOMÍA DE MANO SOD	SERVICIO	1
1796	93196	820400	85101501	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESPACIO PALMAR O TENAR SOD	SERVICIO	1
1797	93196	821101	85101501	TENOTOMÍA DE MANO PALMAR	SERVICIO	1
1798	93196	821102	85101501	TENOTOMÍA DE MANO DORSAL	SERVICIO	1
1799	93196	821200	85101501	FASCIOTOMÍA DE MANO SOD	SERVICIO	1
1800	93196	821901	85101501	DIVISIÓN DE MÚSCULO DE MANO	SERVICIO	1
1801	93196	822101	85101501	RESECCIÓN DE GANGLIÓN EN DEDOS DE MANO	SERVICIO	1
1802	93196	822201	85101501	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN MÚSCULO DE MANO	SERVICIO	1
1803	93196	823200	85101501	ESCISIÓN DE TENDÓN DE MANO PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA) SOD	SERVICIO	1
1804	93196	823307	85101501	TENOSINOVECTOMÍA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	SERVICIO	1
1805	93196	823400	85101501	ESCISIÓN DE MÚSCULO O FASCIA DE MANO PARA INJERTO SOD	SERVICIO	1
1806	93196	823501	85101501	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN MANO	SERVICIO	1
1807	93196	823502	85101501	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN DEDOS	SERVICIO	1
1808	93196	824100	85101501	SUTURA DE ENVOLTURA O VAINA DE TENDÓN DE MANO SOD	SERVICIO	1
1809	93196	824201	85101501	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	SERVICIO	1
1810	93196	824203	85101501	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	SERVICIO	1
1811	93196	824211	85101501	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN	SERVICIO	1
1812	93196	824215	85101501	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) SIN NEURORRAFIA	SERVICIO	1
1813	93196	824301	85101501	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	SERVICIO	1
1814	93196	824601	85101501	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	SERVICIO	1
1815	93196	824611	85101501	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1816	93196	825400	85101501	REFIJACIÓN DE MÚSCULO DE MANO SOD	SERVICIO	1

1817	93196	825501	85101501	ALARGAMIENTO DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	SERVICIO	1
1818	93196	826100	85101501	PULGARIZACIÓN O POLICITACIÓN CON SUMINISTRO NEUROVASCULAR SOD	SERVICIO	1
1819	93196	826920	85101501	INJERTOS AL PULGAR (ÓSEO Y PEDICULO DE PIEL)	SERVICIO	1
1820	93196	827103	85101501	INJERTO DE TENDÓN DE FLEXOR DE DOS O MÁS DEDOS CON RECONSTRUCCIÓN DE POLEAS	SERVICIO	1
1821	93196	827910	85101501	INJERTO TENDINOSO CON IMPLANTE EN DEDOS DE LA MANO (CADA UNO)	SERVICIO	1
1822	93196	828101	85101501	TRASPOSICIÓN DE DEDO	SERVICIO	1
1823	93196	828302	85101501	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MÁS ESPACIOS)	SERVICIO	1
1824	93196	828320	85101501	CORRECCIÓN SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	SERVICIO	1
1825	93196	828340	85101501	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	SERVICIO	1
1826	93196	828351	85101501	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISIÓN SIMPLE	SERVICIO	1
1827	93196	828355	85101501	CORRECCIÓN DE ACORTAMIENTO Y ARQUEAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	SERVICIO	1
1828	93196	828401	85101501	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN BOTONERA	SERVICIO	1
1829	93196	828402	85101501	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	SERVICIO	1
1830	93196	828403	85101501	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN MARTILLO	SERVICIO	1
1831	93196	828501	85101501	TENODESIS EN MANO (UNO O MAS)	SERVICIO	1
1832	93196	828910	85101501	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO EN MANO	SERVICIO	1
1833	93196	829101	85101501	LIBERACIÓN DE ADHESIONES DE FASCIA, MÚSCULO Y TENDÓN DE MANO	SERVICIO	1
1834	93196	829121	85101501	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	SERVICIO	1
1835	93196	829125	85101501	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	SERVICIO	1
1836	93196	829400	85101501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SOD	SERVICIO	1
1837	93196	829500	85101501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN DE MANO SOD	SERVICIO	1
1838	93196	829901	85101501	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EN MANO	SERVICIO	1
1839	93196	829910	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	SERVICIO	1
1840	93196	829911	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN REGIÓN TENAR O TÚNEL CARPIANO	SERVICIO	1
1841	93196	829912	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	SERVICIO	1
1842	93196	830101	85101501	EXPLORACIÓN DE VAINA DE TENDÓN	SERVICIO	1
1843	93196	830102	85101501	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN	SERVICIO	1
1844	93196	830232	85101501	MIOTOMIA PTERIGOIDEO	SERVICIO	1
1845	93196	830301	85101501	EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS CALCÁREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	SERVICIO	1
1846	93196	831202	85101501	LIBERACIÓN PERIARTICULAR DE LA CADERA, CON TENOTOMÍAS (CADERA COLGANTE)	SERVICIO	1
1847	93196	831203	85101501	LIBERACIÓN DE FLEXORES DE CADERA	SERVICIO	1
1848	93196	831204	85101501	LIBERACIÓN DE MUSCULATURA PELVITROCANTÉRICA	SERVICIO	1
1849	93196	831303	85101501	TENOTOMIAS EN BRAZO (UNA O MAS)	SERVICIO	1
1850	93196	831304	85101501	TENOTOMÍAS EN ANTEBRAZO (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1851	93196	831305	85101501	TENOTOMÍA SIMPLE EN CUELLO (TORTÍCOLIS CONGÉNITA)	SERVICIO	1

1852	93196	831306	85101501	TENOTOMÍA MÚLTIPLE EN CUELLO	SERVICIO	1
1853	93196	831308	85101501	TENOTOMÍA EN PIERNA (UNA O MÁS)	SERVICIO	1
1854	93196	831309	85101501	TENOTOMIAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MAS)	SERVICIO	1
1855	93196	831401	85101501	FASCIOTOMIA O INCISION DE FASCIA	SERVICIO	1
1856	93196	831402	85101501	INCISIÓN DE BANDA ILIOTIBIAL	SERVICIO	1
1857	93196	831403	85101501	ESCISION PARCIAL DE FASCIA	SERVICIO	1
1858	93196	831450	85101501	FASCIOTOMÍA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACIÓN EN CODO Y MUÑECA	SERVICIO	1
1859	93196	831451	85101501	FASCIOTOMÍA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	SERVICIO	1
1860	93196	831461	85101501	FASCIOTOMÍA EN MUSLO, POR UNA O MÁS INCISIONES	SERVICIO	1
1861	93196	831471	85101501	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MÁS INCISIONES	SERVICIO	1
1862	93196	831481	85101501	FASCIOTOMIA EN PIE, UNA O MAS INCISIONES	SERVICIO	1
1863	93196	831905	85101501	ESCALENOTOMÍA O SECCIÓN DE ESCALENO ANTERIOR SIN RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL	SERVICIO	1
1864	93196	831910	85101501	SECCION DE ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO	SERVICIO	1
1865	93196	833001	85101501	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL	SERVICIO	1
1866	93196	833101	85101501	ESCISIÓN DE GANGLIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN, EXCEPTO DE MANO	SERVICIO	1
1867	93196	833201	85101501	ESCISIÓN DE MIOSITIS OSIFICANTE	SERVICIO	1
1868	93196	833202	85101501	ESCISIÓN O RESECCIÓN DE: HUESO HETEROTÓPICO O CALCIFICACIONES HETEROTÓPICAS EN MUSCULO	SERVICIO	1
1869	93196	833901	85101501	ESCISION DE QUISTE POPLITEO [DE BAKER]	SERVICIO	1
1870	93196	834100	85101501	ESCISIÓN DE TENDÓN PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA) SOD	SERVICIO	1
1871	93196	834203	85101501	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EXCEPTO MANO	SERVICIO	1
1872	93196	834910	85101501	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	SERVICIO	1
1873	93196	834920	85101501	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1874	93196	834930	85101501	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	SERVICIO	1
1875	93196	834940	85101501	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	SERVICIO	1
1876	93196	834950	85101501	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIE	SERVICIO	1
1877	93196	835100	85101501	BURSECTOMIA ABIERTA SOD	SERVICIO	1
1878	93196	836201	85101501	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	SERVICIO	1
1879	93196	836301	85101501	REPARACIÓN DEL MANGUITO ROTADOR VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
1880	93196	837501	85101501	TRANSFERENCIAS DEL PRONADOR REDONDO	SERVICIO	1
1881	93196	837503	85101501	TRANSFERENCIA TENDINOSA O MIOTENDINOSA CON ESCAPULOPEXIA	SERVICIO	1
1882	93196	837601	85101501	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	SERVICIO	1
1883	93196	837602	85101501	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1884	93196	837603	85101501	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	SERVICIO	1
1885	93196	837605	85101501	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CADERA	SERVICIO	1
1886	93196	837606	85101501	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUSLO	SERVICIO	1
1887	93196	837607	85101501	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE RODILLA	SERVICIO	1
1888	93196	837608	85101501	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIERNA	SERVICIO	1
1889	93196	838501	85101501	ALARGAMIENTO TENDON POPLITEO	SERVICIO	1
1890	93196	838502	85101501	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDON	SERVICIO	1

				DE AQUILES		
1891	93196	838505	85101501	REPARACIÓN DEL TENDÓN DEL CUÁDRICEPS CON FIJACIÓN	SERVICIO	1
1892	93196	838601	85101501	CUADRICESPLASTIA ABIERTA	SERVICIO	1
1893	93196	838602	85101501	CUADRICEPLASTIA POR ARTROSCOPIA	SERVICIO	1
1894	93196	838830	85101501	TENODESIS	SERVICIO	1
1895	93196	839101	85101501	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDÓN [TENOLISIS]	SERVICIO	1
1896	93196	839700	85101501	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	SERVICIO	1
1897	93196	839901	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	SERVICIO	1
1898	93196	839902	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	SERVICIO	1
1899	93196	839903	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	SERVICIO	1
1900	93196	839906	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE CADERA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	SERVICIO	1
1901	93196	839907	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	SERVICIO	1
1902	93196	839908	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	SERVICIO	1
1903	93196	839909	85101501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	SERVICIO	1
1904	93196	840001	85101501	AMPUTACIÓN CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	SERVICIO	1
1905	93196	840400	85101501	DESARTICULACION DE MUNECA SOD	SERVICIO	1
1906	93196	840500	85101501	AMPUTACION A TRAVES DE ANTEBRAZO SOD	SERVICIO	1
1907	93196	840600	85101501	DESARTICULACIÓN DE CODO SOD	SERVICIO	1
1908	93196	840701	85101501	AMPUTACION DE BRAZO	SERVICIO	1
1909	93196	840800	85101501	DESARTICULACIÓN DE HOMBRO SOD	SERVICIO	1
1910	93196	840900	85101501	AMPUTACION INTERTORACO ESCAPULAR SOD	SERVICIO	1
1911	93196	841001	85101501	AMPUTACIÓN CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	SERVICIO	1
1912	93196	841300	85101501	DESARTICULACION DE TOBILLO SOD	SERVICIO	1
1913	93196	841400	85101501	AMPUTACIÓN DE TOBILLO A TRAVÉS DEL MALÉOLO DE TIBIA Y PERONÉ SOD	SERVICIO	1
1914	93196	841500	85101501	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE PIERNA SOD	SERVICIO	1
1915	93196	841600	85101501	DESARTICULACION DE RODILLA SOD	SERVICIO	1
1916	93196	841700	85101501	AMPUTACION POR ENCIMA DE RODILLA SOD	SERVICIO	1
1917	93196	841800	85101501	DESARTICULACIÓN DE CADERA SOD	SERVICIO	1
1918	93196	842100	85101501	REIMPLANTE DE PULGAR SOD	SERVICIO	1
1919	93196	842202	85101501	REIMPLANTE DE UN DEDO EN MANO	SERVICIO	1
1920	93196	842203	85101501	REIMPLANTE DE DOS DEDOS EN MANO	SERVICIO	1
1921	93196	842205	85101501	REIMPLANTE DE CUATRO O MÁS DEDOS EN MANO	SERVICIO	1
1922	93196	842301	85101501	REIMPLANTE DEL MIEMBRO SUPERIOR A NIVEL DEL ANTEBRAZO	SERVICIO	1
1923	93196	842401	85101501	REIMPLANTE DE MIEMBRO SUPERIOR A NIVEL DE BRAZO	SERVICIO	1
1924	93196	842600	85101501	REIMPLANTE DE PIE SOD	SERVICIO	1
1925	93196	842700	85101501	REIMPLANTE DE PIERNA SOD	SERVICIO	1
1926	93196	843100	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO SOD	SERVICIO	1
1927	93196	843200	85101501	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION)	SERVICIO	1

				DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE ANTEBRAZO SOD		
1928	93196	843300	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE BRAZO SOD	SERVICIO	1
1929	93196	843400	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE MANO SOD	SERVICIO	1
1930	93196	843500	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE DEDOS DE MANO (UNO O MÁS) SOD	SERVICIO	1
1931	93196	843600	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE MUSLO SOD	SERVICIO	1
1932	93196	843700	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE LA PIERNA SOD	SERVICIO	1
1933	93196	843800	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DEL PIE O ARTEJOS SOD	SERVICIO	1
1934	93196	843900	85101501	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE CADERA SOD	SERVICIO	1
1935	93196	849001	85101501	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES	SERVICIO	1
1936	93196	849400	85101501	CORRECCIÓN DE SINOSTOSIS RADIOCUBITAL SOD	SERVICIO	1
1937	93196	849501	85101501	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE: OSTEOTOMÍAS O FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) EN FÉMUR, TIBIA Y PERONÉ; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENOTOMÍAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO, PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE	SERVICIO	1
1938	93196	852002	85101501	ESCISIÓN SELECTIVA DE CANAL GALACTÓFORO	SERVICIO	1
1939	93196	858701	85101501	RECONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO AREOLA PEZÓN	SERVICIO	1
1940	93196	861411	85101501	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	SERVICIO	1
1941	93196	862702	85101501	MATRICECTOMIA PARCIAL	SERVICIO	1
1942	93196	865210	85101501	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL	SERVICIO	1
1943	93196	866300	85101501	INJERTO CONDROCUTANEO SOD	SERVICIO	1
1944	93196	866401	85101501	INJERTO DE CUERO CABELLUDO (ALOPECIA SECUELA POST-TRAUMA)	SERVICIO	1
1945	93196	866702	85101501	INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1
1946	93196	867001	85101501	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1
1947	93196	867002	85101501	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1
1948	93196	867003	85101501	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1
1949	93196	867101	85101501	COLGAJO UNICO DE CUERO CABELLUDO	SERVICIO	1
1950	93196	867102	85101501	COLGAJO MULTIPLE DE CUERO CABELLUDO	SERVICIO	1
1951	93196	867103	85101501	COLGAJO CUTÁNEO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1
1952	93196	867104	85101501	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	SERVICIO	1
1953	93196	867105	85101501	COLGAJO LIBRE CUTÁNEO CON TÉCNICA MICROVASCULAR	SERVICIO	1
1954	93196	867107	85101501	COLGAJO NEUROVASCULAR (EN ISLA)	SERVICIO	1
1955	93196	867201	85101501	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1
1956	93196	867202	85101501	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS	SERVICIO	1

				CUADRADOS		
1957	93196	867203	85101501	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	SERVICIO	1
1958	93196	868401	85101501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS	SERVICIO	1
1959	93196	868402	85101501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO	SERVICIO	1
1960	93196	868403	85101501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, MÁS DE CINCO	SERVICIO	1
1961	93196	869101	85101501	RESECCIÓN DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS AXILARES SIMPLE CON RESECCIÓN GANGLIONAR	SERVICIO	1
1962	93196	869102	85101501	RESECCIÓN DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS AXILARES CON RESECCIÓN TOTAL DEL ÁREA	SERVICIO	1
1963	93196	869103	85101501	RESECCIÓN PARCIAL DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS	SERVICIO	1
1964	93196	869104	85101501	RESECCIÓN TOTAL DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS	SERVICIO	1
1965	93196	869201	85101501	DERIVACION LINFATICA (MANEJO DE LINFEDEMA)	SERVICIO	1
1966	93196	869500	85101501	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	SERVICIO	1
1967	93196	869700	85101501	RETIRO DE EXPANSOR TISULAR (ÚNICO O MÚLTIPLE) SOD	SERVICIO	1
1968	93196	378300	85121600	INSERCION DE MARCAPASOS BICAMERAL SOD	SERVICIO	1
1969	93196	348500	85121600	IMPLANTACION DE MARCAPASOS DIAFRAGMATICO SOD *	SERVICIO	1
1970	93196	818010	85121600	REEMPLAZO PROTÉSICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO	SERVICIO	1
1971	93196	818400	85121600	REEMPLAZO TOTAL PROTÉSICO DE CODO SOD	SERVICIO	1
1972	93196	815101	85121600	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO DE CADERA	SERVICIO	1
1973	93196	815402	85121600	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA TRICOMPARTIMENTAL	SERVICIO	1
1974	93196	375100	85121600	TRASPLANTE CARDIACO SOD	SERVICIO	1
1975	93196	375200	85121600	OBTENCION DEL CORAZON (DONANTE) SOD	SERVICIO	1
1976	93196	504000	85121600	HEPATECTOMÍA TOTAL (OBTENCIÓN DE ORGANO) SOD	SERVICIO	1
1977	93196	410100	85121600	TRASPLANTE AUTOLOGO DE MEDULA OSEA SOD	SERVICIO	1
1978	93196	410300	85121600	TRASPLANTE ALOGENICO DE MEDULA OSEA SIN PURIFICACION SOD	SERVICIO	1
1979	93196	410400	85121600	TRASPLANTE AUTOLOGO DE CELULAS MADRES HEMATOPOYETICAS SOD	SERVICIO	1
1980	93196	920903	85121600	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades N° 202300035299 del 09 de Octubre de 2023. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Cali, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 2775 DE 2022) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 080 de 2022 y Resolución 2775 de 2022, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas EN PESOS O TARIFAS EN % (EN CASO DE QUE APLIQUE) de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)

PARAGRAFO 3: El oferente debe adjuntar listado propio de medicamentos y en caso resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito). Así mismo en importante hay que mencionar que los medicamentos que estén regulados por la normatividad vigente se cancelaran acorde con el precio establecido por el ente regulador. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS VALORIZADO).

PARAGRAFO 4: El oferente debe adjuntar listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y en caso que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS VALORIZADO).

PARAGRAFO 5: El oferente debe adjuntar listado de los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas y en caso de que resulte adjudicatario del contrato, que se derive de este proceso, se tendrán en cuenta los precios ofertados en el listado anexo a la propuesta, los cuales estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito) (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS VALORIZADO).

NOTA 1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

GRUPO 1. LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ONCOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUERIMIENTOS GENERALES		
1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios especializados y subespecialidades requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación, durante la ejecución del contrato, y a adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen. El Dispensario Médico de Cali verificará el cumplimiento de este requisito con el NIT del proponente o del propietario de la sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social.		
2	**HABILITACIÓN:** El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por la dirección departamental y territorial de salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente. Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados, indicando el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social		
3	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS:** El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado.		
4	**CERTIFICADO SOPORTE LA SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** El proponente debe presentar certificación, suscrita por el representante legal, que soporte la suficiencia científica, técnica y administrativa para prestar los servicios que garantice la prestación de servicios objeto del contrato (capacidad instalada versus población a atender) y no podrá ofrecer servicios subcontratados con otras instituciones o con los cuales no cuente directamente o que no haya inscrito.		
5	**COBERTURA GEOGRÁFICA:** El oferente deberá presentar con su oferta certificación de cobertura geográfica en la ciudad de Cali y su área metropolitana, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con mínimo 1 (uno) centro de atención habilitado(s), de fácil acceso para atender los usuarios y/o beneficiarios del SSSFM en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.		
6	**POLÍTICA DE CALIDAD:** El Oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Dispensario Médico de Cali los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.		
7	**CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ELABORACION:** El proponente debe presentar el certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de manufactura de productos farmacéuticos, referido a su elaboración, transformación, preparaciones, mezclas, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis, reenvase o reempaque de medicamentos, otorgado por el INVIMA.		
	TALENTO HUMANO		
8	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.		
9	El personal de salud debe estar inscrito en el Registro Único de Talento Humano en Salud – ReTHUS.		
10	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		

11	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de atención y el riesgo en la atención para cada uno de los servicios registrados.		
12	El oferente que actúe como escenario de práctica formativa en el área de la salud cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud y/o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
13	En hospitalización de mediana y alta complejidad, por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente pueden ser realizados por médico general permanente, enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
14	En hospitalización pediátrica de alta complejidad, debe contar con pediatra presencial, que puede estar compartido con otros servicios, salvo que el otro servicio especifique lo contrario.		
15	El personal de los servicios de cuidado intensivo adulto o pediátrico cuenta con el certificado de entrenamiento en cuidado intensivo.		
16	La institución cuenta con disponibilidad de profesional de la medicina especialista en oncología o especialista en hemato-oncología o especialista en hematología, según el tipo de cáncer a tratar.		
17	La institución cuenta con profesionales de la enfermería especialista en oncología o profesional de la enfermería, al igual que con auxiliares de enfermería y químico(a) farmacéutico(a) con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el cuidado integral del paciente adulto o pediátrico con quimioterapia, según oferta.		
18	La institución cuenta con disponibilidad de profesional de la medicina especialista en radioterapia u oncología radioterápica, con permanencia durante los procedimientos definidos por el prestador de servicios de salud en el estándar de procesos prioritarios.		
19	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con médico especialista o subespecialista, con título de programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.		
20	Los profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares del servicio de urgencias cuentan con la constancia de asistencia a los cursos de ACLS, PALS o BCLS, según corresponda.		
21	Los trabajadores de la salud que estén expuestos a radiación ionizante y trabajen con aplicaciones médicas de la misma cuentan con la constancia de asistencia al curso de protección y seguridad radiológica y tienen dosímetro en la categoría respectiva, en cumplimiento de la Resolución 482 de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social.		
22	Los profesionales en bacteriología cuentan con el certificado de entrenamiento en servicio de transfusión.		
INFRAESTRUCTURA			
23	Los servicios hospitalarios y quirúrgicos solo se prestan en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud, correspondientes a la IPS contratada.		
24	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones; así mismo cuenta con planta eléctrica.		
25	Las áreas en las que funcionen los equipos generadores de radiaciones ionizantes deberán corresponder a las especificadas en la licencia de práctica médica vigente expedida por la entidad competente.		
26	Cada uno de los pisos o niveles de la(s) edificación(es) de la IPS cuenta con señalización y planos indicativos de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, visible al público en general.		
27	En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a procesos de lavado y desinfección. Los cielos rasos o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua.		
28	Las habitaciones para pacientes pediátricos cuentan con sistema de seguridad en las ventanas, mecanismos de protección en las instalaciones eléctricas y los aparatos sanitarios y muebles, deben tener la altura adecuada que permita al paciente su fácil utilización.		
29	La institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo.		
30	La institución cuenta con área para administración de medicamentos para paciente adulto y pediátrico (ambiente de quimioterapia) con área para casilleros y con distribución de las sillas de quimioterapia que permitan movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.		
31	El servicio de urgencias de la IPS cuenta con un área exclusiva para la sala de reanimación.		
32	El oferente cuenta con el concepto sanitario de cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros; emitido por las autoridades sanitarias correspondientes.		
DOTACIÓN			
33	El oferente cuenta con programa de manteniendo preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de estos con		

	los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.		
34	Los servicios que requieran carro de paro cuentan como mínimo con: Desfibrilador bifásico con sistema de visualización integrado, capacidad de cardioversión, marcapasos transcutáneo y paletas para adultos y pediátricas según aplique; resucitador pulmonar manual, aspirador o sistema de vacío; monitor de signos vitales con accesorios que cuenta como mínimo con trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo, batería, laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos y pediátricas (según aplique), medicamentos, dispositivos médicos e insumos, definidos por el prestador. Si el servicio de hospitalización está en varios pisos o niveles, cada piso o nivel, cuenta con mínimo un carro de paro, asegurando que se encuentren en permanente disposición y fácil localización para brindar una atención oportuna sin poner en riesgo la vida del paciente.		
35	El consultorio donde se realice examen físico cuenta como mínimo con: Camilla fija, escalerilla, tensiómetro para adulto o pediátrico según la oferta del servicio, fonendoscopio para adulto o pediátrico según la oferta del servicio, equipo de órganos de los sentidos, martillo de reflejos, tallimetro o infantómetro según la oferta del servicio, cinta métrica, báscula grado médico o pesa bebé, según la oferta del servicio, termómetro, cuando lo requiera, negatoscopio cuando se requiera o sistema de visualización según la tecnología utilizada por el prestador.		
36	Los consultorios de los especialistas cuentan con la dotación necesaria para realizar los procedimientos documentados en el estándar de procesos prioritarios de la institución.		
37	Los servicios de hospitalización tienen disponible como mínimo: Bomba de infusión, glucómetro, silla de ruedas, tensiómetro para adulto o pediátrico de acuerdo con la oferta del servicio, fonendoscopio adulto o pediátrico de acuerdo con la oferta del servicio, equipo de órganos de los sentidos, electrocardiógrafo, oxígeno medicinal que puede ser suministrado mediante salida de oxígeno medicinal o mediante oxígeno medicinal portátil, monitor de transporte, equipo de rayos x portátil, bomba de infusión enteral, cabina de flujo laminar. Además, si ofrece trasplante de células progenitoras hematopoyéticas a pacientes adultos o pediátricos, monitor de signos vitales (presión no invasiva, trazado electrocardiográfico, oximetría), oxímetro, aspirador de secreciones.		
38	Las salas de quimioterapia cuentan con: silla reclinable escualizable de material que permita procesos de limpieza y desinfección, cama hospitalaria para los pacientes que la requieran por su estado de salud o administración prolongada de quimioterapia, bomba de infusión por paciente, riñonera por paciente, carro de paro.		
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS			
39	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice (expedido por el INVIMA), según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
34	La institución tiene un listado que incluye los dispositivos médicos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye la descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el INVIMA, clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización), vida útil, cuando aplique, lote, fecha de vencimiento, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
41	En caso de realizar algún tipo de actividad con medicamentos de control especial para la prestación de servicios de salud cuenta con la resolución de autorización vigente, expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces.		
42	El oferente cuenta con información documentada de la planeación y ejecución de los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, que garanticen el seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro, cuando aplique.		
43	Los medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro y demás insumos asistenciales se almacenan en condiciones apropiadas de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante o el banco del componente anatómico, según aplique. La institución cuenta con instrumento para medir humedad relativa y temperatura y se puede evidenciar su registro, control y gestión.		
44	Si se prescribe quimioterapia intravenosa, la institución realiza la dispensación de los medicamentos al paciente en dosis unitaria directamente por cada ciclo. Los medicamentos se identifican, como material peligroso o de alto riesgo. Los medicamentos preparados y no preparados se transportan de modo que su integridad no se deteriore, se mantengan las condiciones de almacenaje, cadena de fría, se protejan contra hurto, se conserve su identificación y se evite la contaminación, exposición a microorganismos o plagas o confusión con otros productos. Además, es realizado por personal entrenado en su manipulación.		
PROCESOS PRIORITARIOS			
45	El oferente cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.		

46	El oferente cuenta con un comité o instancia que orienta y promueve la política de seguridad del paciente, el control de infecciones y la optimización del uso de antibióticos, cuando los prescriba o administre.		
47	El oferente, de acuerdo con las patologías más frecuentes en los servicios, define la guía o guías de práctica clínica a adoptar, o adaptar o desarrollar. Además, se tienen definidos y documentados los procedimientos y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento.		
48	Las guías de práctica clínica (GPC), procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que la institución determine, es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización.		
49	La institución cuenta con la siguiente información documentada: - Detección, prevención y disminución del riesgo de accidentes e incidentes de carácter radiológico, en los servicios donde aplique. - Aseo, limpieza y desinfección de áreas y superficies. - Procedimiento de reanimación cerebro cardio pulmonar, en los servicios donde se realice. - Acciones para prevenir las flebitis infecciosas, químicas y mecánicas en los servicios donde realicen procedimientos de venopunción. - Aspectos de bioseguridad acordes con las condiciones y características del servicio. - Descontaminación por derrames de sangre u otros fluidos corporales - Manejo de gases medicinales que incluya como mínimo la atención de emergencias y sistema de alarma, cuando se utilicen. - Manejo de la enfermedad cerebro vascular. - Manejo del Trauma Craneoencefálico. - Detección de donantes de componentes anatómicos. - Mantenimiento del donante de componentes anatómicos. - Diagnóstico de muerte encefálica y muerte en asistolia. - Manejo de nutrición enteral y parenteral. - Recomendaciones para el tratamiento con quimioterapia. - Manejo y uso de los medicamentos de quimioterapia. - Manejo de las principales complicaciones causadas por los medicamentos utilizados en el servicio de quimioterapia. - Comunicación al paciente, su familia o cuidador, acerca del tratamiento de quimioterapia requerido. - Medidas de bioseguridad para el manejo de medicamentos citostáticos y conservación de cadena frío según lo establecido por el fabricante.		
50	La institución cuenta con el documento de buenas prácticas de esterilización de acuerdo con los procedimientos y técnicas que se utilicen.		
51	La institución tiene definidos procedimientos que garanticen el cumplimiento del no reúso de dispositivos médicos cuando el fabricante así lo haya establecido. Hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social regule la materia, la institución podrá reusar dispositivos médicos, siempre y cuando el fabricante de dichos dispositivos autorice su reúso.		
52	La institución tiene definidos los procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
53	La institución tiene definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
54	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. (Decreto 2676 de 2000 - Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan).		
55	La institución tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
HISTORIAS CLÍNICAS Y REGISTROS			
56	La institución garantiza que todos los pacientes atendidos tendrán historia clínica. Toda atención de primera vez a un paciente debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
57	La institución tiene definidos los procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo físico (si hubiera lugar), ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
58	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético, sin embargo la institución que utilice mecanismos electrónicos, ópticos o similares para generar, recibir, almacenar, o disponer datos de la historia clínica y para conservarlos, debe avalar que el mecanismo utilizado cumple con características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad del documento, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente expedida por el		

	Archivo General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Tecnologías de información y Comunicaciones, para lo cual el prestador presentará un documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente certificando que el mecanismo usado por el prestador cumple con la normatividad mencionada.		
59	Las historias clínicas cuentan con los componentes y los contenidos mínimos definidos en la normatividad que regula la materia.		
60	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva. Además, el diligenciamiento de los registros de atención de la historia clínica se realiza simultánea o inmediatamente después de la atención en salud.		
61	La institución cuenta con un procedimiento de consentimiento informado para que el paciente o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.		
N°	**DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ASPECTOS GENERALES			
62	Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo de este, salvo autorización escrita del Dispensario Médico de Cali. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.		
63	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Dispensario Médico de Cali y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.		
64	Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.		
65	Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato y durante la ejecución de este. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, informar por escrito al supervisor del contrato con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
66	Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.		
ASPECTOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
67	Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes.		
68	Prestar los servicios de salud de los servicios de internación, quirúrgicos, consulta externa, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica bajo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la pandemia y la emergencia sanitaria a causa del SARS- CoV-2 (COVID-19).		
69	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda para el objeto del presente contrato. El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al Dispensario Médico de Cali con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto.		
70	Prestar los servicios de salud de forma oportuna, permanente, eficiente, con calidad, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
71	Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.		
72	Garantizar que los servicios van a ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo será asumido por estudiantes o practicantes.		
73	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo con los procedimientos y servicios contratados y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali, que acrediten debidamente su derecho. Aquellos procedimientos, medicamentos e insumos que se encuentren fuera del mencionado acuerdo deberán ser solicitados por escrito ante la Dirección del Dispensario Médico de Cali para realizar el respectivo trámite de comité técnico científico, se debe acompañar de la cotización que incluya el costo total del procedimiento o insumo en caso de urgencias; éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite.		
74	Formular medicamentos según el Acuerdo 080 de 2022, para el Subsistema de Salud de las FFMM y Policía. La		

	formulación entregada a los usuarios o contrarreferidos debe prescribirse en nombre genérico y deben hallarse incluidos en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema de Salud de las FFMM y Policía – Acuerdo 080 de 2022) por cuanto no se aceptará en nombre comercial.		
75	Solicitar los comités técnicos científicos requeridos para aquellos medicamentos no incluidos en Acuerdo 080 de 2022 diligenciando en la historia clínica clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (guía de manejo, literatura médica) que específicamente la respalda. Para dicha solicitud se requiere entregar al paciente: - Fórmula original expedida por su médico tratante. - Resumen de historia clínica donde se encuentre la formulación del medicamento con nombre genérico, dosis, presentación, los medicamentos utilizados previamente como primera alternativa y la bibliografía autorizada para soportar la formulación del medicamento.		
76	El contratista debe verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y la autorización del servicio vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse directamente con Dispensario Médico de Cali a través de su validador (responsable de la verificación de afiliación).		
77	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica. Para servicios programados o ambulatorios deberá presentar además firma del jefe de la central de referencia del Dispensario Médico de Cali, sello de la central de referencia y fotocopia del documento de identidad.		
78	Si algún usuario del Dispensario Médico de Cali llegase directamente al servicio de urgencias sin previa autorización y/o por una urgencia vital se debe notificar al Dispensario en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia del Dispensario Médico de Cali, remitiendo el anexo 2 para su respectiva autorización. Si la atención de urgencias posteriormente deriva en hospitalización se deberá informar nuevamente al DMCAL a fin de remitir autorización para manejo hospitalario.		
79	El manejo de observación en el servicio de urgencias será transitorio de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose resolver máximo en 24 horas luego del ingreso.		
80	No se hará dispensación de medicamentos ambulatorios para aquellos usuarios que se les dé de alta hospitalaria o postoperatorio. En tales casos se indicará al usuario o a su familiar acercarse a las instalaciones del Dispensario Médico de Cali para realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia propia.		
81	Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas. No se indicarán nombres comerciales.		
82	Expedir las incapacidades médicas, al personal activo, que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso de que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.		
83	Entregar al usuario copia de la historia clínica de la atención prestada; órdenes médicas con el diagnóstico CIE 10, CUPS requeridos y breve justificación del servicio solicitado, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción, entre otros.		
84	Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.		
85	Permitir al auditor médico de concurrencia el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control de la atención de los pacientes para el cumplimiento del objeto contractual.		
86	El oferente debe contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el Dispensario Médico de Cali, a través de su auditor de calidad o de concurrencia, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éstos consideren pertinentes.		
87	Permitir que el supervisor del contrato en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo del Dispensario Médico de Cali, en cualquier momento de la ejecución del contrato, realicen verificación de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
88	Comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.		
89	Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato. La auditoría de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir.		
90	Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
91	Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, en los plazos normativos vigentes las		

	Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias (PQRS) de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo, en todo caso, las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato un informe del comportamiento de las peticiones, quejas, reclamos y reclamos, así como el manejo de satisfacción de los usuarios.		
92	El contratista entregará al Dispensario Médico de Cali los números telefónicos del personal encargado de resolver quejas relacionadas con la atención de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás servicios requeridos durante la ejecución del contrato.		
93	El contratista dispone de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice una comunicación permanente y el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud, informar novedades sobre procedimientos y programaciones y rendir Informe sobre los hechos relacionados con Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, dentro del plazo establecido, y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el dispensario Médico de Cali. De igual forma debe disponer de un correo electrónico para el envío de requerimientos.		
94	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético al área de referencia del Dispensario Médico de Cali.		
95	El contratista reporta de manera inmediata al Dispensario Médico de Cali los exámenes cuyos resultados correspondan al diagnóstico de enfermedades de interés en Salud Pública (sobretodo eventos centinela – biopsias confirmatorias de patología oncológica), con copia del formato de notificación obligatoria.		
96	El contratista reporta al Dispensario Médico de Cali los eventos de interés en Salud Púbica notificados al SIVIGILA, semanalmente o de manera inmediata de acuerdo con evento, con copia del formato de notificación obligatoria.		
97	El contratista reporta mensualmente y de manera oportuna, adecuada y veraz, al Dispensario Médico de Cali (EAPB), el registro de pacientes con cáncer, de acuerdo con el Anexo Técnico que hace parte integral de Resolución 247 de 2014, por la cual se establece el reporte para el registro de pacientes con cáncer. Igualmente, entrega, al encargado de la cuenta de alto costo del DMCAL, los soportes de historia clínica, resultados de laboratorio, imagenología, entre otros de acuerdo a diagnóstico, tratamiento, procedimientos y seguimiento.		
98	El contratista dispone de un referente para la gestión prioritaria de la prestación de servicios y la asignación de citas de especialistas de los pacientes con patologías oncológicas, haciendo énfasis en las de los pacientes con cáncer metastásico y menores de edad. Igualmente facilitará de manera prioritaria la información clínica en casos especiales que involucren Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.		
99	Enviar informes de estadísticas mensuales correspondientes a vitales (natalidad y mortalidad), pacientes de alto costo, entre otros.		
100	Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.		
ATENCIÓN SERVICIO DE URGENCIAS			
101	Atención preferencial para los usuarios adscritos al Dispensario Médico de Cali, donde no se presenten demoras en la atención por sobre paso de las capacidades del servicio de urgencias en consultorio con personal idóneo durante 24 horas al día de lunes a domingo.		
102	Únicamente atenderá los usuarios que son remitidas directamente desde el dispensario médico de Cali con su respectiva orden de servicio y autorización. Si algún usuario acude directamente al servicio de urgencias de la IPS o sean referidas por una IPS o profesional independiente de la red propia o externa del DMCAL, está deberá ser autorizada previamente por el dispensario.		
103	La oportunidad para asignación de cama para periodos de observación será de máximo seis (6) horas.		
104	La oportunidad para la respuesta a interconsultas de especialidades básicas (medicina interna, pediatría, cirugía general, ginecología y obstetricia y ortopedia) será de máximo dos (2) horas; y para las demás especialidades y subespecialidades será de máximo doce (12) horas.		
105	La oportunidad de realización de procedimientos y ayudas diagnosticas será de máximo seis (6) horas.		
106	La oportunidad de realización de procedimientos quirúrgicos de urgencia será de máximo seis (6) horas.		
107	La oportunidad de entrega de resultados de ayudas diagnósticas será inmediata. En casos de dificultades técnicas, el estudio se entregará sin lectura y el contratista dejará constancia que así lo certifique.		
SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN			
108	Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en habitación unipersonal, exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología requieran de otro tipo de habitación (aislados o cuidados especiales) y contar con adecuaciones de acompañante permanente, en perfectas condiciones de aseo, pintura, sin fugas o filtraciones de fluidos y hotelería en perfectas condiciones.		
109	Las atenciones y valoraciones intrahospitalarias se realizarán con una frecuencia mínima de una vez al día durante la estancia hospitalaria. La frecuencia de las valoraciones o interconsultas intrahospitalarias pueden aumentar y siempre dependerán de las condiciones clínicas de cada usuario.		

110	La oportunidad para asignación de cama para periodos de hospitalización será de máximo doce (12) horas.		
111	La oportunidad para la respuesta a interconsultas de especialidades básicas (medicina interna, pediatría, cirugía general, ginecología y obstetricia y ortopedia) será de máximo seis (6) horas; y para las demás especialidades y subespecialidades será de máximo veinticuatro (24) horas.		
112	La oportunidad de realización de procedimientos y ayudas diagnosticas será de máximo seis (6) horas.		
SERVICIOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS			
113	Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, debe diligenciarse la documentación que expresamente se tiene establecida para ello los cuales NO deberán ser entregados al usuario (Conceptos médicos – Hoja de seguridad), absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD EXCLUSIVA de los organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.		
114	La oportunidad de asignación citas para la atención por medicina especializada será de máximo veinte (20) días calendario.		
115	La oportunidad de asignación citas para la atención por medicina subespecializada será de máximo treinta (30) días calendario.		
116	La oportunidad de realización de imagenología y diagnostico general radiología simple será de máximo tres (3) días calendario.		
117	La oportunidad de realización de imagenología y otras ayudas diagnosticas especializadas será de máximo quince (15) días calendario.		
118	La oportunidad de programación de procedimientos quirúrgicos ambulatorios será de máximo treinta (30) días calendario.		
119	La oportunidad para la realización de procedimientos terapéuticos ambulatorios será de máximo diez (10) días calendario.		
120	La oportunidad de entrega de resultados de imágenes diagnósticas será máxima de cinco (5) días hábiles		
SISTEMA DE REFERENCIA - CONTRARREFERENCIA			
121	El contratista dispone de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la coordinación previa de los servicios de referencia y contrarreferencia de usuarios.		
122	El contratista dispone de un coordinador del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, su teléfono fijo y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso.		
123	Entrega inmediata de la contrarreferencia del usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnostico, pronóstico y tiempo de tratamiento, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS Contratada. Sin esta contrarreferencia no se tramitarán las órdenes de servicio nuevas que se pudieran generar.		
FACTURACIÓN – RADICACIÓN CUENTAS - OTROS			
124	El contratista, de acuerdo con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 del 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas debe acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, Instituto Bienestar Familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
125	El oferente debe presentar junto con las facturas, un CD con los RIPS y copia de aportes de parafiscales con oficio de certificación de estos firmada por el revisor fiscal o el contador. Esta debe entregarse dentro de los primeros veinte (20) primeros días calendario de cada mes a la empresa de auditoría de cuentas médicas contratada por la Dirección de Sanidad Ejército.		
126	El oferente debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos modificatorios al contrato, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
127	Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, semanalmente la ejecución y saldo del contrato. Y cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando dos (2) veces a la semana.		
128	Rendir Informe de gestión, mensualmente, respecto de la ejecución del contrato, al supervisor del contrato del Dispensario Médico de Cali. El contratista deberá llevar control de la ejecución y facturación y la entidad no se responsabilizará de pagos de facturas con cargo al contrato si este ya no tiene saldo. En caso de no tener presupuesto, se deberá notificar a la entidad con el fin de establecer el procedimiento de autorización de servicios prioritarios.		
129	En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.		
130	Los insumos utilizados en los diferentes procedimientos, intervenciones y actividades contemplados y no contemplados en el acuerdo 002 de 2001 y la Resolución N° 2292 de Diciembre de 2021 serán facturados a precio de compra más un porcentaje de intermediación máximo del 10%. Nos reservamos el derecho de hacer la revisión de la factura de acuerdo con lo solicitado de acuerdo con un sondeo de mercado efectuado por la oficina de Auditoria de Cuentas.		

GRUPO 2. LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ALTO COSTO DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024

	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CAPACIDAD OPERATIVA: El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios especializados y subespecialidades requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que está obligado a mantener vigente la habilitación del Sistema Único de Habilitación, durante la ejecución del contrato, y a adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen. El Dispensario Médico de Cali verificará el cumplimiento de este requisito con el NIT del proponente o del propietario de la sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social y además será objeto de verificación en visita técnica.		
2	HABILITACIÓN: El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por la dirección departamental y territorial de salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente. Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados, indicando el número de habilitación correspondiente, verificable en línea en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social.		
3	PORTAFOLIO DE SERVICIOS: El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado.		
4	CERTIFICADO SOPORTE LA SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: El proponente debe presentar certificación, suscrita por el representante legal, que soporte la suficiencia científica, técnica y administrativa para prestar los servicios que garantice la prestación de servicios objeto del contrato (capacidad instalada versus población a atender) y no podrá ofrecer servicios subcontratados con otras instituciones o con los cuales no cuente directamente o que no haya inscrito.		
5	COBERTURA GEOGRÁFICA: El oferente deberá presentar con su oferta certificación de cobertura geográfica en la ciudad de Cali, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con mínimo 1 (uno) centro de atención habilitado(s) y certificado(s) de fácil acceso para atender los usuarios y/o beneficiarios del SSSFM en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.		
6	POLÍTICA DE CALIDAD: El oferente cuenta con Política de CALIDAD y se compromete a remitir al Dispensario Médico de Cali los INDICADORES DE CALIDAD y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados.		
7	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y ELABORACION: El proponente debe presentar el certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de manufactura de productos farmacéuticos, referido a su elaboración, transformación, preparaciones, mezclas, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis, reenvase o reempaque de medicamentos, otorgado por el INVIMA.		
	TALENTO HUMANO		
8	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.		
9	El personal de salud debe estar inscrito en el Registro Único de Talento Humano en Salud – ReTHUS.		
10	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
11	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de atención y el riesgo en la atención para cada uno de los servicios registrados.		
12	El oferente que actúe como escenario de práctica formativa en el área de la salud cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud y/o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
13	En hospitalización de mediana y alta complejidad, por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente pueden ser realizados por médico general permanente, enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		
14	El personal de los servicios de cuidado intensivo adulto cuenta con el certificado de entrenamiento en cuidado intensivo.		

15	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con médico especialista o subespecialista, con título de programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.		
16	Los profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares del servicio de urgencias cuentan con la constancia de asistencia a los cursos de ACLS, PALS o BCLS, según corresponda.		
17	Los trabajadores de la salud que estén expuestos a radiación ionizante y trabajen con aplicaciones médicas de la misma cuentan con la constancia de asistencia al curso de protección y seguridad radiológica y tienen dosímetro en la categoría respectiva, en cumplimiento de la Resolución 482 de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social.		
18	Los profesionales en bacteriología cuentan con el certificado de entrenamiento en servicio de transfusión.		
INFRAESTRUCTURA			
19	Los servicios hospitalarios y quirúrgicos solo se prestan en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud, correspondientes a la IPS contratada.		
20	La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, conexión a la red de alcantarillado y sistemas de comunicaciones; así mismo cuenta con planta eléctrica.		
21	Las áreas en las que funcionen los equipos generadores de radiaciones ionizantes deberán corresponder a las especificadas en la licencia de práctica médica vigente expedida por la entidad competente.		
22	Cada uno de los pisos o niveles de la(s) edificación(es) de la IPS cuenta con señalización y planos indicativos de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, visible al público en general.		
23	En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los pisos deben ser resistentes a factores ambientales, deben ser continuos, antideslizantes, impermeables, lavables, sólidos, resistentes a procesos de lavado y desinfección. El cielo raso o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua.		
24	Las habitaciones para pacientes pediátricos cuentan con sistema de seguridad en las ventanas, mecanismos de protección en las instalaciones eléctricas y los aparatos sanitarios y muebles, deben tener la altura adecuada que permita al paciente su fácil utilización.		
25	La institución cuenta con unidades sanitarias adaptadas para personas con movilidad reducida, discriminadas por sexo.		
26	El servicio de urgencias de la IPS cuenta con un área exclusiva para la sala de reanimación.		
27	El oferente cuenta con el concepto sanitario de cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente en aspectos tales como agua para consumo humano, gestión de residuos, control de vectores, orden y aseo, condiciones locativas, entre otros; emitido por las autoridades sanitarias correspondientes.		
DOTACIÓN			
28	El oferente cuenta con programa de manteniendo preventivo de los equipos biomédicos y las hojas de vida de estos con los registros de los mantenimientos preventivos y correctivos, según corresponda. El mantenimiento es ejecutado por talento humano profesional, tecnólogo o técnico en áreas relacionadas, de la IPS o mediante contrato o convenio con un tercero.		
29	Los servicios que requieran carro de paro cuentan como mínimo con: Desfibrilador bifásico con sistema de visualización integrado, capacidad de cardioversión, marcapasos transcutáneo y paletas para adultos y pediátricas según aplique; resucitador pulmonar manual, aspirador o sistema de vacío; monitor de signos vitales con accesorios que cuenta como mínimo con trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo, batería, laringoscopio con hojas rectas y curvas para adultos y pediátricas (según aplique), medicamentos, dispositivos médicos e insumos, definidos por el prestador. Si el servicio de hospitalización está en varios pisos o niveles, cada piso o nivel, cuenta con mínimo un carro de paro, asegurando que se encuentren en permanente disposición y fácil localización para brindar una atención oportuna sin poner en riesgo la vida del paciente.		
30	El consultorio donde se realice examen físico cuenta como mínimo con: Camilla fija, escalerilla, tensiómetro para adulto o pediátrico según la oferta del servicio, fonendoscopio para adulto o pediátrico según la oferta del servicio, equipo de órganos de los sentidos, martillo de reflejos, tallimetro o infantómetro según la oferta del servicio, cinta métrica, báscula grado médico o pesa bebé, según la oferta del servicio, termómetro, cuando lo requiera, negatoscopio cuando se requiera o sistema de visualización según la tecnología utilizada por el prestador.		
31	Los consultorios de los especialistas cuentan con la dotación necesaria para realizar los procedimientos documentados en el estándar de procesos prioritarios de la institución.		
32	Los servicios de hospitalización tienen disponible como mínimo: Bomba de infusión, glucómetro, silla de ruedas, tensiómetro para adulto o pediátrico de acuerdo con la oferta del servicio, fonendoscopio adulto o pediátrico de acuerdo con la oferta del servicio, equipo de órganos de los sentidos, electrocardiógrafo, oxígeno medicinal que puede ser suministrado mediante salida de oxígeno medicinal o mediante oxígeno medicinal portátil, monitor de transporte, equipo de rayos x portátil, bomba de infusión enteral, cabina de flujo laminar. Además, si ofrece trasplante de células progenitoras hematopoyéticas a pacientes adultos o pediátricos, monitor de signos vitales (presión no invasiva, trazado electrocardiográfico, oximetría), oxímetro, aspirador de secreciones.		
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS			
33	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida y registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice (expedido por el INVIMA),		

	según lo establecido en el Decreto 780 de 2016 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
34	La institución tiene un listado que incluye los dispositivos médicos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado incluye la descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el INVIMA, clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización), vida útil, cuando aplique, lote, fecha de vencimiento, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
35	En caso de realizar algún tipo de actividad con medicamentos de control especial para la prestación de servicios de salud cuenta con la resolución de autorización vigente, expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces.		
36	El oferente cuenta con información documentada de la planeación y ejecución de los programas de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, que garanticen el seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro, cuando aplique.		
37	Los medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro y demás insumos asistenciales se almacenan en condiciones apropiadas de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante o el banco del componente anatómico, según aplique. La institución cuenta con instrumento para medir humedad relativa y temperatura y se puede evidenciar su registro, control y gestión.		
	PROCESOS PRIORITARIOS		
38	El oferente cuenta con una política de seguridad del paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
39	El oferente cuenta con un comité o instancia que orienta y promueve la política de seguridad del paciente, el control de infecciones y la optimización del uso de antibióticos, cuando los prescriba o administre.		
40	El oferente, de acuerdo con las patologías más frecuentes en los servicios, define la guía o guías de práctica clínica a adoptar, o adaptar o desarrollar. Además, se tienen definidos y documentados los procedimientos y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento.		
41	Las guías de práctica clínica (GPC), procedimientos de atención, protocolos de atención y otros documentos que la institución determine, es conocida mediante acciones de formación continua por el talento humano encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el talento humano en entrenamiento, y existe evidencia de su socialización.		
42	La institución cuenta con la siguiente información documentada: - Detección, prevención y disminución del riesgo de accidentes e incidentes de carácter radiológico, en los servicios donde aplique. -Aseo, limpieza y desinfección de áreas y superficies. - Procedimiento de reanimación cerebro cardio pulmonar, en los servicios donde se realice. - Acciones para prevenir las flebitis infecciosas, químicas y mecánicas en los servicios donde realicen procedimientos de venopunción. - Aspectos de bioseguridad acordes con las condiciones y características del servicio. - Descontaminación por derrames de sangre u otros fluidos corporales. - Manejo de gases medicinales que incluya como mínimo la atención de emergencias y sistema de alarma, cuando se utilicen. - Manejo de la enfermedad cerebro vascular. - Manejo del Trauma Craneoencefálico. - Detección de donantes de componentes anatómicos. - Mantenimiento del donante de componentes anatómicos. - Diagnóstico de muerte encefálica y muerte en asistolia - Manejo de nutrición enteral y parenteral. - Medidas de bioseguridad para el manejo de medicamentos citostáticos y conservación de cadena frío según lo establecido por el fabricante.		
43	La institución cuenta con el documento de buenas prácticas de esterilización de acuerdo con los procedimientos y técnicas que se utilicen.		
44	La institución tiene definidos procedimientos que garanticen el cumplimiento del no reusó de dispositivos médicos cuando el fabricante así lo haya establecido. Hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social regule la materia, la institución podrá reusar dispositivos médicos, siempre y cuando el fabricante de dichos dispositivos autorice su reusó.		
45	La institución tiene definidos los procesos de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención en salud, según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
46	La institución tiene definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 780 de 2016 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
47	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. (Decreto 2676 de 2000 - Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan).		
48	La institución tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo		

	modifiquen, adicionen o sustituyan.		
	HISTORIAS CLÍNICAS Y REGISTROS		
49	La institución garantiza que todos los pacientes atendidos tendrán historia clínica. Toda atención de primera vez a un paciente debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
50	La institución tiene definidos los procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo físico (si hubiera lugar), ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
51	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético, sin embargo la institución que utilice mecanismos electrónicos, ópticos o similares para generar, recibir, almacenar, o disponer datos de la historia clínica y para conservarlos, debe avalar que el mecanismo utilizado cumple con características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad del documento, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente expedida por el Archivo General de la Nación, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Tecnologías de información y Comunicaciones, para lo cual el prestador presentará un documento firmado por un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente certificando que el mecanismo usado por el prestador cumple con la normatividad mencionada.		
52	Las historias clínicas cuentan con los componentes y los contenidos mínimos definidos en la normatividad que regula la materia.		
53	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva. Además, el diligenciamiento de los registros de atención de la historia clínica se realiza simultánea o inmediatamente después de la atención en salud.		
54	La institución cuenta con un procedimiento de consentimiento informado para que el paciente o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.		
	PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS		
	ASPECTOS GENERALES		
55	Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo de este, salvo autorización escrita del Dispensario Médico de Cali. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.		
56	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Dispensario Médico de Cali y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.		
57	Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.		
58	Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato y durante la ejecución de este. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, informar por escrito al supervisor del contrato con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
59	Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.		
	ASPECTOS BASICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		
60	Prestar en forma integral los servicios requeridos, incluyendo procedimientos especiales y diagnósticos cumpliendo las normas vigentes.		
61	Prestar los servicios de salud de los servicios de internación, quirúrgicos, consulta externa, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica bajo los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la pandemia y la emergencia sanitaria a causa del SARS- CoV-2 (COVID-19).		
62	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo, incluyendo aquellos en los cuales se encuentre sobrepasada la oferta en relación con la demanda para el objeto del presente contrato. El plan de contingencia deberá ser informado y justificado al Dispensario Médico de Cali con suficiente anticipación de tal forma que no se afecte a los usuarios en la continuidad u oportunidad del manejo médico propuesto.		
63	Prestar los servicios de salud de forma oportuna, permanente, eficiente, con calidad, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
64	Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas		

	reconocidas.		
65	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo con los procedimientos y servicios contratados y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali, que acrediten debidamente su derecho. Aquellos procedimientos, medicamentos e insumos que se encuentren fuera del mencionado acuerdo deberán ser solicitados por escrito ante la Dirección del Dispensario Médico de Cali para realizar el respectivo trámite de comité técnico científico, se debe acompañar de la cotización que incluya el costo total del procedimiento o insumo en caso de urgencias; éste reporte debe ser inmediato para surtir dicho trámite.		
66	Formular medicamentos según el Acuerdo 080 de 2022, para el Subsistema de Salud de las FFMM y Policía. La formulación entregada a los usuarios o contra referidos debe prescribirse en nombre genérico y deben hallarse incluidos en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema de Salud de las FFMM y Policía – Acuerdo 080/2022) por cuanto no se aceptará en nombre comercial.		
67	Solicitar los comités técnicos científicos requeridos para aquellos medicamentos no incluidos en Acuerdo 080/2022 diligenciando en la historia clínica clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (guía de manejo, literatura médica) que específicamente la respalda. Para dicha solicitud se requiere entregar al paciente: - Fórmula original expedida por su médico tratante. - Resumen de historia clínica donde se encuentre la formulación del medicamento con nombre genérico, dosis, presentación, los medicamentos utilizados previamente como primera alternativa y la bibliografía autorizada para soportar la formulación del medicamento.		
68	El contratista debe verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y la autorización del servicio vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse directamente con Dispensario Médico de Cali a través de su validador (responsable de la verificación de afiliación).		
69	Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada por el médico tratante con firma, sello e impresión diagnóstica; aunado a la autorización con firma del auditor del Dispensario Médico de Cali y fotocopia de documento de identidad.		
70	Si algún usuario del Dispensario Médico de Cali llegase directamente al servicio de urgencias sin previa autorización y/o por una urgencia vital se debe notificar al Dispensario en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia del Dispensario Médico de Cali, remitiendo el anexo 2 para su respectiva autorización. Si la atención de urgencias posteriormente deriva en hospitalización se deberá informar nuevamente al DMCAL a fin de remitir autorización para manejo hospitalario en los tiempos estipulados por normativa nacional e institucional del Dispensario.		
71	El manejo de observación en el servicio de urgencias será transitorio de acuerdo con la normatividad vigente, debiéndose resolver máximo en 24 horas luego del ingreso.		
72	No se hará dispensación de medicamentos ambulatorios para aquellos usuarios que se les dé de alta hospitalaria o postoperatorio. En tales casos se indicará al usuario o a su familiar acercarse a las instalaciones del Dispensario Médico de Cali para realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia propia.		
73	Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas. No se indicarán nombres comerciales.		
74	Expedir las incapacidades médicas, al personal activo, que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso de que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.		
75	Entregar al usuario copia de la historia clínica de la atención prestada; órdenes médicas con el diagnóstico CIE 10, CUPS requeridos y breve justificación del servicio solicitado, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción, entre otros.		
76	Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.		
77	Permitir al auditor médico de concurrencia el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control de la atención de los pacientes para el cumplimiento del objeto contractual.		
78	El oferente debe contar con un sistema de auditoría médica y permitir que el Dispensario Médico de Cali, a través de su auditor de calidad o de concurrencia, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éstos consideren pertinentes.		
79	Permitir que el supervisor del contrato en compañía del área de seguridad y salud en el trabajo del Dispensario Médico de Cali, en cualquier momento de la ejecución del contrato, realicen verificación de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		

80	Comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.		
81	Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del contrato. La auditoría de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogénicas, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir.		
82	Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
83	Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, en los plazos normativos vigentes las Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias (PQRS) de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo, en todo caso, las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato un informe del comportamiento de las peticiones, quejas, reclamos y reclamos, así como el manejo de satisfacción de los usuarios.		
84	El contratista entregará al Dispensario Médico de Cali los números telefónicos del personal encargado de resolver quejas relacionadas con la atención de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás servicios requeridos durante la ejecución del contrato.		
85	El contratista dispone de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice una comunicación permanente y el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud, informar novedades sobre procedimientos y programaciones y rendir Informe sobre los hechos relacionados con Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, dentro del plazo establecido, y en general todas las acciones para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal control y supervisión del contrato en el dispensario Médico de Cali. De igual forma debe disponer de un correo electrónico para el envío de requerimientos.		
86	El contratista reporta de manera inmediata al Dispensario Médico de Cali los exámenes cuyos resultados correspondan al diagnóstico de enfermedades de interés en Salud Pública (sobretodo eventos centinela – biopsias confirmatorias de patología oncológica), con copia del formato de notificación obligatoria.		
87	El contratista reporta al Dispensario Médico de Cali los eventos de interés en Salud Púbica notificados al SIVIGILA, semanalmente o de manera inmediata de acuerdo a evento, con copia del formato de notificación obligatoria.		
88	Enviar informes de estadísticas mensuales correspondientes a vitales (natalidad y mortalidad), pacientes de alto costo, entre otros.		
89	Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.		
	ATENCIÓN SERVICIO DE URGENCIAS		
90	Atención para los usuarios adscritos al Dispensario Médico de Cali, donde no se presenten demoras en la atención por sobre paso de las capacidades del servicio de urgencias en consultorio con personal idóneo durante 24 horas al día de lunes a domingo.		
91	Únicamente atenderá los usuarios que son remitidas directamente desde el Dispensario Médico de Cali con su respectiva orden de servicio y autorización. Si algún usuario acude directamente al servicio de Urgencias de la IPS o sean referidas por una IPS o profesional independiente de la red propia o externa del DMCAL, está deberá ser autorizada previamente por el Dispensario.		
92	La oportunidad para asignación de cama para periodos de observación en urgencias será según capacidad locativa		
93	La oportunidad de realización de procedimientos y ayudas diagnosticas en urgencias será según capacidad locativa		
94	La oportunidad para la respuesta a interconsultas en urgencias de será según capacidad locativa		
95	La oportunidad de realización de procedimientos quirúrgicos de urgencia será según capacidad locativa		
96	La oportunidad de entrega de resultados de ayudas diagnósticas será teniendo en cuenta las guías y protocolos de la entidad. En casos de dificultades técnicas, el estudio se entregará sin lectura y el contratista dejará constancia que así lo certifique.		
	SERVICIOS DE HOSPITALIZACION		
97	Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en habitación bipersonal, exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología requieran de otro tipo de habitación (aislados o cuidados especiales) y contar con adecuaciones de acompañante permanente, en perfectas condiciones de aseo, pintura, sin fugas o filtraciones de fluidos y hotelería en perfectas condiciones.		
98	Las atenciones y valoraciones intrahospitalarias se realizarán con una frecuencia mínima de una vez al día durante la estancia hospitalaria. La frecuencia de las valoraciones o interconsultas intrahospitalarias pueden aumentar y siempre dependerán de las condiciones clínicas de cada usuario.		
99	La oportunidad para asignación de cama para periodos de hospitalización será según capacidad locativa		
100	La oportunidad de realización de procedimientos y ayudas diagnosticas en hospitalización será según capacidad locativa		
101	La oportunidad para la respuesta a interconsultas en hospitalización de será según capacidad locativa		
102	La oportunidad de entrega de resultados de patología será de máximo de 15 días hábiles		

SERVICIOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS			
103	La oportunidad de asignación citas para la atención por medicina especializada será de máximo VEINTE (20) días.		
104	La oportunidad de asignación citas para la atención por medicina subespecializada será de máximo TREINTA (30) días.		
105	La oportunidad de realización de imagenología y diagnostico general radiología simple ambulatoria será de máximo TRES (3) días.		
106	La oportunidad de realización de imagenología y otras ayudas diagnosticas especializadas ambulatorias será según capacidad locativa		
107	La oportunidad de programación de procedimientos quirúrgicos ambulatorios será de máximo TREINTA (30) días.		
108	La oportunidad para la realización de procedimientos terapéuticos ambulatorios será máximo DIEZ (10) días.		
109	La oportunidad de entrega de resultados de ayudas diagnósticas será según capacidad locativa		
SISTEMA DE REFERENCIA – CONTRARREFERENCIA			
110	El contratista dispone de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de correo electrónico para la coordinación previa de los servicios de referencia y contra referencia de usuarios.		
111	El contratista dispone de un coordinador del sistema de referencia y contra referencia anotando nombre, cargo del funcionario, su teléfono fijo y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso.		
112	Entrega inmediata de la contra referencia del usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnostico, pronóstico y tiempo de tratamiento, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS Contratada. Sin esta contra referencia no se tramitarán las órdenes de servicio nuevas que se pudieran generar.		
FACTURACIÓN – RADICACIÓN CUENTAS – OTROS			
113	El contratista, de acuerdo con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 del 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas debe acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, Instituto Bienestar Familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
114	El oferente debe presentar junto con las facturas, un CD con los RIPS y copia de aportes de parafiscales con oficio de certificación de estos firmada por el revisor fiscal o el contador. Esta debe entregarse dentro de los primeros veinte (20) primeros días calendario de cada mes a la empresa de auditoría de cuentas médicas contratada por la Dirección de Sanidad Ejército.		
115	El oferente debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos modificatorios al contrato, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
116	Informar al supervisor del contrato, mediante correo electrónico, cada 15 días la ejecución y saldo del contrato. Y cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente.		
117	Rendir Informe de gestión, mensualmente, respecto de la ejecución del contrato, al supervisor del contrato del Dispensario Médico de Cali. El contratista deberá llevar control de la ejecución y facturación y la entidad no se responsabilizará de pagos de facturas con cargo al contrato si este ya no tiene saldo. En caso de no tener presupuesto, se deberá notificar a la entidad con el fin de establecer el procedimiento de autorización de servicios prioritarios.		
118	En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes a paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.		
119	Los insumos utilizados en los diferentes procedimientos, intervenciones y actividades contemplados y no contemplados en el acuerdo 002 de 2001 y la Resolución N° 2292 de Diciembre de 2021 serán facturados a precio de compra más un porcentaje de intermediación máximo del 10%. Nos reservamos el derecho de hacer la revisión de la factura de acuerdo con lo solicitado de acuerdo con un sondeo de mercado efectuado por la oficina de Auditoria de Cuentas.		

ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION:

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los 2.3 del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”. Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero “(0)”; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07)

(63 puntos) AL OFERENTE QUE OFERTE:

GRUPO 1. LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ONCOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	OPORTUNIDAD	PORCENTAJE SEGÚN OFERTA	PUNTAJE MÁXMO
URGENCIAS	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CAMA PARA PERIODOS DE OBSERVACION EN URGENCIAS (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 2 HORAS	100%	5
		DE 2 A 4 HORAS	50%	
		MAS DE 4 HORAS Y HASTA 6 HORAS	0%	
	OPORTUNIDAD DE REALIZACÓN DE PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS EN URGENCIAS (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 2 HORAS	100%	5
		DE 2 A 4 HORAS	50%	
		MAS DE 4 HORAS Y HASTA 6 HORAS	0%	
	OPORTUNIDAD EN VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA - INTERCONSULTA DIFERENTE A MEDICINA INTERNA, PEDIATRIA, CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ORTOPEDIA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 4 HORAS	100%	5
		DE 4 A 8 HORAS	50%	
		MÁS DE 8 HORAS Y HASTA 12 HORAS	0%	
	OPORTUNIDAD DE REALIZACION DE CIRUGIAS DE URGENCIA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 2 HORAS	100%	5
		DE 2 A 4 HORAS	50%	
		MAS DE 4 HORAS Y HASTA 6 HORAS	0%	
HOSPITALIZACIÓN	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CAMA PARA PERIODOS DE HOSPITALIZACION (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD).	MENOS DE 4 HORAS	100%	5
		DE 4 A 8 HORAS	50%	
		MÁS DE 8 HORAS Y HASTA 12 HORAS	0%	
	OPORTUNIDAD EN VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA - INTERCONSULTA DIFERENTE A MEDICINA INTERNA, PEDIATRIA, CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ORTOPEDIA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 6 HORAS	100%	5
		DE 6 A 12 HORAS	50%	
		MÁS DE 12 HORAS Y HASTA 24 HORAS	0%	

	OPORTUNIDAD DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS EN HOSPITALIZACION (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 2 HORAS	100%	5
		DE 2 A 4 HORAS	50%	
		MAS DE 4 HORAS Y HASTA 6 HORAS	0%	
AMBULATORIA	OPORTUNIDAD DE ASIGNACIÓN CITAS PARA MEDICINA ESPECIALIZADA (SE DEBE CLASIFICAR POR ESPECIALIDAD). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	DE 1 A 5 DÍAS	100%	5
		DE 6 A 10 DÍAS	50%	
		MÁS DE 10 DÍAS Y HASTA 20 DÍAS	0%	
	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CITAS PARA MEDICINA SUBESPECIALIZADA (SE DEBE CLASIFICAR POR SUBESPECIALIDAD). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 10 DÍAS	100%	8
		DE 10 A 20 DIAS	50%	
		MAS DE 20 DIAS Y HASTA 30 DÍAS	0%	
	OPORTUNIDAD IMAGENOLOGIA Y DIAGNOSTICO GENERAL RADIOLOGIA SIMPLE. (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 1 DÍA	100%	5
		DE 1 A 2 DÍAS	50%	
		3 DÍAS	0%	
	OPORTUNIDAD IMAGENOLOGIA Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS. (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 5 DÍAS	100%	5
		DE 5 A 10 DIAS	50%	
		MAS DE 10 Y HASTA 15 DIAS	0%	
	OPORTUNIDAD DE PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS. (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 10 DÍAS	100%	5
		DE 10 A 20 DIAS	50%	
		MAS DE 20 DIAS Y HASTA 30 DÍAS	0%	

GRUPO 2. LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ALTO COSTO DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	OPORTUNIDAD	PORCENTAJE SEGÚN OFERTA	PUNTAJE MÁXMO
URGENCIAS	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CAMA PARA PERIODOS DE OBSERVACION EN URGENCIAS (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 2 HORAS	100%	5
		DE 2 A 4 HORAS	50%	
		MAS DE 4 HORAS Y HASTA 6 HORAS	0%	
	OPORTUNIDAD DE REALIZACÓN DE PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS EN URGENCIAS (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 2 HORAS	100%	5
		DE 2 A 4 HORAS	50%	
		MAS DE 4 HORAS Y HASTA 6 HORAS	0%	

	OPORTUNIDAD EN VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA - INTERCONSULTA DIFERENTE A MEDICINA INTERNA, PEDIATRIA, CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ORTOPEDIA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 4 HORAS	100%	5
		DE 4 A 8 HORAS	50%	
		MÁS DE 8 HORAS Y HASTA 12 HORAS	0%	
	OPORTUNIDAD DE REALIZACION DE CIRUGIAS DE URGENCIA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 2 HORAS	100%	5
		DE 2 A 4 HORAS	50%	
		MAS DE 4 HORAS Y HASTA 6 HORAS	0%	
HOSPITALIZACIÓN	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CAMA PARA PERIODOS DE HOSPITALIZACION (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD).	MENOS DE 4 HORAS	100%	5
		DE 4 A 8 HORAS	50%	
		MÁS DE 8 HORAS Y HASTA 12 HORAS	0%	
	OPORTUNIDAD EN VALORACION POR MEDICINA ESPECIALIZADA - INTERCONSULTA DIFERENTE A MEDICINA INTERNA, PEDIATRIA, CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, ORTOPEDIA (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 6 HORAS	100%	5
		DE 6 A 12 HORAS	50%	
		MÁS DE 12 HORAS Y HASTA 24 HORAS	0%	
	OPORTUNIDAD DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS EN HOSPITALIZACION (DESDE EL MOMENTO DE EMITIDA LA ORDEN MEDICA). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 2 HORAS	100%	5
		DE 2 A 4 HORAS	50%	
		MAS DE 4 HORAS Y HASTA 6 HORAS	0%	
AMBULATORIA	OPORTUNIDAD DE ASIGNACIÓN CITAS PARA MEDICINA ESPECIALIZADA (SE DEBE CLASIFICAR POR ESPECIALIDAD). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	DE 1 A 5 DÍAS	100%	5
		DE 6 A 10 DÍAS	50%	
		MAS DE 10 DIAS Y HASTA 20 DIAS	0%	
	OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CITAS PARA MEDICINA SUBESPECIALIZADA (SE DEBE CLASIFICAR POR SUBESPECIALIDAD). (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 10 DÍAS	100%	8
		DE 10 A 20 DIAS	50%	
		MAS DE 20 DIAS Y HASTA 30 DIAS	0%	
	OPORTUNIDAD IMAGENOLOGIA Y DIAGNOSTICO GENERAL RADIOLOGIA SIMPLE. (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 1 DÍA	100%	5
		DE 1 A 2 DÍAS	50%	
		3 DÍAS	0%	
	OPORTUNIDAD IMAGENOLOGIA Y OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS. (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	MENOS DE 5 DÍAS	100%	5
		DE 5 A 10 DIAS	50%	
		MAS DE 10 Y HASTA 15 DIAS	0%	
	OPORTUNIDAD DE PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS AMBULATORIOS.	MENOS DE 10 DÍAS	100%	5

	(CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD)	DE 10 A 20 DIAS	50%	
		MAS DE 20 DIAS Y HASTA 30 DÍAS	0%	

5.0 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:

EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo II del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por

licitación y selección abreviada, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El DMCAL verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONÓMICO	MAX.20 PUNTOS
FACTOR TECNICO	MAX. 63 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES
	10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS CON MINIMO UN PORCENTAJE DEL 10% DE MANO DE OBRA COLOMBIANA. (PREVIA ACREDITACION).
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	MAX 0,25 PUNTOS
MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	MAX 0,25 PUNTOS

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el FORMULARIO NO 04 “PROPUESTA ECONOMICA” el cual deberá ser publicado en plataforma SECOP II.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020.

CAPÍTULO 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósitode que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – DMCAL se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

***RIESGOS JURÍDICOS**

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO-INTERNO	EXTERNO-INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION

TIPO	SOCIALES O POLITICOS		REGULATORIOS	NATURALEZA	AMBIENTALES
DESCRIPCION(que puede pasar y como puede ocurrir)	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL SARS - COVID 2 DONDE SE	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO PUEDEN PRESENTARSE INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS EN TEMA
	PRESENTEN CIRCUSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO		ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, EN RELACION O NO AL SARS -COVID 2 , CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	AMBIENTAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**	**MODIFICACION DEL CRONOGRAMA**	**NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES**	**INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO**	**INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL**
PROBABILIDAD	3	3	1	3	2
IMPACTO	4	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	4	5	4
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	**ENTIDAD-CONTRATISTA**	**ENTIDAD-CONTRATISTA**	**ENTIDAD-CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	**EEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO**	**SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESOESO**	**EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — *PROBABILIDAD*	2	2	1	4	1
IMPACTO	2	2	1	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	1	4	2
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	**SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA**	**LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	**PLANEACION**	**DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION**	**PLANEACION – EJECUCION DEL CONTRATO**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**PLANEACION**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**

MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD

		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DE COLOMBIA COMPRA	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN LIS REQUERIDOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

*RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN REUNIR LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITACIÓN EN SALUD	EMPLEO DE PRÁCTICAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO SEGUROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE SU PATOLOGÍA, LA PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS MÉDICOS TRATANTES, LOS EQUIPOS E INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN	BAJA DEMANDA DE PACIENTES O CIERRE DE INSTALACIONES DEL CONTRATISTA POR FACTORES DE SALUD PUBLICA TALES COMO LA PANDEMIA SARS-COVID-2
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O TERMINACIÓN UNILATERAL EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	NO CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2	2	3
IMPACTO		4	4	5	4	4
VALORACION DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	5
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DESDE LA EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE		CON LA SUSCRIPCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN	CON LA	CON LA SUSCRIPCIÓN	CON LA
COMPLETA EL TRATAMIENTO		DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

*RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCION, CONTRATACION Y EJECUCION
TIPO	ECONOMICO	ECONOMICO	FINANCIERO Y ECONOMICO	FINANCIERO Y ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SOBRE COSTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS	LA INADECUADO MANEJO DE INDICADORES FINANCIEROS Y MANEJO INADECUADO EN LA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	IMPEDIMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y ALZA DE LOS COSTOS DE LAS PRUEBAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	SE DERIVAN DEL COM PORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS , CON LO CUAL SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DECISIONES DEL ESTADO, TALES COMO TOQUES DE QUEDA, ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, CIERRE DE LA S VIAS PARA EL TRASPORTE DE LAS PRUEBAS, DAÑO DE EQUIPOS, ETC.
PROBABILIDAD	3	3	2	3
IMPACTO	5	5	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	5	6
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A	ANALISIS DE INDICADORES ECONOMICOS PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARAN CELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN	EL IMPACTO ECONOMICO POR EL SARS-COVID 2 A NIVEL MUNDIAL, NACIONAL Y REGIONAL NOS LLEVAN A REALIZAR UN ANALISIS DETALLADO DE DECRETOS Y LEYES ADOPTADAS POR EL	
	Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	ESTAS SITUACIONES		GOBIERNO PARA AFRONTAR LA PROBLEMÁTICA.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — *PROBABILIDAD*	2	2	1	1	
IMPACTO	3	2	1	1	
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES EVALUADORES	COMITES ESTRUCTURADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	DESDE LA ESTRUCTURACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SEGUN PLAZO DE EJECUCION	
MONITOREO Y REVISIÓN — *¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	

CAPÍTULO 4

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe

determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Bienes y servicios ($183.642.000) Servicios de Construcción ($16.384.150.000)
	PERU	Bienes y servicios ($211.290.000) Servicios de Construcción ($16.384.150.000)
	MEXICO	Bienes y servicios ($183.642.000) Servicios de Construcción ($15.535.931.087)
CANADA		Bienes y servicios ($172.751.000) Servicios de Construcción ($21.501.557.000)
CHILE		Bienes y servicios ($183.616.000) Servicios de Construcción ($16.051.602.000)
COREA		Bienes y servicios ($229.376.000) Servicios de Construcción ($16.564.153.000)
COSTA RICA		Bienes y servicios ($172.751.000) Servicios de Construcción ($16.399.626.000)
ESTADOS AELC		Bienes y servicios ($183.642.000) Servicios de Construcción ($21.501.557.000)
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios ($172.751.000) Servicios de Construcción ($16.399.626.000)
MEXICO		Bienes y servicios ($76.920.000) Servicios de Construcción ($16.269.663.000)
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	Valor de la menor cuantía de la Entidad estatal
UNION EUROPEA		Bienes y servicios ($238.630.000) Servicios de Construcción ($29.480.810.000)

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con componentes en Compras Públicas pueden ser consultados en: https://www.tlc.gov.co/publicaciones/1289/acuerdos_vigentes
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

ANEXO 01 "DATOS DEL PROCESO"

Objeto:	**PRESTACION SERVICIOS DE SALUD N° 565-DIGSA/DMCAL-2023, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ALTO COSTO Y ONCOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024**

El presupuesto asignado para vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2024-2025-2026 mediante radicado: 2-2023-043252 de fecha 16 de agosto de 2023, radicado entrada 1-2023-061316 N°. Expediente 76/2023/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Dirección General de Sanidad Militar mediante radicado N° 012300893702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 de fecha 16 de Agosto de 2023, asigno un cupo de vigencias futuras a la Dirección General de Sanidad Ejercito, el cual a su vez mediante Resolución 00006103 del 25 de Agosto de 2023, firmado por el señor Brigadier General Edilberto Cortes Moncada Director Sanidad Ejercito realiza la asignación de recurso para el Dispensario Médico de Cali.

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2024, 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Salud

Respetado doctor Velásquez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación RS20230717075443 del 17 de julio de 2023, así como lo dispuesto por el EOP, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – SALUD

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2024	Nación	$62.439.791.000
	Fondos Especiales	$359.369.734.612
2025	Nación	$39.182.000.000
	Fondos Especiales	$344.394.354.379
2026	Nación	$3.760.000.000
	Fondos Especiales	177.684.839.009

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2024-2025-2026 mediante radicado: 2-2023-043252 de fecha 16 de agosto 2023, radicado entrada 1-2023-061316 Nº. Expediente 736/2023/SITPRES, en Adquisición de bienes y servicios, la Direccion General de Sanidad Militar mediante radicado Nº 0123008937002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 de fecha 16 de agosto de 2023, asigno un cupo de vigencias futuras a la Direccion de Sanidad Ejèrcito un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($153.931.000.000,00), distribuidos así:

SECCIÓN: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad Ejecutora: 1501-11 Salud

Cuenta: 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia fiscal	Recursos	Valor en pesos
2024	Nación	$ 55.508.000.000,00
	Fondos Especiales	$ 42.021.000.000,00
2025	Nación	$ 39.182.000.000,00
	Fondos Especiales	$ 11.980.000.000,00
2026	Nación	$ 3.760.000.000,00
	Fondos Especiales	$ 1.480.000.000,00

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Efectuar la distribución del cupo de vigencias futuras ordinarias 2024 - 2025 y 2026 para nuevos contratos la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($153.931.000.000,00), en el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Gastos de Funcionamiento, así.

A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES						
UNIDAD	UEJ	REC	NUEVOS CONTRATOS VF 2024	NUEVOS CONTRATOS VF 2025	NUEVOS CONTRATOS VF 2026	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	15-01-11-079	10	35.089.114.388	28.088.100.000		63.177.214.388
ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	15-01-11-082	16	2.900.000.000	3.400.000.000		6.300.000.000
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	15-01-11-080	16	3.000.000.000	-	-	3.000.000.000
DISPENSARIO MEDICO CALI	15-01-11-087	16	6.600.000.000	-	-	6.600.000.000
DISPENSARIO MEDICO	15-01-11-081	10	2.578.120.000	2.834.900.000	-	5.413.020.000

El presupuesto asignado a este proceso de selección corresponde a la suma **DOS MIL CUANTROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.452.000.000)**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 2.000.000	2023
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 2.450.000.000	2024
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA – 2023-2024									$ 1.002.000.000	

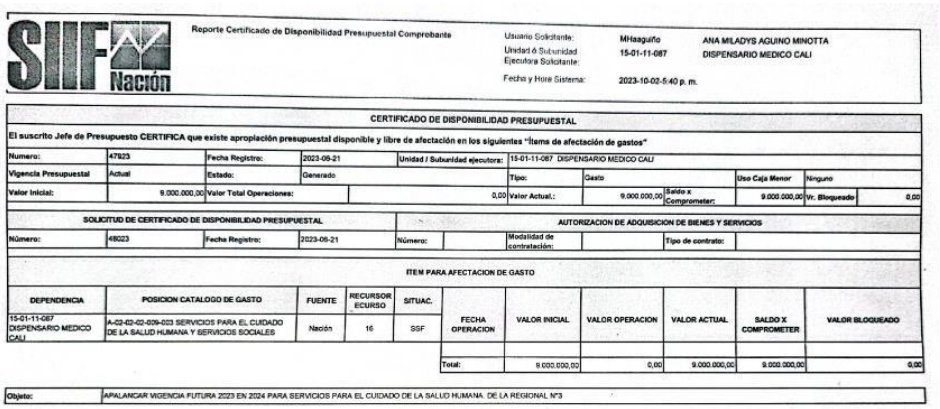
Presupuesto que fue distribuido en los dos grupos de la siguiente manera:

GRUPO 1. LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ONCOLOGIA DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024

El presupuesto oficial asignado a este grupo corresponde a la suma **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.470.000.000).**

Apalancamiento 2023. UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000) incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 47923 de fecha 06 de Junio de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y**

SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaguiño — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 — DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-02-5:40 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	47923	Fecha Registro:	2023-06-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	9.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	9.000.000,00	Saldo x Comprometer:	9.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	48023	Fecha Registro: 2023-06-21	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00

Objeto: APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2023 EN 2024 PARA SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA DE LA REGIONAL N°3

PARAGRAFO 1: El presupuesto asignado con cargo al **CDP N° 47923 de fecha 06 de Junio de 2023** por valor de **UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)** incluido IVA corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2023 y en el presente proceso de contratación son el apalancamiento para la contratación de vigencias futuras del mismo, razón por la cual se indica al contratista que quede seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual que este monto debe ser facturado a la entidad antes del **10 de Diciembre de 2023**, previo recibo a satisfacción, informe de supervisión presentado por el funcionario que sea designado por la ordenador del gasto para tal fin y demás requisitos exigidos para el pago de los servicios prestados.

Vigencia Futura 2024. **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.470.000.000)** Incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 46523 de fecha 05 de Septiembre de 2023.**
catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali y autorizados con cargo al presupuesto de la vigencia 2024-2025-2026 mediante radicado: 2-2023-043252 de fecha 16 de Agosto de 2023, radicadro entrada 1-2023-061316 N°. Expediente 76/2023/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Direccion General de Sanidad Militar mediante radicado N° 012300893702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 de fecha 16 de Agosto de 2023, asigno un cupo de vigencias futuras a la Direccion General de Sanidad Ejercito,el cual a su vez mediante Resolución 00006103 del 25 de Agosto de 2023, firmado por el señor Brigadier General Edilberto Cortes Moncada Director Sanidad Ejercito.

PARAGRAFO 2: El plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras será a partir del 01 de Enero del año 2024 hasta el 05 de Diciembre de 2024 o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali.

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:		MHaaguiño	ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
		15-01-11-087	DISPENSARIO MEDICO CALI
Usuario Solicitante:			
Fecha y Hora Sistema:		2023-10-17-4:10 p. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	46523	Fecha Registro:	2023-09-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI		
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	36623	Fecha Autorizacion	2023-08-16
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	6.600.000.000,00	Valor Operaciones:			Valor Total:	6.600.000.000,00	Saldo No Utilizado: 6.600.000.000,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		6.600.000.000,00		6.600.000.000,00	6.600.000.000,00
Año Fiscal: 2024				Totales por año:	6.600.000.000,00		6.600.000.000,00	6.600.000.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	1-2023-061316	Fecha Doc. Soporte:	2023-09-05	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

GRUPO 2. LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y ESPECIALIZADOS DE ALTO COSTO DE IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y LA REGIONAL NUMERO 3 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024

El presupuesto oficial asignado a este grupo corresponde a la suma **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 980.000.000,00).**

Apalancamiento 2023. UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000) incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 47923 de fecha 06 de Junio de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali

PARAGRAFO 1: El presupuesto asignado con cargo al **CDP N° 47923 de fecha 06 de Junio de 2023** por valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000)** incluido IVA corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2023 y en el presente proceso de contratación son el apalancamiento para la contratación de vigencias futuras del mismo, razón por la cual se indica al contratista que quede seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual que este monto debe ser facturado a la entidad antes del **10 de Diciembre de 2023**, previo recibo a satisfacción, informe de supervisión presentado por el funcionario que sea designado por la ordenador del gasto para tal fin y demás requisitos exigidos para el pago de los servicios prestados.

	Vigencia Futura 2024. **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 980.000.000,00)** Incluido IVA, respaldados por el **CDP N° 46523 de fecha 05 de Septiembre de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali y autorizados con cargo al presupuesto de la vigencia 2024-2025-2026 mediante radicado: 2-2023-043252 de fecha 16 de Agosto de 2023, radicadro entrada 1-2023-061316 N°. Expediente 76/2023/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Direccion General de Sanidad Militar mediante radicado N° 012300893702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6 de fecha 16 de Agosto de 2023, asigno un cupo de vigencias futuras a la Direccion General de Sanidad Ejercito,el cual a su vez mediante Resolución 00006103 del 25 de Agosto de 2023, firmado por el señor Brigadier General Edilberto Cortes Moncada Director Sanidad Ejercito. **PARAGRAFO 2:** El plazo de ejecución para el presupuesto asignado con cupo de vigencias futuras será a partir del 01 de Enero del año 2024 hasta el 05 de Diciembre de 2024 o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Cali SIIF Nación — Autorizacion de Vigencias Futuras Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHaaguiño 15-01-11-087 Usuario Solicitante: ANA MILADYS AGUINO MINOTTA DISPENSARIO MEDICO CALI Fecha y Hora Sistema: 2023-10-17-4:10 p. m. **ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS** Número: 46523 — Fecha Registro: 2023-09-05 — Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI Estado: Generada — Tipo Moneda.: Pesos — Nro Autorizacion DGPPN: 36623 — Fecha Autorizacion: 2023-08-16 Tipo de Vigencia Futura: Ordinaria — Aval Fiscal: NO Valor Inicial: 6.600.000.000,00 — Valor Operaciones: — Valor Total: 6.600.000.000,00 — Saldo No Utilizado: 6.600.000.000,00 **DETALLE ASIGNACION POR AÑO** Posicion Catálogo de Gasto: A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS — Fuente: Nación — Recurso: 16 — Situac.: SSF — Fecha Operacion: — Valor Inicial: 6.600.000.000,00 — Valor Operación: — Valor Actual: 6.600.000.000,00 — Saldo No Utilizado: 6.600.000.000,00 Año Fiscal: 2024 — Totales por año: 6.600.000.000,00 — 6.600.000.000,00 — 6.600.000.000,00 **DATOS ADMINISTRATIVOS** Número Doc Soporte: 1-2023-061316 — Fecha Doc. Soporte: 2023-09-05 — Tipo Doc. Soporte: OFICIO Notas Doc. Soporte: La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedará consignada en el Plan de Compras para la vigencia 2023 y 2024.
Participantes:	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del proyecto pliego de condiciones.
Registro Único de proponentes	De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.4 del proyecto pliego de condiciones.
Suscripción del Contrato, Registro Presupuestal y publicación de los mismos en el SECOP II	Dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes la adjudicación. plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

Aprobación de Pólizas	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega	El plazo de ejecución para el APALANCAMIENTO corresponde al 10 de Diciembre de 2023 y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El plazo de ejecución para la VIGENCIA FUTURA será hasta el 05 Diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
Plazo de Duración del contrato	La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento y hasta los seis (06) meses después de su ejecución.
Moneda de pago:	La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.
Valor:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación.

NOTA: LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN

PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Firmas que Avalan;

CR MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

MY PAOLA CARDONA MONTES
Comité Técnico Estructurador

ABG. MARIA ALEJANDRA CUELLAR CASTRO
Comité Jurídico Estructurador

ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO